



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, concentra la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, por lo cual su misión consiste en brindar a las Unidades Centralizadas, los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

Una vez adelantado el proceso de verificación de las últimas vigencias fiscales, se pudo establecer que la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ha adjudicado algunos contratos con objeto similares donde se relaciona el suministro de repuestos y mantenimiento de equipo **fijo y de campaña** de ingenieros y se establecen como antecedentes para el presente proceso. Teniendo en cuenta que algunos ítems de la necesidad, aunque no son exactos tienen relación con la presente necesidad.

ENTIDAD	CENAC TOLEMAIDA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 076SAMC- CENACTOLEMAIDA- 2025	CENAC TOLEMAIDA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 081SAMC- CENACTOLEMAIDA- 2024	CENAC TOLEMAIDA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 088- 073-SAMC- CENACTOLEMAIDA- 2023	CENAC TOLEMAIDA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-077 CENAC TOLEMAIDA-2022
No. CONTRATO	CONTRATO No. 077- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025	CONTRATO No. 071- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2024	CONTRATO 076 - CENACTOLEMAIDA- 2023	CONTRATO No. 075 - CENACTOLEMAIDA-2022
FECHA CELEBRACION	29/07/2025	28/07/2024	27/07/2023	22/08/2022
OBJETO	“EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA- VIGENCIA 2024”	“EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA- VIGENCIA 2024”	LOTE 1: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC- REGIONAL TOLEMAIDA - PARA LA VIGENCIA 2023; LOTE 3: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CAMPAÑA	LOTE 1: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-TOLEMAIDA - PARA LA VIGENCIA 2022; L, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC - TOLEMAIDA - PARA LA VIGENCIA 2022; LOTE 3: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CAMPAÑA,



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

				PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC - TOLEMAIDA-VIGENCIA 2022
MODALIDAD SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
PROVEEDOR	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT. 901004007-8	MULTISERVICIOS MHM SAS NIT. 900494377-5	MULTISERVICIOS MHM SAS NIT. 900494377-5	INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS CA-TEKOM SAS
VALOR DEL CONTRATO	\$268.529.996,00	\$239.611.068,00	\$285.848.587,00	\$ 43.065.610 \$250.707.258
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 14/11/2025	HASTA EL 10/12/2024	HASTA EL 05/12/2023	HASTA EL 05/12/2022
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	SERIEDAD DE LA OFERTA: N/A	SERIEDAD DE LA OFERTA: N/A	SERIEDAD DE LA OFERTA: N/A	SERIEDAD DE LA OFERTA: N/A
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%
	PAGO DE SALARIOS: 5%	PAGO DE SALARIOS: 5%	PAGO DE SALARIOS: 5%	PAGO DE SALARIOS: 5%
	CALIDAD DEL SERVICIO: 15%	CALIDAD DEL SERVICIO: 15%	CALIDAD DEL SERVICIO: 15%	CALIDAD DEL SERVICIO: 15%

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares celebrados en la vigencia **2025**, donde se puede evidenciar diversas entidades públicas, principalmente unidades ordenadoras del gasto del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional que adelantaron contrataciones con la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares al tipo de elementos que se va a adquirir en el presente proceso, como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Cuantía	Estado
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	294-SAMC-CENACINGENIEROS-2025	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CAMPAÑA (BOTES FIBRA DE VIDRIO 19FT - 26 FT) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LAS UNIDADES	Noviembre de 2025	\$ 1.200.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLDUPAR	SAMC-066-CENACVAL-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUIDO INSTALACIÓN O MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS FIJOS, COMBATE Y CAMPAÑA PERTENECIENTES A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REG	Agosto de 2025	\$ 257.647.336,00	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-049-CENAC NEIVA-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Agosto de 2025	\$ 65.647.336,00	Proceso adjudicado y celebrado



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, como otras entidades estatales han utilizados la modalidad de **MENOR CUANTIA** para adelantar procesos cuyo objeto está asociado o son similares al mantenimiento de instalaciones de las diferentes unidades que comprende el Ejército Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, centraliza administrativamente las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida, de esta manera las apropiaciones presupuestales denominadas partidas fijas y especiales destinadas para el funcionamiento, mantenimiento e inversión son situadas a esta unidad con el fin de que se desarrollen las actuaciones tendientes a obtener los bienes y servicios que suplirán las necesidades durante la vigencia 2026, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y decreto 1082 de 2015 resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes en contratación estatal. De acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes unidades centralizadas cuentan con apropiación para adquirir elementos de repuestos y mantenimiento, los cuales serán destinados para el funcionamiento de los equipo de combate de ingenieros que están a cargo y que su desempeño y funcionalidad está determinada en pro del cumplimiento de la misión, por lo anterior se realizará el proceso administrativo para la contratación, ejecución de “**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026**”. los cuáles serán suministrados a las diferentes unidades de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partidas fijas en la vigencia 2026.

2.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, en su calidad de unidad ejecutora y centralizadora de los recursos asignados a las unidades de ingenieros bajo su jurisdicción, adelanta la contratación del suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos fijos y de campaña, con cargo a los rubros presupuestales A-02-02-01-004-003 “Maquinaria para uso general” y A-02-02-02-008-07 “Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)”.

Lo anterior, en atención a que dichos equipos constituyen activos críticos para el desarrollo de las capacidades operacionales de la Fuerza, cuyo funcionamiento continuo depende de la ejecución periódica de mantenimientos programados y del oportuno reemplazo de componentes sujetos a desgaste. Estos equipos son empleados de manera intensiva en actividades propias de los ingenieros militares, tales como operaciones de movilidad, contra movilidad, trabajos generales de ingeniería y supervivencia, las cuales se desarrollan en diferentes condiciones geográficas y climáticas a nivel nacional, generando un alto nivel de exigencia mecánica, eléctrica y estructural.

En este contexto, el suministro de repuestos y la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos se constituyen en una necesidad prioritaria para garantizar la disponibilidad operativa, confiabilidad funcional y prolongación de la vida útil de los equipos, evitando fallas críticas que puedan afectar la continuidad de las operaciones. Entre estos equipos se destacan plantas generadoras de energía, sistemas de vapor, refrigeración y demás infraestructura de soporte, los cuales permiten asegurar condiciones básicas como el suministro de energía eléctrica, la conservación de alimentos y el funcionamiento de instalaciones logísticas esenciales para el sostenimiento de la tropa.



De igual forma, dentro del inventario de equipos fijos se incluyen calderas, marmitas, congeladores, licuadoras industriales, equipo de panadería, cuartos fríos, entre otros elementos indispensables para la adecuada operación de los comedores o ranchos de tropa. Estos sistemas garantizan la correcta manipulación, almacenamiento, conservación y preparación de los alimentos suministrados al personal militar. La falta de mantenimiento oportuna o la no reposición de repuestos puede derivar en la interrupción del servicio, deterioro de insumos perecederos, riesgos sanitarios, posibles eventos de intoxicación masiva y afectaciones a la salud del personal, comprometiendo directamente el cumplimiento de la misión institucional.

PARTIDA ESPECIAL PAA – REC16: “REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA”

En el marco de la planeación institucional para la vigencia 2026, y conforme a los recursos programados en el Plan Anual de Adquisiciones con cargo a la fuente REC-16, se establece la necesidad de adelantar un proceso contractual específico para el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta purificadora y empacadora de agua de la Escuela Militar de Suboficiales del Ejército “Sargento Inocencio Chincá”.

Este sistema se configura como un activo estratégico para el abastecimiento de agua potable, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y salubridad conforme a la normatividad sanitaria vigente. Su operación continua es fundamental para la preservación de la salud del personal orgánico y en formación, así como para el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operacionales.

Desde el punto de vista técnico, la planta requiere intervenciones periódicas orientadas a la calibración de sus componentes, reposición de elementos filtrantes, mantenimiento de sistemas de bombeo, desinfección, control de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, así como la optimización de los procesos de purificación y empaque. La no ejecución de estas actividades incrementa la probabilidad de fallas operativas, contaminación del recurso hídrico, incumplimiento de estándares de calidad y afectaciones directas a la salud del personal.

En consecuencia, la contratación de estos servicios y suministros se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo y presupuestal, en la medida en que permite garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia en la gestión de los recursos, la sostenibilidad de los activos institucionales y el aseguramiento de las condiciones básicas de bienestar del personal.

Finalmente, el adecuado mantenimiento de estos equipos evita traumatismos en el primer escalón del abastecimiento, asegurando el suministro de servicios esenciales en bases fijas, puestos de mando adelantados y atrasados, y contribuyendo tanto al desarrollo de las actividades administrativas como operacionales. Así mismo, se resalta que algunos de estos equipos, en especial las plantas generadoras, soportan sistemas de comunicaciones estratégicos, cuya operatividad resulta crítica en regiones donde se presentan fallas recurrentes en el suministro eléctrico debido a condiciones meteorológicas adversas, lo que refuerza la necesidad de garantizar su óptimo estado de funcionamiento mediante mantenimientos oportunos y especializados.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la maquinaria (línea amarilla) a beneficiar, a continuación, se **relacionan activos fijos**

N°	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTE	UNIDAD
1	8004030000000000002379472	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA CON PANEL TIPO	165500168424	3R5B199553	BAABS2
2	8004030000000000002823127	CORTASETOS 32 HE4X	165500168461	3R5B198939	BAABS2
3	8004030000000000002823128	MOTOSIERRA 288XP	165500168462	3R5B198940	BAABS2
4	8004030000000000000008675	PLANTA ELECTRICA	165500168474	3R5B198935	BAABS2



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **SAMC-113**-CENACTOLEMAIDA-2026, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

N°	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTE	UNIDAD
5	8004030000000000002823120	GUADANA 131R	869000147921	3R5B198938	BAABS2
6	8004030000000000002823121	GUADANA 131R	869000147922	3R5B198938	BAABS2
7	8004030000000000002823122	GUADANA 131R	869000147923	3R5B198938	BAABS2
8	8004030000000000001702130	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOD. 20 A GTW 18.2	165500133864	3R5B144023	BACOA
9	8004030000000000001702129	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOD. 20 A GTW 18.2	165500133865	3R5B144023	BACOA
10	8004030000000000001701846	PLANTA ELECTRICA 75 KWA MODELO GEP83-3	165500133866	3R5B057600	BACOA
11	8004030000000000001701847	PLANTA ELECTRICA 75 KWA MODELO GEP83-4	165500133867	3R5B144021	BACOA
12	80040300000000000002611512	GUADANAS CON ACCESORIOS	165500115402	3R5B417120	BADRA1
13	80040300000000000002611513	GUADANAS CON ACCESORIOS	165500115403	3R5B417120	BADRA1
14	80040300000000000002611514	GUADANAS CON ACCESORIOS	165500115404	3R5B417120	BADRA1
15	80040300000000000002611515	GUADANAS CON ACCESORIOS	165500115405	3R5B417120	BADRA1
16	80040300000000000002611516	GUADANAS CON ACCESORIOS	165500115406	3R5B417120	BADRA1
17	80040300000000000002611517	GUADANAS CON ACCESORIOS	165500115407	3R5B417120	BADRA1
18	80040300000000000002611518	GUADANAS CON ACCESORIOS	165500115408	3R5B417120	BADRA1
19	80040300000000000002611519	GUADANAS CON ACCESORIOS	165500115409	3R5B417120	BADRA1
20	80040300000000000002611520	GUADANAS CON ACCESORIOS	165500115410	3R5B417120	BADRA1
21	80040300000000000002907035	MESA DE CORTE PARA ESTRUCTURA METALICAS	165500168384	3R5B210930	BAMAD2
22	80040300000000000002294781	PLANTA ELECTRICA MILLER REF MD110317E	165500168385	3R5B210930	BAMAD2
23	80040300000000000002557128	TORNO CQ6132ABENCHTYPE LATHE CQ 6132A VERDE	165500168386	3R5B210930	BAMAD2
24	80040300000000000002557119	TORNO CQ6132ABENCHTYPE LATHE CQ 6132A BLANCO	165500168387	3R5B210930	BAMAD2
25	80040300000000000002557137	TORNO MECANICO BENCHTYPELATHE BLANCO	165500168388	3R5B210930	BAMAD2
26	80040300000000000000057734	TORNO DE BANCO PARALELO IMOTUR SUPER3V-550A	165500168393	3R5B210861	BAMAD2
27	80040300000000000002557272	PLANTA ELECTRICA POWER LINK COMPANY BLANCA	165500168395	3R5B210050	BAMAD2
28	80040300000000000002557127	PLANTA ELECTRICA ISINO KIPOR AMARILLO KDE13SSP3	165500168396	3R5B210863	BAMAD2
29	80040300000000000002557134	PLANTA ELECTRICA KIPOR KDE13SSP3	165500168397	3R5B210863	BAMAD2
30	80040300000000000002557140	PLANTA ELECTRICA KIPOR KDE13SS3	165500168399	3R5B210854	BAMAD2
31	80040300000000000002557117	PLANTA ELECT INSONO KIPOR KDE13SSP3 AMARILLO	165500168400	3R5B210852	BAMAD2
32	80040300000000000002413173	CABINA DE PINTURA	165500168401	3R5B210932	BAMAD2
33	80040300000000000002413172	GRANALLADORA AUTOMATICA AIR BLAST/EQIP CONTROLADOR	165500168404	3R5B210932	BAMAD2
34	80040300000000000002402668	HORNO DE PINTURA ELECTROSTATICA CON SISTEMA DE	165500168405	3R5B210932	BAMAD2
35	80040300000000000002557269	POLIPASTO NITCHI MH5D NEGRO	165500168406	3R5B210932	BAMAD2
36	80040300000000000002557276	ELECTRO BOMBA PEARL CEP1OC16S NEGRA	869000147916	3R5B210050	BAMAD2
37	80040300000000000002557277	ELECTRO BOMBA WEG IC11432 AZUL	869000147917	3R5B210050	BAMAD2
38	80040300000000000002557278	ELECTRO BOMBA WEG IC11432 AZUL	869000147918	3R5B210050	BAMAD2
39	80040300000000000002557111	ELECTRO BOMBA PEDROLLO AZUL	869000147919	3R5B210930	BAMAD2
40	80040300000000000002557112	ELECTRO BOMBA PEDROLLO AZUL	869000147920	3R5B210930	BAMAD2
41	80040300000000000002823125	GUADANA 131R	869000147924	3R5B210930	BAMAD2
42	80040300000000000002823126	GUADANA 131R	869000147925	3R5B210930	BAMAD2
43	80040300000000000002546426	ESTUFA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE	869000147926	3R5B210930	BAMAD2
44	80040300000000000002516292	PLANTA ELECTRICA	165500091876	3R5B311175	BAMAI40
45	80040300000000000002605067	SECADORA	165500154209	3R5B311006	BAMAI40
46	80040300000000000002605066	SECADORA	165500154210	3R5B311006	BAMAI40
47	80040300000000000001946622	CONJUNTO EQUIPO DE PANADERIA COMPLETO	168000000328	3R5B310185	BAMAI40
48	80040300000000000001946592	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS Y OLORES TIPO PLAFON	168000000740	3R5B310170	BAMAI40
49	80040300000000000001770596	CALDERA	165500189396	3R5B310241	BAMAI40
50	80040300000000000001954076	MARMITAS DE 120 GL	168000000321	3R5B311286	BAMAI40
51	80040300000000000001954077	MARMITAS DE 120 GL	168000000322	3R5B311287	BAMAI40
52	80040300000000000001954052	MARMITAS DE 80 GALONES	168000000323	3R5B311290	BAMAI40
53	80040300000000000001954053	MARMITAS DE 80 GALONES	168000000324	3R5B311291	BAMAI40
54	80040300000000000001954064	MARMITAS DE 100 GL	168000000325	3R5B311288	BAMAI40
55	80040300000000000001954065	MARMITAS DE 100 GL	168000000326	3R5B311289	BAMAI40
56	80040300000000000002605064	LAVADORA	168000000923	3R5B311006	BAMAI40
57	80040300000000000002605065	LAVADORA	168000000924	3R5B311006	BAMAI40
58	80040300000000000002842834	CALDERA DE VAPOR MOD RS	165500188739	3R5B006160	BAPOM5
59	80040300000000000001764518	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS Y OLORES	168000000559	3R5B006160	BAPOM5
60	80040300000000000001764502	EQUIPO PARA FABRICACION DE HIELO EN CUBOS	168000000560	3R5B006160	BAPOM5
61	80040300000000000001079573	ESTUFA ASADORA A GAS CON PLANCHA	168000000558	3R5B006160	BAPOM5
62	80040300000000000001764632	FREIDOR INDUSTRIAL A GAS CON ZONA FRIA FTAG	168000000561	3R5B006160	BAPOM5
63	80040300000000000001765360	MARMITA A GAS CON CAPACIDAD 60 GALONES	168000000752	3R5B006160	BAPOM5
64	80040300000000000001765361	MARMITA A GAS CON CAPACIDAD 60 GALONES	168000000754	3R5B006160	BAPOM5
65	80040300000000000001089051	MARMITA A GAS 60 GL MARCA M.G.C. CIA	168000000877	3R5B006160	BAPOM5
66	80040300000000000001089054	MARMITA A GAS 60 GL MARCA M.G.C. CIA	168000000878	3R5B006160	BAPOM5
67	80040300000000000001764554	MESA DE ACERO INOXIDABLE PLANA LISA	168000000566	3R5B006160	BAPOM5
68	80040300000000000001764498	MOSTRADOR AUTOSERVICIO CONTINUO CON CALEFACCION	168000000567	3R5B006160	BAPOM5
69	80040300000000000001764499	MOSTRADOR AUTOSERVICIO CONTINUO CON CALEFACCION	168000000568	3R5B006160	BAPOM5
70	80040300000000000001764620	SARTEN VOLCABLE A GAS (CAPACIDAD 40 GL) EN ACERO I	168000000569	3R5B006160	BAPOM5
71	80040300000000000002669949	ESTUFA INDUSTRIAL	869000042099	3R5B007002	BAPOM5
72	80040300000000000001878038	ESTUFA INDUSTRIAL 4 PUESTOS CON HORNO	869000037866	3R5B007002	BAPOM5
73	80040300000000000000010888	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE 3 PUESTOS	869000037863	3R5B007002	BAPOM5
74	80040300000000000001882672	ESTUFA INDUSTRIAL TRES PUESTOS	869000037864	3R5B007002	BAPOM5
75	80040300000000000001882667	ESTUFA INDUSTRIAL TRES PUESTOS	869000037865	3R5B007002	BAPOM5
76	80040300000000000001764581	CARRO PARA UTILIDAD GENERAL (3 NIVELES) EN ACERO I	869000036500	3R5B006160	BAPOM5
77	80040300000000000001764587	ESTANTERIA RANURADA EN ACERO INOXIDABLE	869000036497	3R5B006160	BAPOM5
78	80040300000000000001764588	ESTANTERIA RANURADA EN ACERO INOXIDABLE	869000036498	3R5B006160	BAPOM5
79	80040300000000000001764589	ESTANTERIA RANURADA EN ACERO INOXIDABLE	869000036499	3R5B006160	BAPOM5
80	80040300000000000002517212	GUADANA	165500115089	3R5B006051	BAPOM5



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **SAMC-113**-CENACTOLEMAIDA-2026, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

N°	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTE	UNIDAD
81	8004030000000000002517214	GUADAÑA	165500115090	3R5B006051	BAPOM5
82	8004030000000000001877007	CUARTO FRIO (SA00108) MARCA COLSER DE 9M3	168000000763	3R5B020105	BASEN
83	8004030000000000001079566	ESTUFA A GAS ENANA FOGON GIGANTE	869000036576	3R5B020105	BASEN
84	8004030000000000001764603	ESTUFA INDUSTRIAL ENANA	869000036577	3R5B020105	BASEN
85	80040300000000000002546173	HORNO ROTATORIO FRANSAMEK PLATEADO	168000000521	3R5B061465	BICOL28
86	8004030000000000001039022	AUTOSERVICIO EN ACERO INOX. COPUTOR	168000000522	3R5B061465	BICOL28
87	800403000000000000001038848	CUARTO FRIO CONSERVACION	168000000762	3R5B061465	BICOL28
88	80040300000000000002546172	LICUADORA INDUSTRIAL PLATEADA	168000000780	3R5B061465	BICOL28
89	80040300000000000002546171	HORNO PANADERIA DE 06 GAVETAS PLATEADO	168000000793	3R5B061465	BICOL28
90	80040300000000000002546175	MOTOBOMBA BARNES	869000037835	3R5B061465	BICOL28
91	80040300000000000002546176	MOTOBOMBA BARNES	869000037836	3R5B061465	BICOL28
92	80040300000000000001877108	MARMITA DE 100 GALONES	869000040949	3R5B061465	BICOL28
93	80040300000000000001877109	MARMITA DE 100 GALONES	869000040950	3R5B061465	BICOL28
94	80040300000000000001877110	MARMITA DE 100 GALONES	869000040951	3R5B061465	BICOL28
95	80040300000000000001877111	MARMITA DE 125 GALONES	869000040952	3R5B061465	BICOL28
96	80040300000000000001877129	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE ACPM	869000040955	3R5B061465	BICOL28
97	80040300000000000002546168	CAMPANA EXTRACTORAS GRISES	869000040979	3R5B061465	BICOL28
98	80040300000000000002546169	CAMPANA EXTRACTORAS GRISES	869000040980	3R5B061465	BICOL28
99	80040300000000000002546170	CORTADORA DE MASA	869000040981	3R5B061465	BICOL28
100	80040300000000000001877105	CILINDRADORA DE MASA CON MOTOR	869000040985	3R5B061465	BICOL28
101	80040300000000000000816723	PLANTA ELECTRICA STANFORD 75 KWA SER. 903711406	165500133691.	3R5B140619	BASOE
102	80040300000000000000816700	ELECTROBOMBA	869000047678	3R5B140018	BASOE
103	80040300000000000000816701	ELECTROBOMBA	869000047679	3R5B140018	BASOE
104	80040300000000000000816585	ELECTROBOMBA	869000047677	3R5B140018	BASOE
105	80040300000000000002588056	CUARTO FRIO DE CONGELACION	165500152223	3R5B140620	BASOE
106	80040300000000000002588057	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	165500152224	3R5B140620	BASOE
107	80040300000000000002593227	CUARTO FRIO DE CONGELACION	165500152225	3R5B140620	BASOE
108	80040300000000000002593228	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	165500152226	3R5B140620	BASOE
109	80040300000000000001089049	SARTEN BASCULA 40 GL MARCA M.G.C. CIA	168000000857	3R5B140043	BASOE
110	80040300000000000001089050	SARTEN BASCULA 40 GL MARCA M.G.C. CIA	168000000858	3R5B140043	BASOE
111	80040300000000000002411609	MARMITA DE 100	168000000371	3R5B350183	BIOPE 90
112	80040300000000000002411610	MARMITA DE 100	168000000372	3R5B350184	BIOPE 90
113	80040300000000000002411612	MARMITA DE 120	168000000373	3R5B350185	BIOPE 90
114	80040300000000000002411613	MARMITA DE 120	168000000374	3R5B350186	BIOPE 90
115	80040300000000000002411606	MARMITA DE 80	168000000375	3R5B350187	BIOPE 90
116	80040300000000000002411607	MARMITA DE 80	168000000376	3R5B350188	BIOPE 90
117	80040300000000000002411534	CALDERAS CTTO 303 EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	168000000369	3R5B350182	BIOPE 90
118	80040300000000000002578742	CUARTO FRIO DE CONGELACION	168000000430	3R5B350237	BIOPE 90
119	80040300000000000002578743	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	168000000427	3R5B350234	BIOPE 90
120	80040300000000000001764619	SARTEN VOLCABLE A GAS (CAPACIDAD 40 GL) MCG	168000000340	3R5B350179	BIOPE 90
121	80040300000000000001764624	MAQUINA PARA PELAR PAPAS MCG	168000000341	3R5B350250	BIOPE 90
122	80040300000000000002604798	ESTUFA A GAS	168000000738	3R5B350244	BIOPE 90
123	80040300000000000002604800	Extractor	168000000797	3R5B350243	BIOPE 90
124	80040300000000000002604799	Campana	168000000798	3R5B350245	BIOPE 90
125	80040300000000000001921909	PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 12KVA MOTOR PERKINS	165500080069.	3R5B350199	BIOPE 90
126	80040300000000000001921910	PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 12KVA MOTOR PERKINS	165500080070.	3R5B350200	BIOPE 90
127	80040300000000000002495618	PLANTA ELCTRICA DE 438 KVA	165500091268	3R5B350205	BIOPE 90
128	80040300000000000002495619	PLANTA ELCTRICA DE 100 KVA	165500091269	3R5B350206	BIOPE 90



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **SAMC-113**-CENACTOLEMAIDA-2026, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

Nº	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTE	UNIDAD
129	8004030000000000002495621	PLANTA ELCTRICA CABINA DE 138 KVA-110KW	165500091270	3R5B350207	BIOPE 90
130	8004030000000000002495622	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091271	3R5B350189	BIOPE 90
131	8004030000000000002495624	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091273	3R5B350191	BIOPE 90
132	8004030000000000002495626	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091275	3R5B350193	BIOPE 90
133	8004030000000000002495627	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091276	3R5B350194	BIOPE 90
134	8004030000000000002495629	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091278	3R5B350209	BIOPE 90
135	8004030000000000002495632	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091281	3R5B350211	BIOPE 90
136	8004030000000000002495634	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091283	3R5B350213	BIOPE 90
137	8004030000000000002495641	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091290	3R5B350217	BIOPE 90
138	8004030000000000001921755	REFLECTOR DE ILUMINACION HINGERSOLLRAND	165500080011	3R5B350202	BIOPE 90
139	8004030000000000001921756	REFLECTOR DE ILUMINACION HINGERSOLLRAND	165500080012	3R5B350204	BIOPE 90
140	8004030000000000002608195	PLANTA ELECTRICA IGSA POWER	165500111342	3R5B350201	DMTOL
141	8004030000000000001925003	GENERADOR ATLAS QAS38 60 Hs	165500186026	3R5B222770	EMSUB
142	8004030000000000002544916	PLANTA ELECTRICA FG WILSON 10.5 KVA	165500186027	3R5B222770	EMSUB
143	8004030000000000001021136	PLANTA ELECTRICA TRIFASICA	165500186028	3R5B222770	EMSUB
144	8004030000000000001314563	CALDERA MARCA DISTRAL	168000000950	3R5B222002	EMSUB
145	8004030000000000001021340	CALDERA	869000177196	3R5B222003	EMSUB
146	8004030000000000001020401	CUARTO FRIO	168000000952	3R5B222901	EMSUB
147	8004030000000000001021195	CUARTO FRIO	168000000953	3R5B222901	EMSUB
148	8004030000000000001021222	CUARTO FRIO	168000000954	3R5B222901	EMSUB
149	8004030000000000002544922	CUARTO FRIO DE CONSEVACION	168000000955	3R5B222901	EMSUB
150	8004030000000000001020419	ESTUFA INDUSTRIAL	168000000956	3R5B222901	EMSUB
151	8004030000000000001021248	MARMITA	168000000958	3R5B222901	EMSUB
152	8004030000000000002544927	MARMITAS GROENG	168000000959	3R5B222901	EMSUB
153	8004030000000000002544931	MARMITAS GROENG	168000000960	3R5B222901	EMSUB
154	8004030000000000002544932	MARMITAS GROENG	168000000961	3R5B222901	EMSUB
155	8004030000000000002544933	MARMITAS GROENG	168000000962	3R5B222901	EMSUB
156	8004030000000000002544934	MARMITAS GROENG	168000000963	3R5B222901	EMSUB
157	8004030000000000002544935	MARMITAS GROENG	168000000964	3R5B222901	EMSUB
158	8004030000000000002544936	MARMITAS GROENG	168000000965	3R5B222901	EMSUB
159	8004030000000000002544928	MARMITAS GROENG	168000000966	3R5B222901	EMSUB
160	8004030000000000002544930	MARMITAS GROENG	168000000967	3R5B222901	EMSUB
161	8004030000000000002544929	MARMITAS GROENG	168000000968	3R5B222901	EMSUB
162	8004030000000000002544937	MARMITAS MATALASTIC	168000000969	3R5B222901	EMSUB
163	8004030000000000003122046	CONGELADOR HORIZONTAL	165500190012	3R5B222451	EMSUB
164	8004030000000000003122045	MAQUINA DE HIELO DE 440 KILOS	165500190014	3R5B222451	EMSUB
165	8004030000000000003122044	NEVECON DE 50 PIES	165500190015	3R5B222451	EMSUB
166	8004030000000000003120792	PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA	165500190016	3R5B222451	EMSUB
167	8004030000000000003120793	PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA	165500190017	3R5B222451	EMSUB
168	8004030000000000003122028	LICUADORA INDUSTRIAL VOLTEABLE DE 20 LITROS	168000001011	3R5B222451	EMSUB



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

N°	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTE	UNIDAD
169	8004030000000000003122025	MAQUINA DE PELAR PAPA INDUSTRIAL	168000001012	3R5B222451	EMSUB
170	8004030000000000003122023	ESTUFA DE 6 PUESTOS CON PLANCHA	168000001018	3R5B222451	EMSUB
171	8004030000000000001020791	ESTUFA	869000177208	3R5B222451	EMSUB
172	8004030000000000001868165	PLANTA ELECTRICA DE 5 KVA	165500163175	3R5B081452	ESERT
173	8004030000000000002543811	SISTEMA HIDRAULICO DE PRESION PREENSAMBLADO	165500163176	3R5B081452	ESERT
174	8004030000000000002469749	TRANSFORMADORES 75KVA	165500163356	3R5B230070	ESFES
175	8004030000000000002584382	GUADAÑA	165500163357	3R5B230008	ESFES
176	8004030000000000002779333	MEZCLADORA	165500163359	3R5B230023	ESFES
177	8004030000000000002302583	PLANTA TRATAMIENTO DE HIELO EN CUBOS	166500008139	3R5B230023	ESFES
178	8004030000000000002779335	ESTUFA INDUSTRIAL	869000120664	3R5B230023	ESFES
179	8004030000000000002779334	PICADORA INDUSTRIAL	869000120665	3R5B230023	ESFES
180	8004030000000000001040698	ESTUFA A GAS DE 6 PUESTOS MARCA COCINDINOX MOD. CO	168000000907	3R5B091151	ESLAN
181	8004030000000000001977754	CAMPANA EXTRACTORA TIPO ISLA 7.0 MTS DE LARGO	168000000906	3R5B091151	ESLAN
182	8004030000000000001040711	CUARTO FRIO INDUFRIAL SA00107 MOD 87 CAP 9 MTS3	168000000897	3R5B091121	ESLAN
183	8004030000000000001040701	CUARTO FRIO MARCA MGC	168000000898	3R5B091121	ESLAN
184	8004030000000000001040704	MARMITA DE 80 GALONES SERIE 1687-08	168000000901	3R5B091121	ESLAN
185	8004030000000000002437470	CALDERA CTTO 303	168000000904	3R5B091121	ESLAN
186	8004030000000000001998782	MARMITA BALTMORE DE 100 GLS No. 12707-1-2-3	869000120262	3R5B091121	ESLAN
187	8004030000000000001998783	MARMITA BALTMORE DE 100 GLS No. 12707-1-2-3	869000120263	3R5B091121	ESLAN
188	8004030000000000001998772	MARMITA BALTMORE DE 125 GLS No. 12709-1-2-3	869000120264	3R5B091121	ESLAN
189	8004030000000000001998773	MARMITA BALTMORE DE 125 GLS No. 12709-1-2-3	869000120265	3R5B091121	ESLAN
190	8004030000000000001998774	MARMITA BALTMORE DE 125 GLS No. 12709-1-2-3	869000120266	3R5B091121	ESLAN
191	8004030000000000001998760	CUARTO FRIO MARCA ICASA MOD E1ARA-175-1	869000120260	3R5B091121	ESLAN
192	8004030000000000001783378	CUARTO DE CRECIMINETO EN ACERO INOXIDABLE	869000120259	3R5B091121	ESLAN
193	8004030000000000001040703	ESTUFA A GAS DE 3 PUESTOS	869000120261	3R5B091121	ESLAN
194	8004030000000000001040700	CONGELADOR INDUSTRIAL	869000120258	3R5B091121	ESLAN
195	8004030000000000002387199	CONGELADOR DE ALMACENAMIENTO HORIZONTAL DE 230 LT	869000120257	3R5B091122	ESLAN
196	8004030000000000001040162	BOMBA HIDROFLOW	165500163237	3R5B091121	ESLAN
197	8004030000000000002286696	MOTOBOMBA DE 10 HP	165500163242	3R5B091111	ESLAN
198	8004030000000000001052416	PLANTA ELECTRICA DE 4.5W	165500163235	3R5B091111	ESLAN
199	8004030000000000001040161	BOMBA HIDROFLOW	165500163241	3R5B091111	ESLAN
200	8004030000000000002584364	GUADAÑA	165500163238	3R5B091121	ESLAN
201	8004030000000000001861328	LAVADORA DE 60 LIBRAS MARCA MACCLEAN	165500163620	3R5B100803	ESPAM
202	8004030000000000002004602	SECADORA DE 75 LBS. ELECTRICA	165500163622	3R5B100803	ESPAM
203	8004030000000000002604778	PLANTA ELECTRICA	165500163666	3R5B101602	ESPAM
204	8004030000000000002549639	PLANTA ELECTRICA OLYMPIAN	165500122233	3R5B115204	ESPRO
205	8004030000000000002471080	REFRIGERADOR VERTICAL 1 PTA	168000000946	3R5B111551	ESPRO
206	8004030000000000001044800	ESTUFA CON 7 SERVICIOS C	168000000943	3R5B111551	ESPRO
207	8004030000000000002471203	PLANCHA ASADORA A GAS DE PISO 24	168000000944	3R5B111551	ESPRO
208	8004030000000000002471159	ESTUFA A GAS+ HORNO 6Q	168000000942	3R5B111551	ESPRO



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **SAMC-113**-CENACTOLEMAIDA-2026, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

Nº	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTE	UNIDAD
209	8004030000000000001044783	ESTUFA A GAS CON CILINDRO DE 100LBS	168000000947	3R5B111561	ESPRO
210	8004030000000000001044781	CUARTO FRIO DE CONGELACION	165500177000	3R5B115203	ESPRO
211	8004030000000000001044782	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	165500177592	3R5B115203	ESPRO
212	8004030000000000001044829	MARMITA RC00267MARC COLCOCINAS 80 GLS MOD. 78	165500177599	3R5B115203	ESPRO
213	8004030000000000001044830	MARMITA RC00268 MARCACOLCOCINAS 80 GLS MOD 78	165500177600	3R5B115203	ESPRO
214	8004030000000000001044831	MARMITA RC00269 MARCA COLCOCINAS 80 GLS MOD. 78	165500177601	3R5B115203	ESPRO
215	8004030000000000001044827	MARMITA RC00662 MARCA MAINCOL 80GLS MOD. 98	165500177603	3R5B115203	ESPRO
216	8004030000000000001044828	MARMITA RC00663 MARCA MAINCOL 80 GLS MOD. 98	168000000948	3R5B115203	ESPRO
217	8004030000000000001564423	CALDERA DISTRAL DE ACPM	165500177589	3R5B115203	ESPRO
218	8004030000000000001044832	MARMITA RC00270 MARCA COLCOCINAS 120 GLS MOD. 78	165500177602	3R5B115203	ESPRO
219	8004030000000000001044804	MARMITA DE 100 GLS RACAR	165500177594	3R5B115203	ESPRO
220	8004030000000000001044805	MARMITA DE 100 GLS RACAR	165500177593	3R5B115203	ESPRO
221	8004030000000000001044806	MARMITA DE 120 GLS RACAR	165500177595	3R5B115203	ESPRO
222	8004030000000000001044807	MARMITA DE 120 GLS RACAR	165500177596	3R5B115203	ESPRO
223	8004030000000000001044808	MARMITA DE 80 GLS COLCOCINAS	165500177597	3R5B115203	ESPRO
224	8004030000000000001044809	MARMITA DE 80 GLS COLCOCINAS	165500177598	3R5B115203	ESPRO
225	8004030000000000002497541	CUARTO FRIO DE CONGELACION TIPO MODULAR	165500177591	3R5B115203	ESPRO
226	8004030000000000002546421	CALDERA DE 40 BHP	165500177588	3R5B115203	ESPRO
227	8004030000000000001044784	ESTUFA INDUSTRIAL	869000170198	3R5B115203	ESPRO
228	8004030000000000001044785	ESTUFA INDUSTRIAL	869000170199	3R5B115203	ESPRO
229	8004030000000000001044786	ESTUFA INDUSTRIAL	869000170200	3R5B115203	ESPRO
230	8004030000000000002471124	LICUADORA INDUSTRIAL TM-767AQ	869000170173	3R5B111561	ESPRO
231	8004030000000000002471126	LICUADORA INDUSTRIAL TM-768AQ	869000170175	3R5B111561	ESPRO
232	8004030000000000001563329	ELECTROBOMBA DE ALTA PRESIÓN SIMENS ES -122-5	869000170103	3R5B110351	ESPRO
233	8004030000000000001214664	MOTOBOMBA ELECTRICA EH 230	869000170104	3R5B110351	ESPRO
234	8004030000000000002993946	GUADAÑADORA	165500164982	3R5B135505	ESTIR
235	8004030000000000002212233	PLANTA ELECTRICA DE 75 A80 KVA	165500114425	3R5B182005	FUDRA1 - CAPSC
236	8004030000000000002437302	ESTUFAS INDUSTRIALES DE 6 PUESTOS	168000000671	3R5B182005	FUDRA1 - CAPSC
237	8004030000000000002437303	NEVECONES DE 50"	168000000672	3R5B182005	FUDRA1 - CAPSC
238	8004030000000000002437326	PROCESADOR DE VEGETALES	168000000674	3R5B182005	FUDRA1 - CAPSC
239	8004030000000000002215186	MARMITA 100 GALONES MODELO MTV100-SS	168000000758	3R5B182005	FUDRA1 - CAPSC
240	8004030000000000002215187	MARMITA 100 GALONES MODELO MTV100-SS	168000000759	3R5B182005	FUDRA1 - CAPSC
241	8004030000000000002215188	MARMITA 100 GALONES MODELO MTV100-SS	168000000760	3R5B182005	FUDRA1 - CAPSC
242	8004030000000000000993266	CAMPANA EXTRACTORA	168000000787	3R5B182005	FUDRA1 - CAPSC
243	8004030000000000001647997	MARMITA	168000000812	3R5B182005	FUDRA1 - CAPSC
244	8004030000000000002117993	CALDERA A VAPOR 20 BHP MARCA MIC	168000000503	3R5B184206	FUDRA1
245	8004030000000000002411533	CALDERAS PIROTUBULAR HORIZON CON303 EQU FIJO DE I	168000000504	3R5B184206	FUDRA1
246	8004030000000000001946605	CUARTO FRIO DE CONGELACION CAMARA MODULAR	168000000716	3R5B184208	FUDRA1
247	8004030000000000001268300	CUARTO FRIO MARCA M.G.C. NO.SERIE 311 U.C.	168000000717	3R5B184208	FUDRA1
248	8004030000000000002386258	cuarto frío de conservación de alimentos	168000000719	3R5B184208	FUDRA1



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026".

N°	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTE	UNIDAD
249	800403000000000000993262	CUARTO FRIO DE CONG SERIE 137230561	168000000773	3R5B184208	FUDRA1
250	800403000000000000993260	CUARTO FRIO DE CONSERVACION SERIE 137270334	168000000774	3R5B184208	FUDRA1
251	8004030000000000003098979	PLANTA ELÉCTRICA TIPO EN CABINA INSONORA	165500186656	3R5B148514	REGFE2
252	8004030000000000002920154	GENERADOR ELECTRICO EU30i HONDA Motor GX160	165500151710	3R5B149015	REGFE3
253	8004030000000000002605100	MOTOSIERRA	869000063299	3R5B149009	REGFE3
254	8004030000000000002605102	MOTOSIERRA	869000063301	3R5B149009	REGFE3
255	8004030000000000001887013	MOTOSIERRA	165500117071	3R5B360581	BIADE80
256	8004030000000000003010232	MOTOSIERRA	165500156824	3R5B360110	BIADE80
257	8004030000000000003010233	MOTOSIERRA	165500156825	3R5B360110	BIADE80
258	8004030000000000002286709	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500117074	3R5B360555	BIADE80
259	8004030000000000002286713	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500117075	3R5B360556	BIADE80
260	8004030000000000002286720	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500117076	3R5B360557	BIADE80
261	8004030000000000002948183	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	165500153865	3R5B360150	BIADE80
262	8004030000000000002948184	MOTOSIERRAS SEMIPROFESIONAL - ESPADA DE 75 CM	165500153866	3R5B360150	BIADE80
263	8004030000000000001913817	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500085403	3R5B360550	BIADE80
264	8004030000000000001913822	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500089633	3R5B360536	BIADE80
265	8004030000000000001809235	TORRE DE ILUMINACION MOTOR DIESEL 6KVA DOOSAN	165500089589	3R5B360584	BIADE80

*Activos fijo que se benefician de los bienes y/o servicios contratados partida especial REC-16.

266	8004030000000000003120791	EQUIPO AUTOMATIZADO DE EMPAQUETADURA DE AGUA	165500190013	3R5B222451	EMSUB
EQUIPO CAMPAÑA					
N°	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	UNIDAD
267	8004030000000000002604804	MOTOR FUERA DE BORDA	167500001836	3R5B350246	BIOPE 90
268	8004030000000000002604805	MOTOR FUERA DE BORDA	167500001837	3R5B350247	BIOPE 90
269	8004030000000000002933842	CORTACESPED	165500186011	3R5B222903	EMSUB
270	8004030000000000002091206	ESTUFA PORTATIL DE CAMPAA REMOLQUE 2 RUEDAS	168000000949	3R5B222902	EMSUB
271	8004030000000000002017258	BOTE ZODIAC MODEL FC 40 DER	167500002430	3R5B081452	ESERT
272	8004030000000000002880287	MOTOR FUERA DE BORDA 40 HP	167500002431	3R5B081452	ESERT
273	8004030000000000001642803	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO (TAXI)	167500002451	3R5B230070	ESFES
274	8004030000000000002017257	BOTE INFLABLE	167500002452	3R5B230070	ESFES
275	8004030000000000002017259	BOTE ZODIAC MODEL FC 40 DER	167500002453	3R5B230070	ESFES
276	8004030000000000002017256	BOTE ZODIAC MODEL FC 40 DER	167500002454	3R5B230070	ESFES
277	8004030000000000001642807	MOTOR FUERA DE BORDA	167500002455	3R5B230070	ESFES
278	8004030000000000001642813	MOTOR FUERA DE BORDA	167500002456	3R5B230070	ESFES
279	8004030000000000002880285	MOTOR FUERA DE BORDA 40 HP	167500002457	3R5B230070	ESFES
280	8004030000000000002880286	MOTOR FUERA DE BORDA 40 HP	167500002458	3R5B230070	ESFES
281	8004030000000000002890493	MOTOR FUERA DE BORDA EVINRUDE E-TEC 40 HP	167500002459	3R5B230070	ESFES
282	8004030000000000001052177	MOTOR FUERA DE BORDA DE 15 PATA CORTA	167500002436	3R5B091105	ESLAN
283	8004030000000000001932153	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA	167500002438	3R5B091105	ESLAN
284	8004030000000000001932151	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA	167500002439	3R5B091105	ESLAN
285	8004030000000000001052131	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 40 EN DURO	167500002440	3R5B091105	ESLAN
286	8004030000000000002017289	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR	167500002442	3R5B091121	ESLAN



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026**, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

N°	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTE	UNIDAD
287	8004030000000000002017288	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR	167500002443	3R5B091121	ESLAN
288	8004030000000000002017247	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500002444	3R5B091121	ESLAN
289	8004030000000000002017246	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500002445	3R5B091121	ESLAN
290	8004030000000000002017249	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500002447	3R5B091121	ESLAN
291	8004030000000000002017273	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500002461	3R5B101602	ESPAM
292	8004030000000000002017272	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500002462	3R5B101602	ESPAM
293	8004030000000000002885339	BOTE INFLABLE	167500002299	3R5B321386	BECOM
294	8004030000000000002909052	MOTOR FUERA DE BORDA	167500002381	3R5B142040	BECOM
295	8004030000000000002909053	MOTOR FUERA DE BORDA	167500002382	3R5B142040	BECOM
296	8004030000000000002909055	MOTOR FUERA DE BORDA	167500002384	3R5B142040	BECOM
297	8004030000000000001914208	MOTOBOMBA TRATABLE 8" MODELO 480D BIADE	165500089645	3R5B360523	BIADE80
298	8004030000000000001914209	MOTOBOMBA TRATABLE 8" MODELO 480D BIADE	1,655E+11	3R5B360531	BIADE80
299	8004030000000000001914207	MOTOBOMBA TRATABLE 8" MODELO 480D BIADE	165500089647	3R5B360532	BIADE80
300	8004030000000000001914210	MOTOBOMBA TRATABLE 8" MODELO 480D BIADE	165500089648	3R5B360533	BIADE80
301	8004030000000000001913770	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA BIADE	167500001550	3R5B360526	BIADE80
302	8004030000000000001913771	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA BIADE	167500001551	3R5B360527	BIADE80
303	8004030000000000001913772	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, BIADE	167500001552	3R5B360524	BIADE80
304	8004030000000000001913778	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL	167500002410	3R5B360110	BIADE80
305	8004030000000000001913779	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL	167500002411	3R5B360110	BIADE80
306	8004030000000000001913777	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL	167500002412	3R5B360120	BIADE80

Nota: Cada unidad certifica las existencias de sus activos por medio de documento, y los activos que figuran como activos fuera de servicios se sacaron del proceso.

Nota: El presupuesto asignado por REC16 partida especial será utilizado en PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA

Nota: Los activos fijos que aparezcan con control administrativo dentro de los inventarios de cada unidad, en la ejecución se debe tener en cuenta que el mantenimiento y el valor de los repuestos no superen el 50% del valor adquisitivo del activo

Por lo tanto, es indispensable “**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026**”, en las diferentes áreas de trabajo, para el buen uso a través de una gestión administrativa, financiera y presupuestal concentrada y especializada para el cumplimiento de los roles y misiones asignadas, y así llevar a cabo con éxito todas las labores a realizar con la siguiente necesidad

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los bienes y/o servicios a adquirir con el presente proceso de contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC Y DANE con su respectiva CATALOGACION PRESUPUESTAL y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

Adquisiciones planeadas (73)										
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
40141603	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE L (...)	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	414.336.483 COP	414.336.483 COP	No	NA
OFICINA DE CONTRATACION CENAC TOLEMAIDA										

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR -2025** expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

El sector industrial y comercial de partes, piezas y elementos para el mantenimiento de maquinaria y equipos está conformado por las empresas dedicadas a la fabricación, ensamblaje, importación, distribución, comercialización y suministro de repuestos, componentes, accesorios e insumos necesarios para garantizar el funcionamiento, conservación y reparación de maquinaria y equipos utilizados en los diferentes sectores productivos y por las entidades públicas.

Este sector constituye un componente estratégico de la economía, ya que permite asegurar la continuidad operativa de los activos mediante la disponibilidad de bienes requeridos para la ejecución de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, prolongando la vida útil de los equipos y reduciendo los costos asociados a fallas, paradas no programadas y reposición anticipada de maquinaria.

En Colombia, el mercado presenta una amplia participación de fabricantes nacionales, representantes de marcas, distribuidores autorizados, importadores y comercializadores especializados, quienes ofrecen una variada gama de productos destinados a diferentes tipos de maquinaria, entre ellos equipos industriales, maquinaria pesada, maquinaria agrícola, maquinaria de construcción, plantas eléctricas, equipos electromecánicos, sistemas hidráulicos, neumáticos, eléctricos y mecánicos.

La oferta del sector comprende, entre otros, rodamientos, retenedores, correas, cadenas, piñones, engranajes, poleas, ejes, filtros de aire, aceite, combustible e hidráulicos, mangueras, sellos, empaques, tornillería especializada, lubricantes, grasas industriales, baterías, componentes eléctricos y electrónicos, sensores, bombas, válvulas, cilindros hidráulicos, elementos de transmisión de potencia, herramientas especializadas y demás repuestos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los equipos.

Adicionalmente, el mercado ofrece una amplia disponibilidad de insumos para mantenimiento, tales como aceites lubricantes, fluidos hidráulicos, refrigerantes, productos para limpieza industrial, elementos de sellado, materiales de desgaste y demás bienes de consumo utilizados durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

El sector se caracteriza por una alta competencia entre proveedores, favorecida por la existencia de múltiples empresas nacionales e internacionales con capacidad técnica, logística y financiera para atender los requerimientos del mercado. Los factores que determinan la competitividad incluyen la calidad de los



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



productos, la disponibilidad inmediata de inventarios, los tiempos de entrega, la cobertura geográfica, la garantía ofrecida, el respaldo técnico, el servicio posventa y la relación costo-beneficio.

Desde el punto de vista técnico, los bienes suministrados deben cumplir con las especificaciones establecidas por los fabricantes de los equipos (OEM) o corresponder a productos equivalentes que acrediten compatibilidad, desempeño, confiabilidad y cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales. En los casos en que la naturaleza del bien lo requiera, los proveedores deben suministrar fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y documentación que permita verificar el origen y las características de los productos ofertados

Ahora bien, se tiene en cuenta además lo establecido en **Decreto No. 0997 Del 4 De agosto De 2026**

ASPECTO	ANALISIS
Análisis del ciclo de vida del bien, obra o servicio	La contratación debe considerar las diferentes etapas asociadas a los equipos: adquisición de repuestos, transporte, instalación, operación, mantenimiento, reparación, sustitución de componentes y disposición final. Desde esta perspectiva, mantener y reparar oportunamente los equipos puede prolongar su vida útil y evitar la adquisición anticipada de nuevos activos. Por tanto, la decisión debe considerar el costo total del ciclo de vida y no únicamente el precio de adquisición del repuesto o servicio.
Análisis de alternativas sostenibles	Se consideran como alternativas el reemplazo de equipos, la contratación exclusivamente de mantenimiento correctivo o la contratación integral de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos. Para los equipos que aún cuentan con vida útil y condiciones técnicas adecuadas, resulta más sostenible realizar mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, utilizando repuestos compatibles y de calidad, priorizando la durabilidad, eficiencia, garantía y correcta gestión de los residuos derivados de las intervenciones.

En materia económica, el comportamiento del mercado está influenciado por variables como la tasa de cambio, el costo de las materias primas, la disponibilidad internacional de repuestos, los costos logísticos, el transporte, la inflación y las condiciones de la cadena global de suministro, factores que pueden incidir en los precios de determinados productos, especialmente aquellos de origen importado. Sin embargo, el mercado nacional cuenta con un número importante de proveedores que contribuyen a mantener condiciones de competencia y abastecimiento.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, este sector ofrece condiciones favorables para garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, las entidades estatales deben estructurar sus procesos de contratación con especificaciones técnicas claras, objetivas y funcionales, evitando restricciones injustificadas a la libre concurrencia y promoviendo la participación del mayor número posible de oferentes con capacidad para satisfacer las necesidades institucionales en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

ASPECTO	ANALISIS
Impactos económicos	La contratación permite preservar la vida útil y disponibilidad de los equipos, reducir costos asociados a fallas mayores y evitar reemplazos prematuros. El mantenimiento preventivo y correctivo oportuno contribuye a optimizar los recursos públicos, disminuir tiempos de inoperatividad y garantizar que los activos continúen prestando el servicio para el cual fueron adquiridos.



	Asimismo, la adquisición de repuestos y servicios debe considerar no solo el precio, sino también calidad, garantía, compatibilidad, durabilidad, oportunidad y costo total durante la vida útil del equipo.
Impactos sociales	El adecuado mantenimiento de plantas eléctricas, electrobombas, equipos de cocina, cuartos fríos, herramientas y demás activos contribuye a garantizar la continuidad y calidad de las actividades que dependen de estos bienes. La disponibilidad de los equipos permite reducir interrupciones en los servicios, prevenir riesgos para los usuarios y operadores y mantener condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento. Adicionalmente, la contratación puede generar empleo y demanda de servicios técnicos especializados.
Impactos ambientales	Las actividades de mantenimiento pueden generar aceites usados, filtros, baterías, residuos metálicos, residuos eléctricos y electrónicos, refrigerantes, empaques y otros elementos que requieren manejo adecuado. Por ello, el proceso debe promover la prevención de derrames, el uso eficiente de insumos, el aprovechamiento o reciclaje cuando sea viable y la adecuada gestión y disposición de los residuos generados. El mantenimiento oportuno también contribuye a una operación más eficiente de los equipos y puede disminuir consumos innecesarios de combustible, energía y otros recursos.

Por otra parte en el caso de las entidades públicas que administran activos fijos, entre ellos plantas eléctricas, electrobombas, guadañas, motosierras, marmitas, estufas, cuartos fríos y demás activos o equipos especializados, el suministro oportuno de partes, piezas y elementos para mantenimiento resulta indispensable para garantizar la disponibilidad operacional de los activos, la continuidad del servicio, la seguridad de los operadores y la adecuada ejecución de las funciones misionales de la entidad.

Para el presente proceso aplica



SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Esta industria en Colombia comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textiles.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el presente proceso con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial, el cual es el sector terciario o de servicios, se procede a realizar un análisis de los diferentes aspectos del sector.

3.1 ASPECTO TECNICO

Con la implantación del mantenimiento el deterioro no se detiene, sino solamente se retarda, en mayor o menor grado según la calidad y efectividad del mismo.

Esto se debe a que el mantenimiento recibe con frecuencia muy poca atención y se le tiene como un recurso para cubrir emergencias e imprevistos, llegándose a considerar una carga mayor.

La Adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento de los equipos catalogados como de ingenieros y de campaña, hacen referencia a equipos de uso industrial, como son las neveras, cocinas, calderas, plantas eléctricas entre otros, los cuales deben cumplir con las políticas de cuidado y conservación del medio ambiente, según las nuevas políticas ambientales generadas por el Gobierno Nacional, en cumplimiento a los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Así las cosas, la adquisición de los repuestos y el mantenimiento de los equipos descritos no solamente garantizan su funcionamiento, sino que también garantiza el cumplimiento de las políticas de conservación del medio ambiente en las que se encuentra comprometido el Gobierno Nacional.

Con el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso de suministro de los bienes y servicios para el mantenimiento del equipo fijo y de ingenieros, se logran entre otros objetivos, la prestación eficiente de las Unidades que apoyan la labor misional de las Unidades beneficiadas centralizadas por la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

El mantenimiento periódico que se realizan al equipo fijo y de ingenieros mejora su comportamiento, rendimiento y cumplimiento de los estándares de calidad en su manejo dispuestos por normas legales que rigen su funcionamiento.





Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo o rutinario es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los activos, equipos electrónicos, vehículos automotores, maquinarias pesadas, etcétera. El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

Beneficios de implementar un plan de mantenimiento preventivo:

- Evitar fallas graves y reparaciones costosas
- Reducir tiempos muertos por paros
- Alargar la vida útil de los activos
- Mejorar las condiciones de trabajo
- Disminuir costos del mantenimiento
- Optimizar los recursos (mano de obra, repuestos, servicios, etc)

En nuestras Unidades beneficiarias se aplica el mantenimiento preventivo por medio de las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del equipo con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento correctivo o no rutinario es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos. El mantenimiento correctivo consiste en reparar aquello que estaba averiado.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario, siendo muy común en caso de desgaste de estas en el equipo.

También nos encontramos con situaciones que obligan realizar una corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del equipo, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

IMPORTANCIA DEL EQUIPO FIJO CAMPAÑA DE INGENIEROS: Como se ha mencionado, es de gran importancia el Mantenimiento del Equipo Fijo de Ingenieros (Calderas, Estufas, Hornos, Cuartos Fríos, entre otros) del Ejército Nacional, ya que por su utilización rutinaria, se presenta obsolescencia en algunos equipos y fallas de operación por empleo del equipo; el mantenimiento de los cuartos fríos garantiza la preservación de los alimentos ya que en el departamento del Caquetá las altas temperaturas aceleran el proceso de putrefacción de estos, por lo cual, se puede generar problemas sanitarios en las unidades Militares.

Por otra parte, y debido a la cantidad de personas en los puestos de mando se hace necesario tener en óptimo estado y en perfecto funcionamiento las calderas para la cocción de los alimentos en grandes medidas.

El mantenimiento al equipo fijo de ingenieros garantiza y brinda bienestar a nuestras tropas, ya que se requiere preservar las calderas y cuartos fríos para la correcta conservación y preparación de los alimentos que día a día ingieren nuestros soldados.

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: Los repuestos y mantenimientos que se pretenden realizar no son de gran magnitud y son de fácil consecución en el sector. Teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de empresas dedicadas a realizar mantenimientos de equipos fijos.

MATERIALES Y REPUESTOS: Conforme a la marca o modelo del bien que lo requiere. El sector técnico de este tipo de actividades agrupa las mismas conforme a su alcance así:

1. Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello.
2. Diagnóstico y recuperación de los equipos a nivel sistema operativo.
3. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo.
4. Corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas, equipos e insumos necesarios.

Clasificación de los repuestos

- Piezas sometidas a desgastes
- Consumibles
- Elementos de regulación y mando mecánico
- Piezas móviles
- Componentes eléctricos
- Piezas estructurales

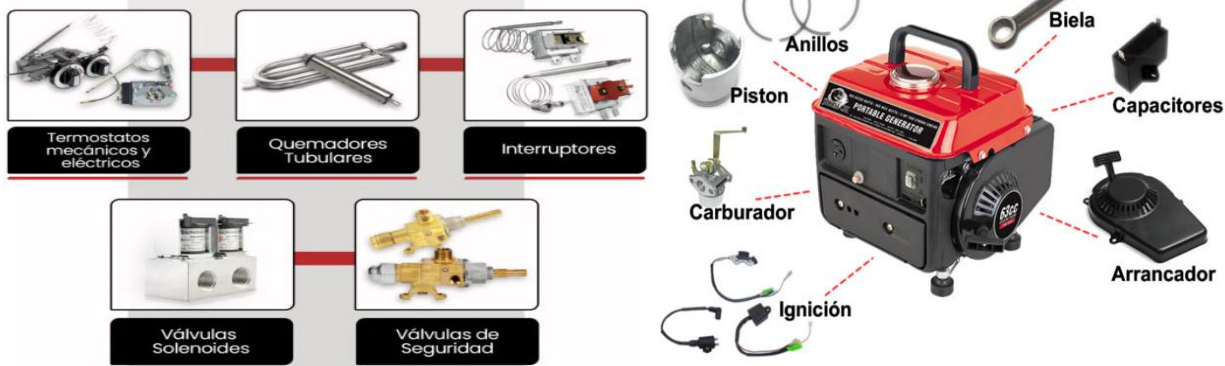
Repuestos más comunes en quipos menores



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

					
Crankshaft	Cylinder Head	Piston	Camshaft	Pin Piston	Piston Ring
					
Oil pan	Intake valve	Fan	Starting motor	Alternator	oil pump
					
Speed controller	Fuel injection pump	Oil filter	Flywheel	Gear housing	Air filter

Repuestos más comunes para equipo de cocina y plantas eléctricas



FINALIDADES DEL MANTENIMIENTO

Los fines para los cuales se realiza la función logística de mantenimiento, son:

- A. Apoyar a las unidades en el cumplimiento de su misión
- B. Detectar y corregir averías incipientes mediante el mantenimiento preventivo
- C. Mantener el material listo para entrenamiento o para la conducción de operaciones militares
- D. Minimizar las necesidades de reemplazo de material
- E. Optimizar el rendimiento del material
- F. Aumentarla efectividades de las unidades

FACTORES RELATIVOS AL MANTENIMIENTO



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co

Toda operación de mantenimiento incluye tres factores esenciales:

A. Factor técnico

Supone la existencia de personal especializado en las técnicas de mantenimiento requeridas por el equipo perteneciente a las unidades y disponibilidad de herramienta apta para cumplir esta misión.

B. Factor administrativo

Supone la existencia de unos recursos de abastecimientos y una infraestructura administrativa que se encargue de regular el ciclo logístico para esta función.

C. Factor operativo

Se refiere a la fijación de un plazo de ejecución del mantenimiento durante el cual la Unidad sometida a esta función, será mermada en su capacidad operativa por la inmovilización de una parte de su equipo.

ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DE LOS EQUIPOS FIJOS Y DE CAMPAÑA

Para el proceso de **suministro de repuestos y mantenimiento de equipos fijos y de campaña**, el ciclo de vida se analiza desde la adquisición y utilización de los equipos hasta su mantenimiento, reparación, prolongación de vida útil y disposición final.

Aspecto ciclo de vida		Aplicación al proceso
1	Adquisición del equipo	Los activos ya existentes comprenden plantas eléctricas, electrobombas, guadañas, motosierras, marmitas, estufas, cuartos fríos, entre otros. En esta etapa se consideran las características técnicas, vida útil, disponibilidad de repuestos y condiciones de operación.
2	Transporte y puesta en funcionamiento	Comprende el traslado de los equipos, repuestos y componentes hacia los lugares donde se encuentran instalados o son utilizados, así como su instalación, montaje o puesta en operación cuando corresponda.
3	Operación	Durante esta etapa los equipos consumen energía, combustibles, lubricantes, agua u otros insumos, dependiendo de su naturaleza. Su adecuado funcionamiento incide directamente en la eficiencia, seguridad y disponibilidad operacional.
4	Mantenimiento preventivo	Comprende inspecciones, ajustes, limpieza, lubricación, cambio de filtros, revisión de sistemas eléctricos y mecánicos y sustitución programada de componentes para prevenir fallas y prolongar la vida útil.
5	Mantenimiento correctivo	Comprende el diagnóstico, reparación y sustitución de componentes cuando se presentan fallas. El suministro oportuno de repuestos permite recuperar la funcionalidad de los activos y reducir sus tiempos de inoperatividad.
6	Reposición de componentes	Se sustituyen piezas desgastadas o averiadas procurando utilizar repuestos técnicamente compatibles, de calidad y con condiciones adecuadas de garantía y durabilidad.
7	Prolongación de la vida útil	El mantenimiento adecuado permite que los equipos continúen operando durante un mayor período, evitando, cuando técnicamente sea viable, la adquisición anticipada de nuevos activos.
8	Fin de vida útil	Cuando el equipo o alguno de sus componentes ya no resulta técnica o económicamente recuperable, se debe evaluar su retiro, baja, aprovechamiento o disposición final.
9	Gestión de residuos	Los residuos derivados del mantenimiento, como aceites, filtros, baterías, refrigerantes, componentes eléctricos y electrónicos, metales, empaques y materiales contaminados, deben recibir el manejo que corresponda de acuerdo con su naturaleza y la normativa ambiental aplicable.



10		
----	--	--

3.1.1 ASPECTO ECONOMICA

ACTIVIDADES ECONOMICAS

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

G3312 – Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.

G4530 – Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos Automotores.

3.1.2 VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

IPC- COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES MES DE AGOSTO DE 2026

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB – II SEMESTRE DE 2026

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

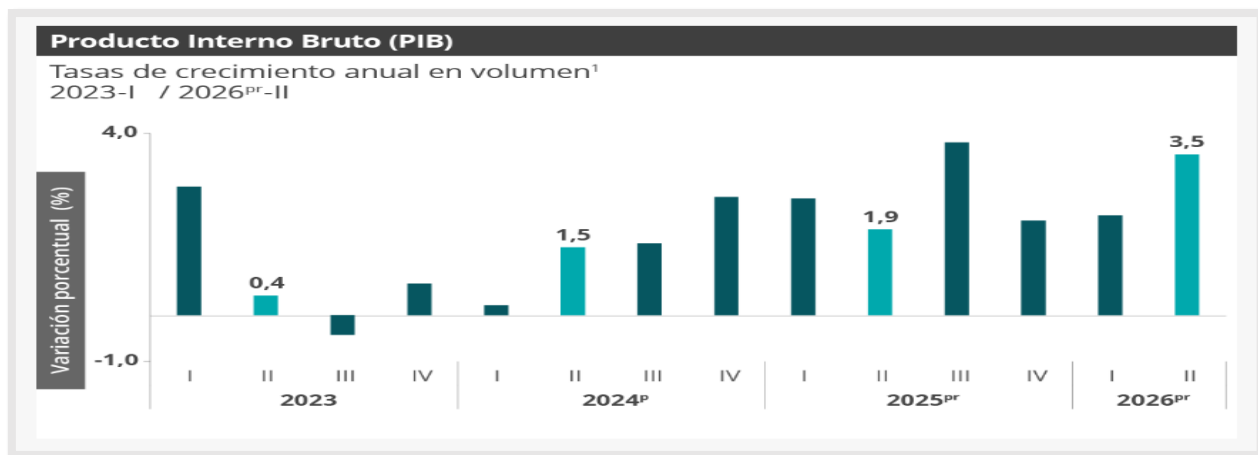
En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.



<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa;** planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Comercio al por mayor y al por menor;** reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Actividades artísticas,** de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado



de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4



MICRONEGOCIOS

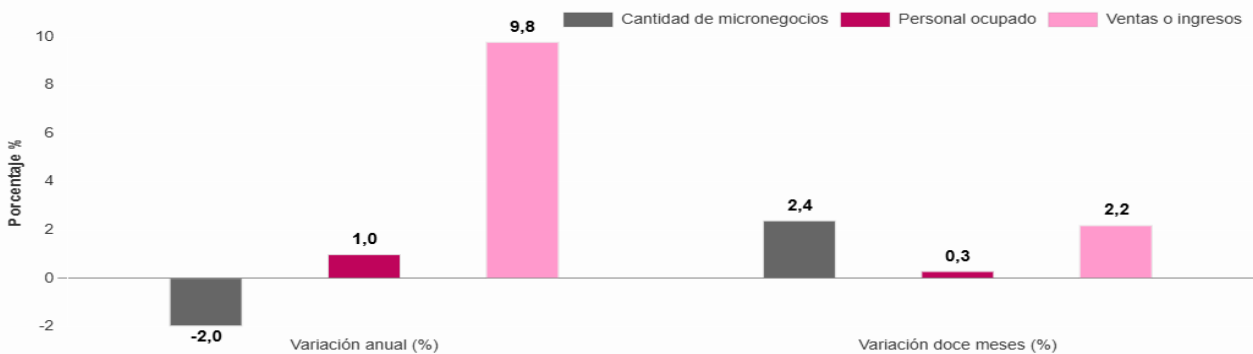
Información primer trimestre de 2026

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades

Primer trimestre (2026^P/2025)

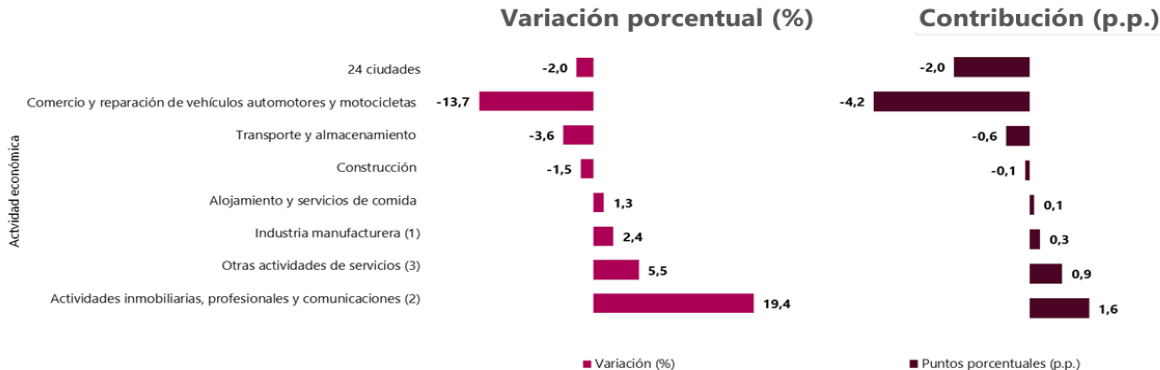


Variación anual de las principales variables

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo I Trimestre).

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹

I Trimestre (2026^P/2025)



En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

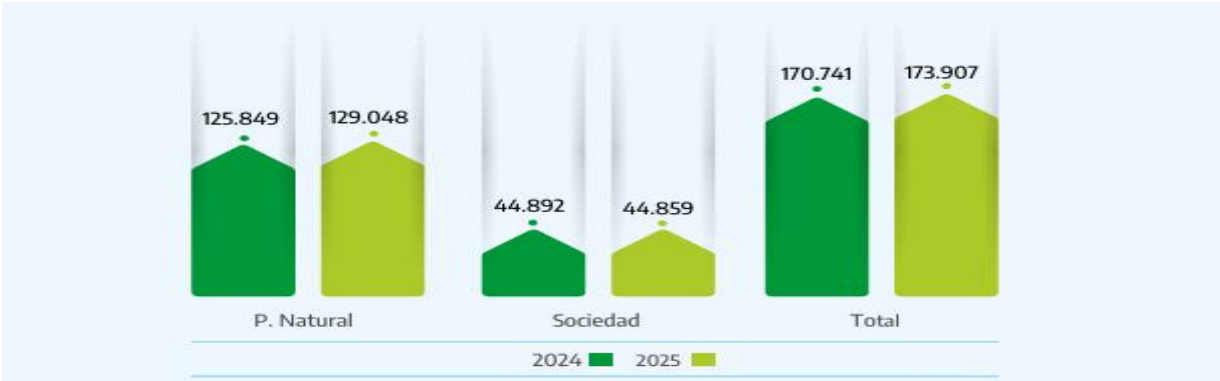


Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-ltrim2026.pdf>

CRAECION DE EMPRESAS EN COLOMBIA

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el in forme sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo periodo de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de em presas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

CREACION DE EMPRESA SEGÚN ORGANIZACIÓN JURIDICA



Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país

CREACION DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empre sas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co

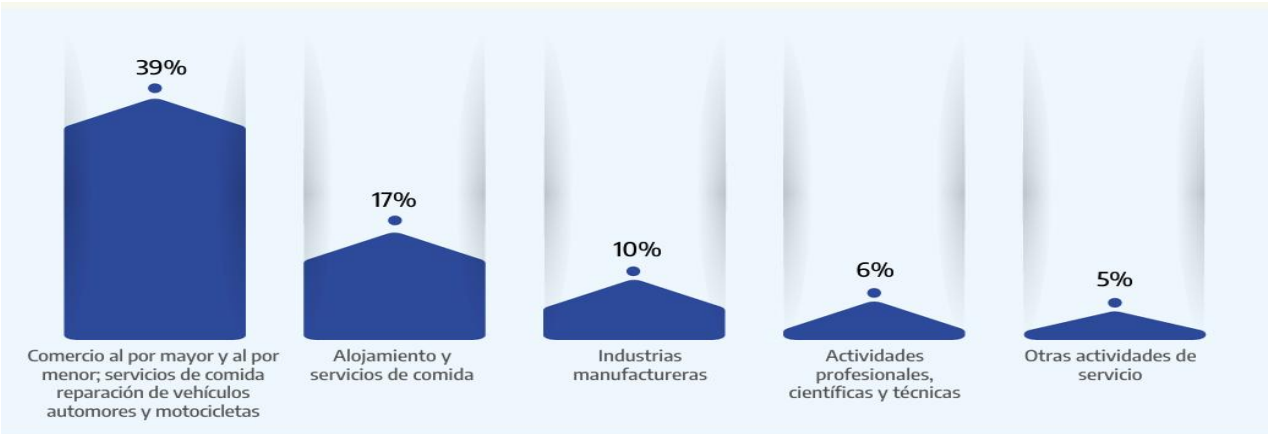


CREACION DE EMPRESAS CREADAS SEGÚN SECTOR DE LA ECONOMICA

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de Industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y

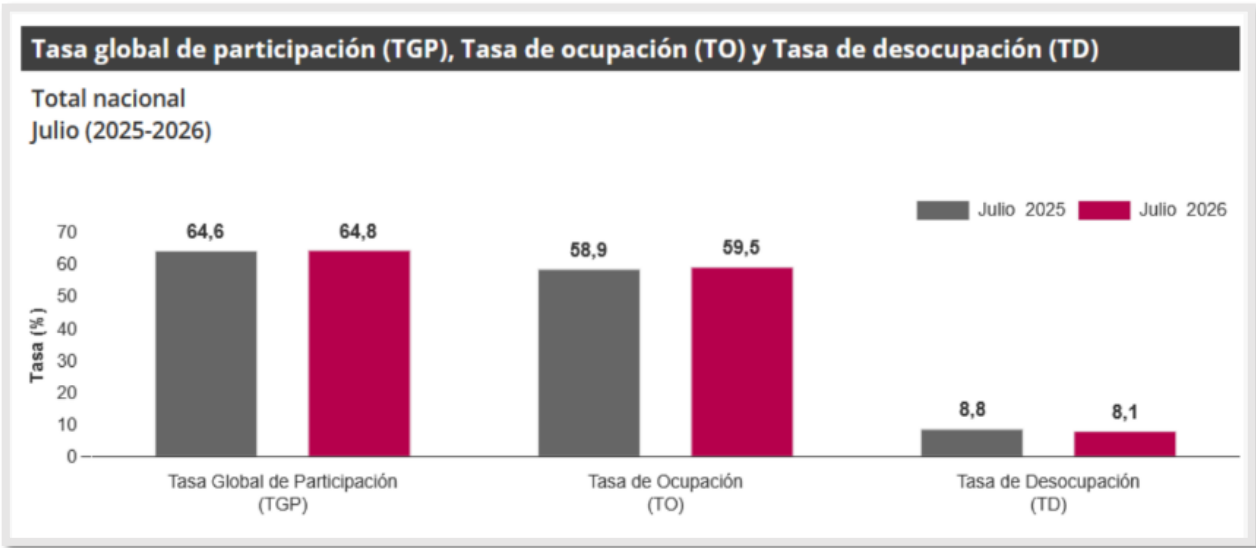


CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

61,3%, respectivamente



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

**INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) COMPORTAMIENTO ACUMULADO - ANUAL
MAYO 2026**

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

**Total nacional
Junio (2025 - 2026)**

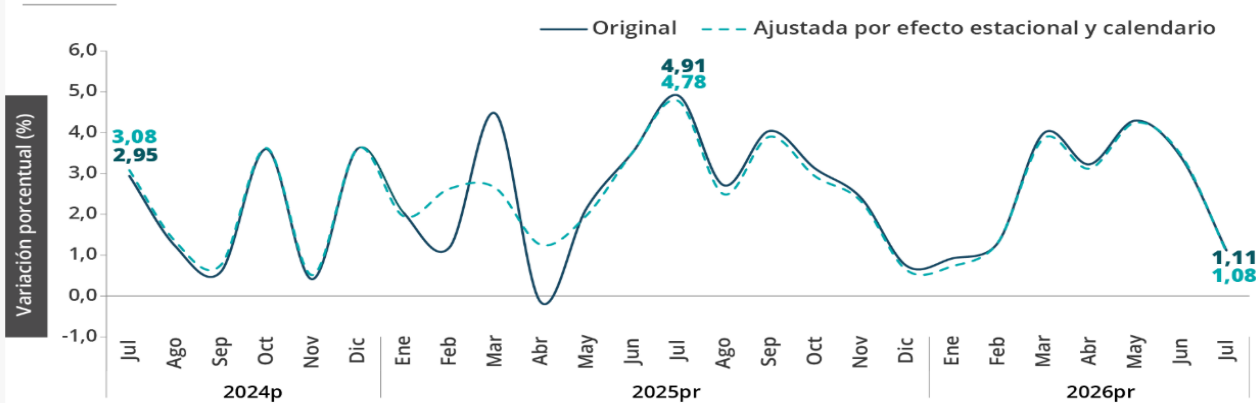
Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>

INDICADOR SEGUIMIENTO DE LA ECONOMICA (JULIO 2026

Información julio de 2026^{Pr}

Tasa de crecimiento anual (%) del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P- 2026^{Pr}(julio)



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



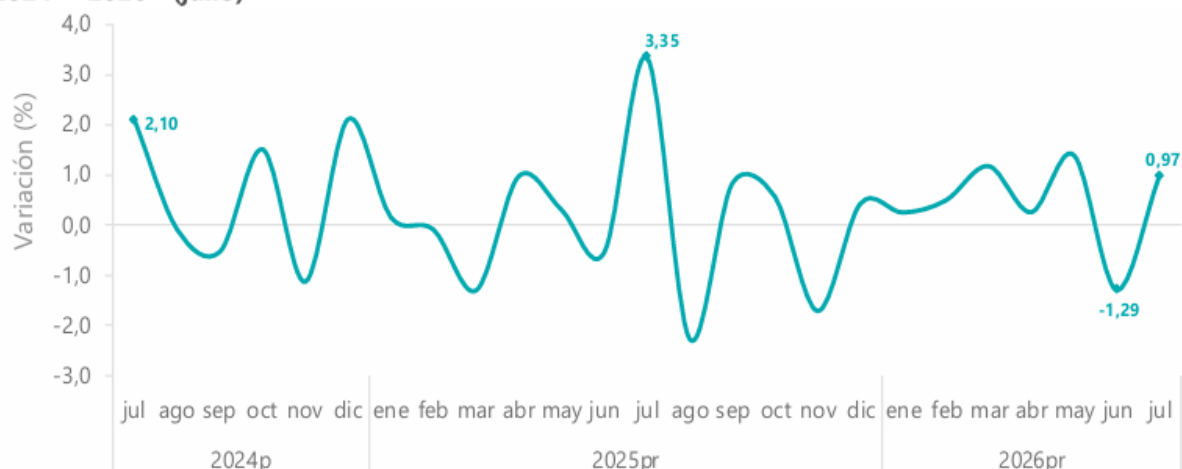
Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (130,30).

EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO COMPORTAMIENTO ANUAL

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026^{pr} (128,76).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (julio)



COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el periodo enero-julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025^{pr}, de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%

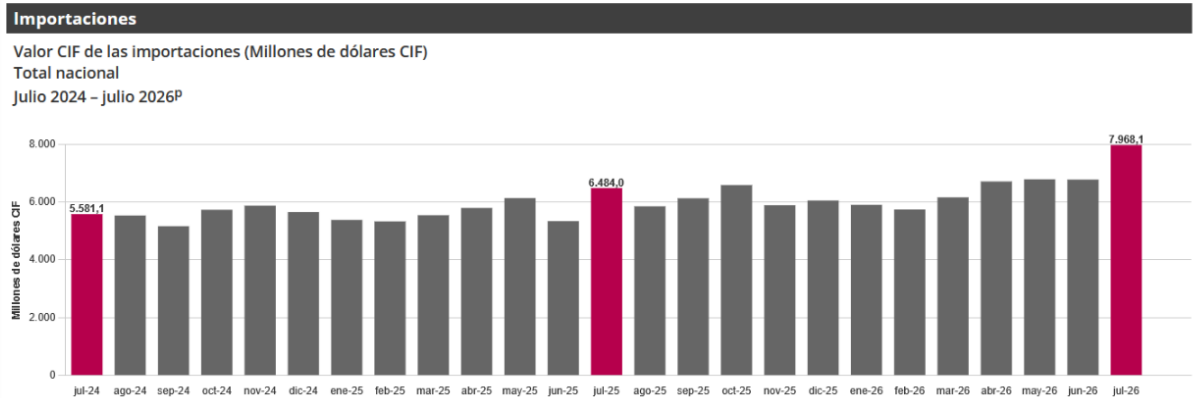
IMPORTACIONES (JULIO 2026)

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.



Información julio 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US\$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.



1. Comportamiento general de las importaciones

**Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2026/2025)P**

Grupos de productos (OMC)	Julio ^P					Enero - Julio ^P				
	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF				Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF			
Total	6.484,0	7.968,1	22,9	22,9		39.998,9	46.043,9	15,1	15,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	880,0	1.111,4	26,3	3,6	13,9	5.837,1	6.564,2	12,5	1,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	604,6	1.072,2	77,3	7,2	13,5	4.317,8	5.053,2	17,0	1,8	11,0
Manufacturas ³	4.972,7	5.774,7	16,1	12,4	72,5	29.787,5	34.369,4	15,4	11,5	74,6
Otros sectores ⁴	26,7	9,9	-63,2	-0,3	0,1	56,5	57,1	1,2	0,0	0,1

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US\$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

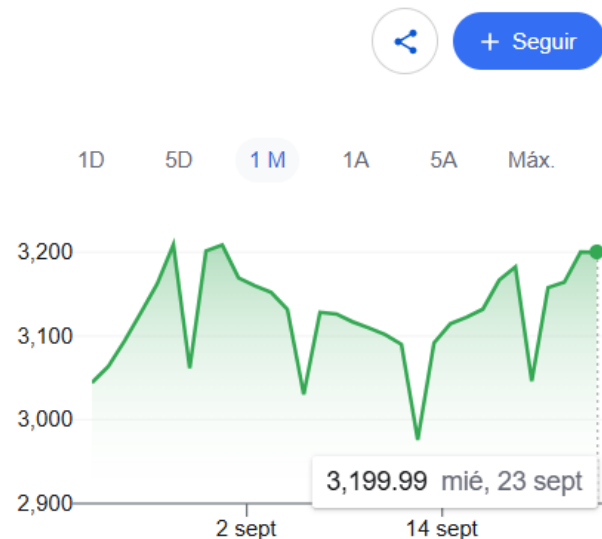


1 Dólar estadounidense Es igual a

3,199.99 Peso
colombiano

23 sept, 12:03 a.m. UTC · De Morningstar · Renuncia de responsabilidad

1	Dólar estadounidense ▼
3199,99	Peso colombiano ▼



1. Causas de la volatilidad del dólar en Colombia

2. Factores internacionales

- Decisiones de la Reserva Federal de Estados Unidos (tasas de interés).
- Conflictos geopolíticos y tensiones internacionales.
- Cambios en el precio del petróleo y otras materias primas.
- Fortalecimiento o debilitamiento global del dólar.

3. Factores internos

- Incertidumbre política y fiscal.
- Expectativas sobre el crecimiento económico.
- Nivel de inversión extranjera.
- Déficit fiscal y déficit en cuenta corriente.
- Intervenciones del Banco de la República en el mercado cambiario, como los recientes programas de compra de dólares para fortalecer las reservas internacionales.

4. Efectos de la volatilidad del dólar

Cuando el dólar sube (el peso se deprecia):

- Se encarecen las importaciones de maquinaria, tecnología, medicamentos e insumos.
- Aumentan los costos de producción para empresas que dependen de bienes importados.
- Se generan presiones inflacionarias debido al incremento en los precios de productos importados.
- Aumenta el costo del servicio de la deuda denominada en dólares.
- Los exportadores reciben más pesos por cada dólar exportado, mejorando temporalmente su competitividad.



Cuando el dólar baja (el peso se aprecia):

- Disminuye el costo de las importaciones.
- Se reducen las presiones inflacionarias.
- Se abaratan los viajes y compras en el exterior.
- Los exportadores reciben menos pesos por sus ventas internacionales, reduciendo su rentabilidad.
- Sectores como el floricultor, cafetero y otros exportadores pueden ver afectada su competitividad.

Consecuencias económicas

La volatilidad sostenida del dólar puede generar:

- Mayor incertidumbre para la planeación financiera de empresas y del Estado.
- Incremento de los costos de producción y reducción de márgenes de utilidad.
- Variaciones en la inflación y en el costo de vida.
- Cambios en las decisiones de inversión nacional y extranjera.
- Mayor utilización de mecanismos de cobertura cambiaria para reducir riesgos.
- Alteraciones en la competitividad de los sectores exportadores e importadores.
- Posibles ajustes en la política monetaria del Banco de la República para mantener la estabilidad macroeconómica.

Impacto específico en la contratación estatal

En los contratos estatales, la volatilidad del dólar puede:

- Incrementar significativamente el costo de materiales e insumos importados.
- Alterar el equilibrio económico del contrato cuando las variaciones son extraordinarias e imprevisibles.
- Generar solicitudes de reajuste de precios por parte de los contratistas.
- Exigir que el contratista demuestre, con evidencia técnica, financiera y económica, que el incremento de costos se deriva efectivamente de la volatilidad cambiaria y que este riesgo no fue asumido contractualmente.

En consecuencia, **la sola existencia de volatilidad del dólar no justifica automáticamente un reajuste económico del contrato**. Es necesario acreditar que la variación fue extraordinaria, imprevisible, ajena a la voluntad del contratista y que produjo una afectación real al equilibrio económico contractual, conforme a las condiciones pactadas y a la normativa aplicable.

POBREZA MONETARIA Y DESIGUALDAD 2025

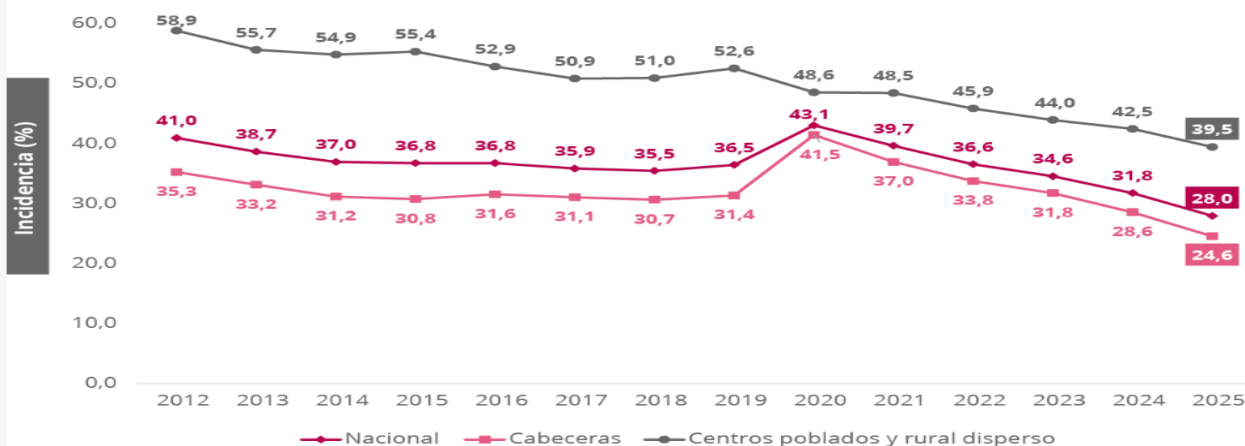
El DANE presenta las cifras oficiales de pobreza monetaria, las cuales corresponden a la **actualización metodológica** (actualización de las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares - ENPH 2016-2017, por lo cual, no son comparables con las cifras de la serie MESEP.



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

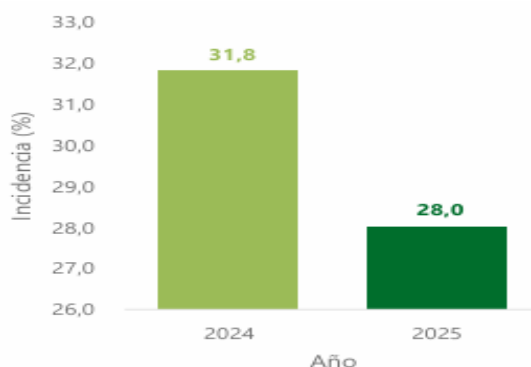
Pobreza monetaria nacional 2025

Incidenia de pobreza monetaria (2012 - 2025)



En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198.

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2024-2025)



En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.



Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)

Total nacional y Grandes dominios

Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras ⁴	434.323	451.673	4,0

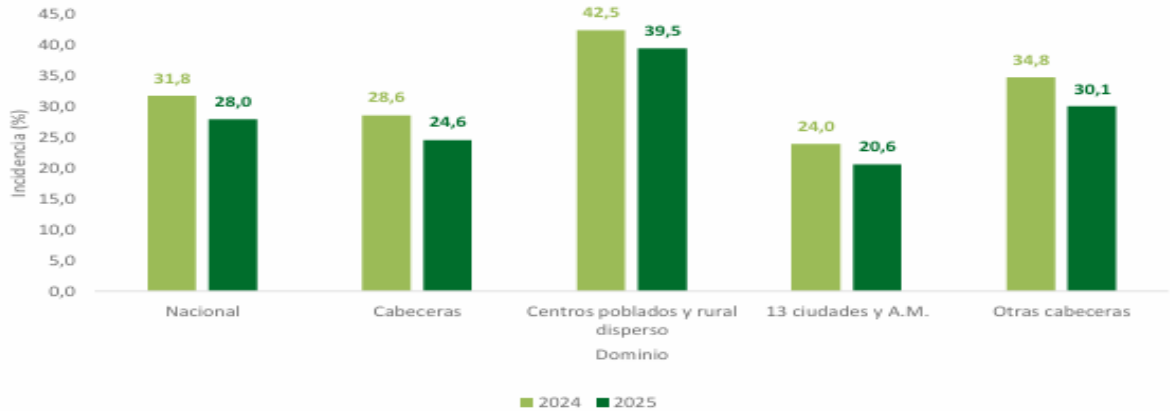
Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)

Total nacional y grandes dominios

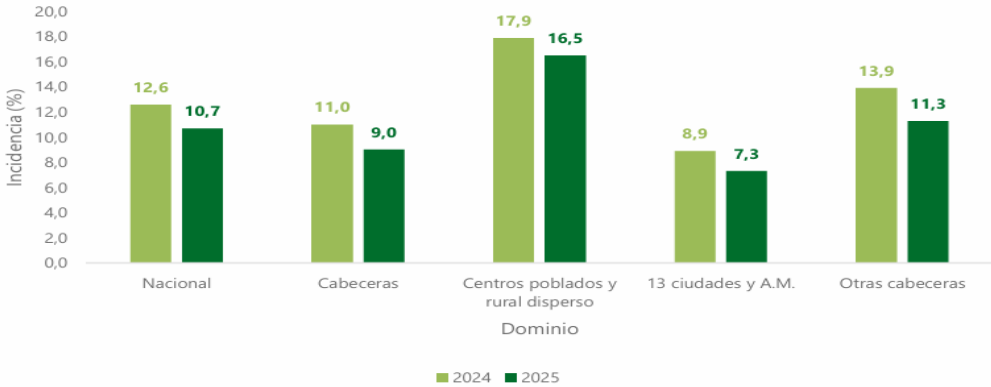
Años 2024 a 2025



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente.

Gráfico 6. Brecha de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025



Línea de pobreza monetaria extrema

La línea de pobreza extrema es el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios. La Tabla 4 presenta los resultados a nivel de dominio, que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2025, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de \$236.580, que equivale a un crecimiento de 4,1% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$227.220. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de \$946.320. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$1.008.208; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$737.036; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$1.070.192 y si vive en otras cabeceras es de \$924.592.

Tabla 4. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	227.220	236.580	4,1
Cabeceras	242.389	252.052	4,0
Centros poblados y rural disperso	176.154	184.259	4,6
13 ciudades y A.M.	256.922	267.548	4,1
Otras cabeceras ⁶	222.731	231.148	3,8

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf>



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (JUNIO DE 2026)

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

10.303.346

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

SUJETOS DE ATENCIÓN

7.881.134

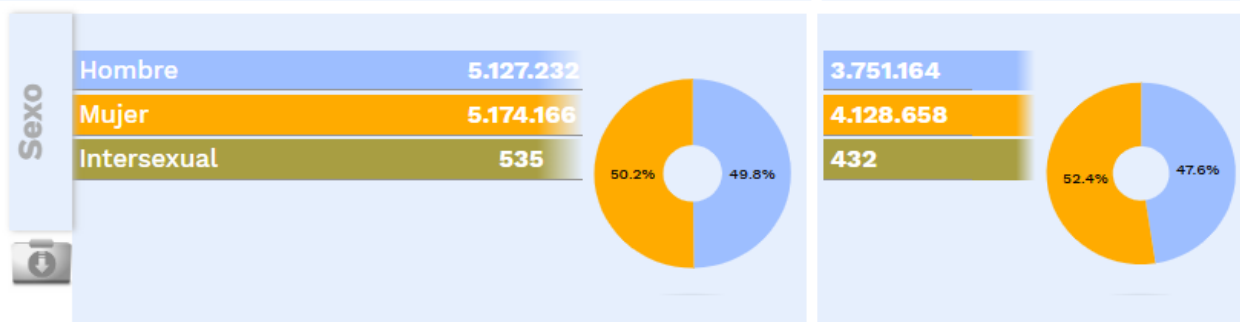
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

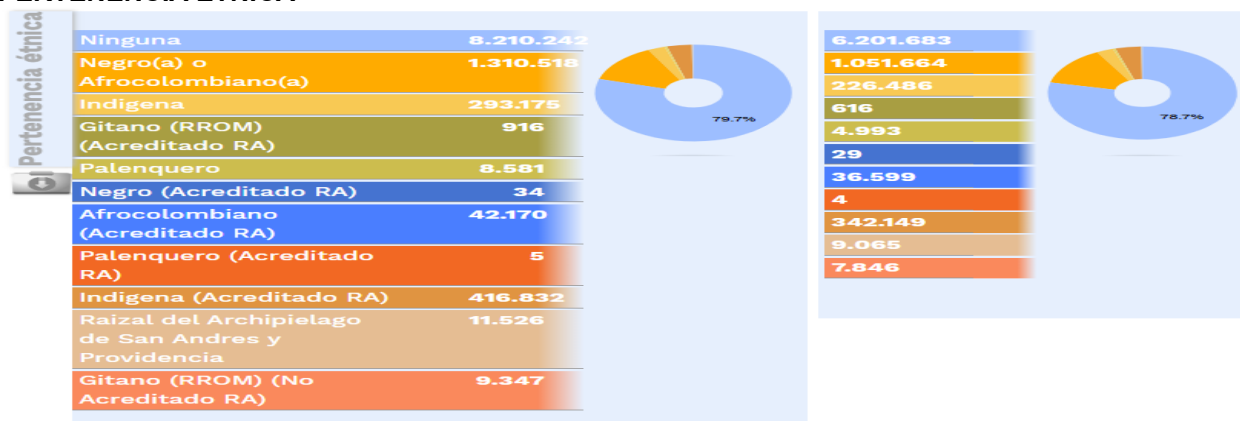
2.422.212

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

GENERO

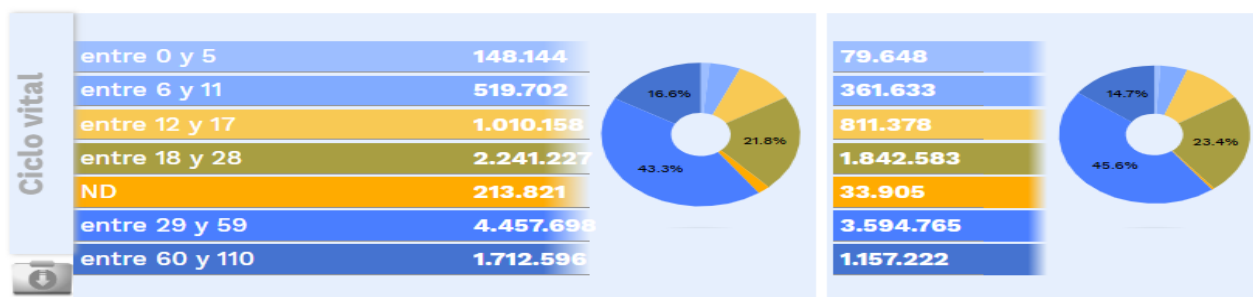


PERTENENCIA ÉTNICA

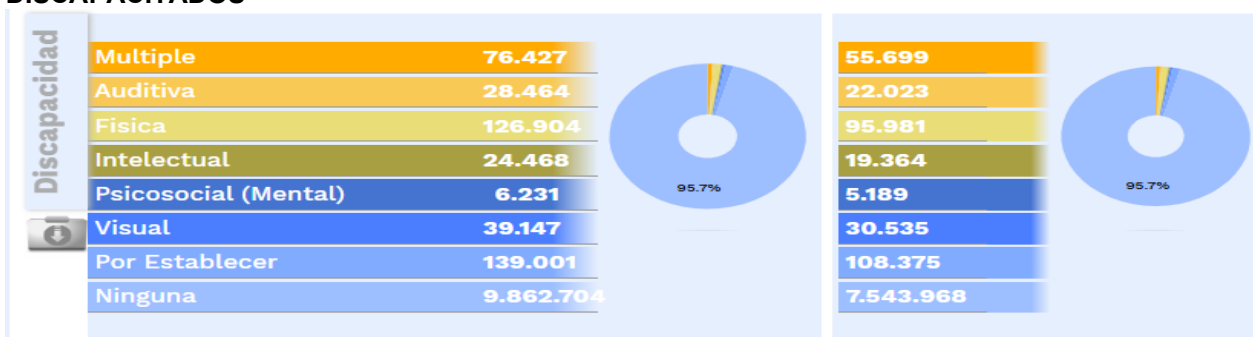


CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

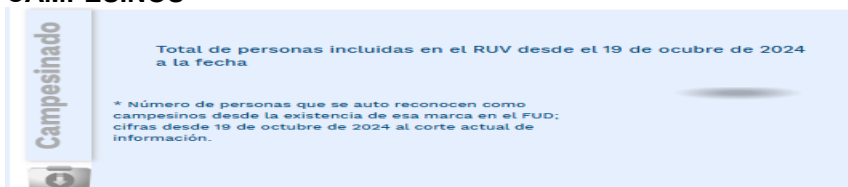
CICLO VITAL



DISCAPACITADOS



CAMPESINOS

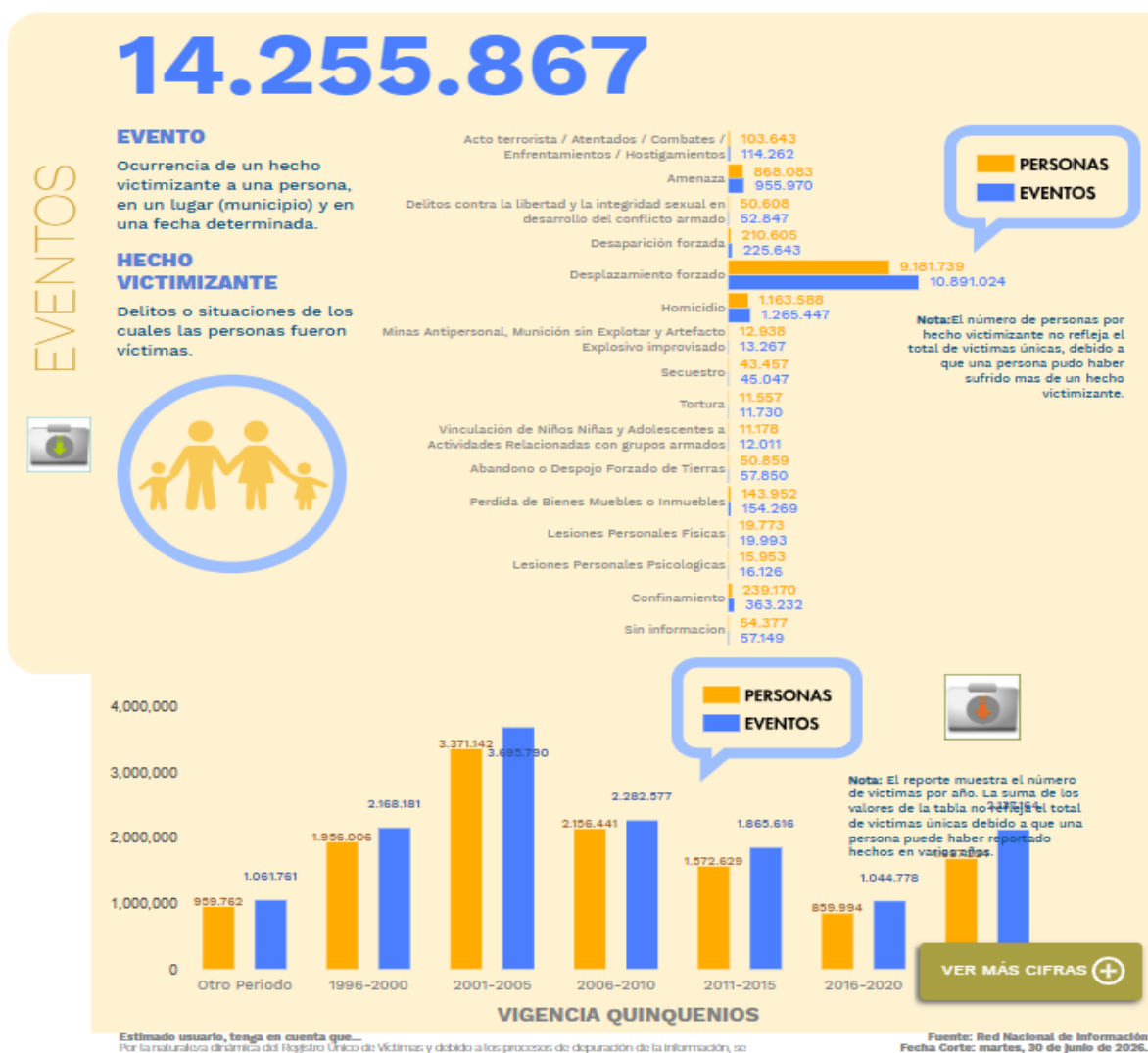


CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

HECHOS VICTIMIZANTES



<https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (MAYO 2026)

REINTEGRACIÓN

ARN EN CIFRAS | 4

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.718 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.341 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.448 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.597 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.332 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
Personas	13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.448

28.448 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.05.2026

ARN EN CIFRAS | 5

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

► Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

► Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.675

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.396 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

► Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.402

‘Mambrú. Este es otro cuento’ para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

471

Personas en proceso de reintegración especial

52%

Han accedido a formación académica

96%

Están afiliados al SGSSS

396

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

21%

Se encuentran ocupadas

53%

Han accedido a formación para el trabajo

REINCORPORACIÓN



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.



<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>

DECRETO 0287 DE 2026 ESTABLECE LAS REGLAS PARA QUE LAS ENTIDADES DEL ESTADO PERMITAN LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Para el trimestre móvil mayo – julio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional

Trimestre móvil mayo – julio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	415	100	24.115	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	90	21,7	3.238	13,4
Comercio y reparación de vehículos	80	19,2	4.094	17,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	10,0	1.984	8,2
Industria Manufacturera	37	8,8	2.621	10,9
Alojamiento y servicios de comida	34	8,2	1.870	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.918	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	3.142	13,0
Transporte y almacenamiento	28	6,7	1.806	7,5
Construcción	26	6,2	1.671	6,9
Otras ramas^	22	5,3	1.770	7,3

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

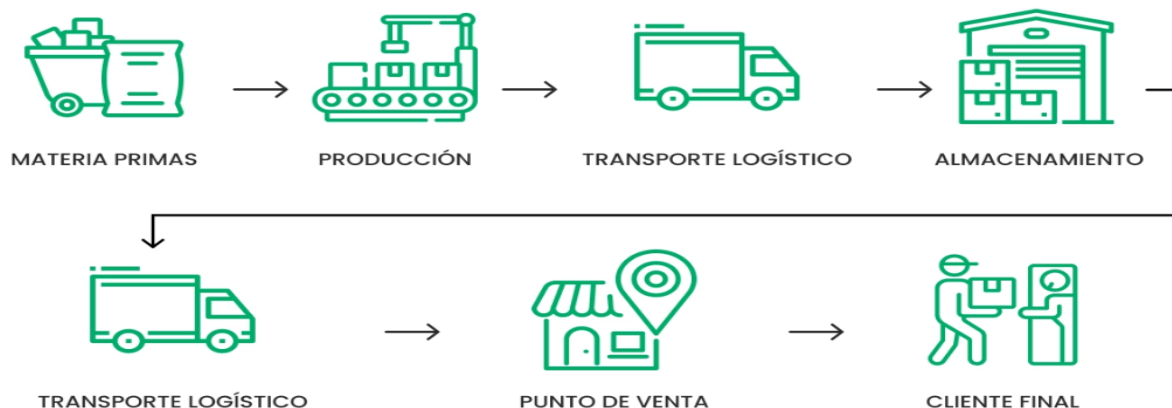


CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN



INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

GREMIOS ASOCIADOS



3.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



3.2.1 ESTUDIO DEL A OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC TOLEMAIDA, ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de prestar los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la presente necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial y en donde se solicitan cotizaciones a entidades legalmente constituidas, se puede determinar que en los mercados existen proveedores con la capacidad de desarrollar el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, tiempos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia variada, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes. Para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo, desde el estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la CENAC Tolemaida prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

- a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- **Posibles oferentes**

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica o razón social está directamente relacional



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

con el presente proceso de contratación y los cuales han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual en el SECOP II.

Durante el presente estudio de sector se identificaron alrededor de 200 posibles oferentes, a continuación, se listan algunas de las empresas que han participado y están inscritos en la plataforma SECOP II en diferentes procesos que tienen similitud con el objeto contractual requerido, cabe mencionar que se destacan por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal, así:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	CIUDAD	NIT
1	NEGOCIO GENERALES DE SISTEMAS S.A. NEGSA	BOGOTA	830010431
2	COMSISTELCO S.A.S.	BOGOTA	830007379
3	TECNIPROYECTOS MIL SAS	CUNDINAMARCA	900594774
4	ARNOLD MURCIA CHARRY	IBAGUE	7700841
5	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR SAS	CESAR	901060200
6	MULTICONSECCIONARIO SAS	BOGOTA	809007274
7	HERNANDEZ SANCHEZ HELIODORO/HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS	BOGOTA	19374690
8	FRICON SOLUCIONES SAS	BOGOTA	900272781
9	ABCONTROL INGENIERIA SAS	BOGOTA	830108265
10	AIRECO SAS	BOGOTA	830095192
11	TERMEC LIMITADA	BOGOTA	800149403
12	CA-TEKOM SAS	BOGOTA	830100593
13	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	BOGOTA	800205914
14	INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS	BOGOTA	900327815
15	TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	BOGOTA	800240740
16	TERMO ENERGIA LTDA	VILLAVICENCIO	900052569
17	INGEMOTORES S A S	CALI	900350776
18	SYSTEM NET INGENIERIA SAS	BOGOTA	830122370
19	TRACTOPESADOS SAS	BOGOTA	900369250
20	MULTIQUIMICOS SAS	BUCARAMANGA	901249267
21	S.M.I ELECTRONICA S.A.S	BOGOTA	830090131
22	SERVICIO TÉCNICO MR	PASTO	87068524
23	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	BARRANCABERMEJA	900696448
24	GRUPO COVINPRO SAS	BOGOTA	900159399
25	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO	CUCUTA	1093757905
26	SUBE INGENIERIA SAS	CARTAGENA	901253012
27	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	BOGOTA	830116807
28	FF SOLUCIONES S.A	BOGOTA	860030360
29	IMDICOL S.A.S	BOGOTA	860403380
30	SIMI SAS	BOGOTA	900694938
31	UNIVERSAL GROUP AS SAS	BOGOTA	900955516
32	SAESCO INGENIERIA SAS	XXX	90121666
33	MULTISERVICIOS MHM SAS	XXX	900494377
34	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	XXX	900696448

En atención **DECRETO No. 0997 DEL 4 DE AGOSTO DE 2026** y la naturaleza del objeto contractual, relacionado con “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”., entre ellos plantas eléctricas, electrobombas, guadañas, motosierras, marmitas, estufas, cuartos fríos y demás activos, se realiza el siguiente análisis de los aspectos económicos, sociales y ambientales, así como del ciclo de vida y de las alternativas sostenibles aplicables. Este análisis busca promover el uso eficiente de los recursos, garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los equipos, prolongar su vida útil, prevenir afectaciones



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



derivadas de su inoperatividad y fomentar prácticas de mantenimiento técnicamente adecuadas y ambientalmente responsables.

Capacidad del mercado para cumplir estos criterios	El mercado cuenta, en términos generales, con proveedores especializados en suministro de repuestos y mantenimiento de equipos eléctricos, electromecánicos, de combustión, refrigeración y equipos de campaña. No obstante, el estudio de mercado debe verificar la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, económica y logística para atender los diferentes tipos de activos, suministrar repuestos compatibles, disponer de personal calificado, prestar el servicio en los lugares requeridos y cumplir las obligaciones ambientales asociadas al manejo de residuos, aceites, baterías, refrigerantes y demás elementos derivados del mantenimiento.
---	---

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

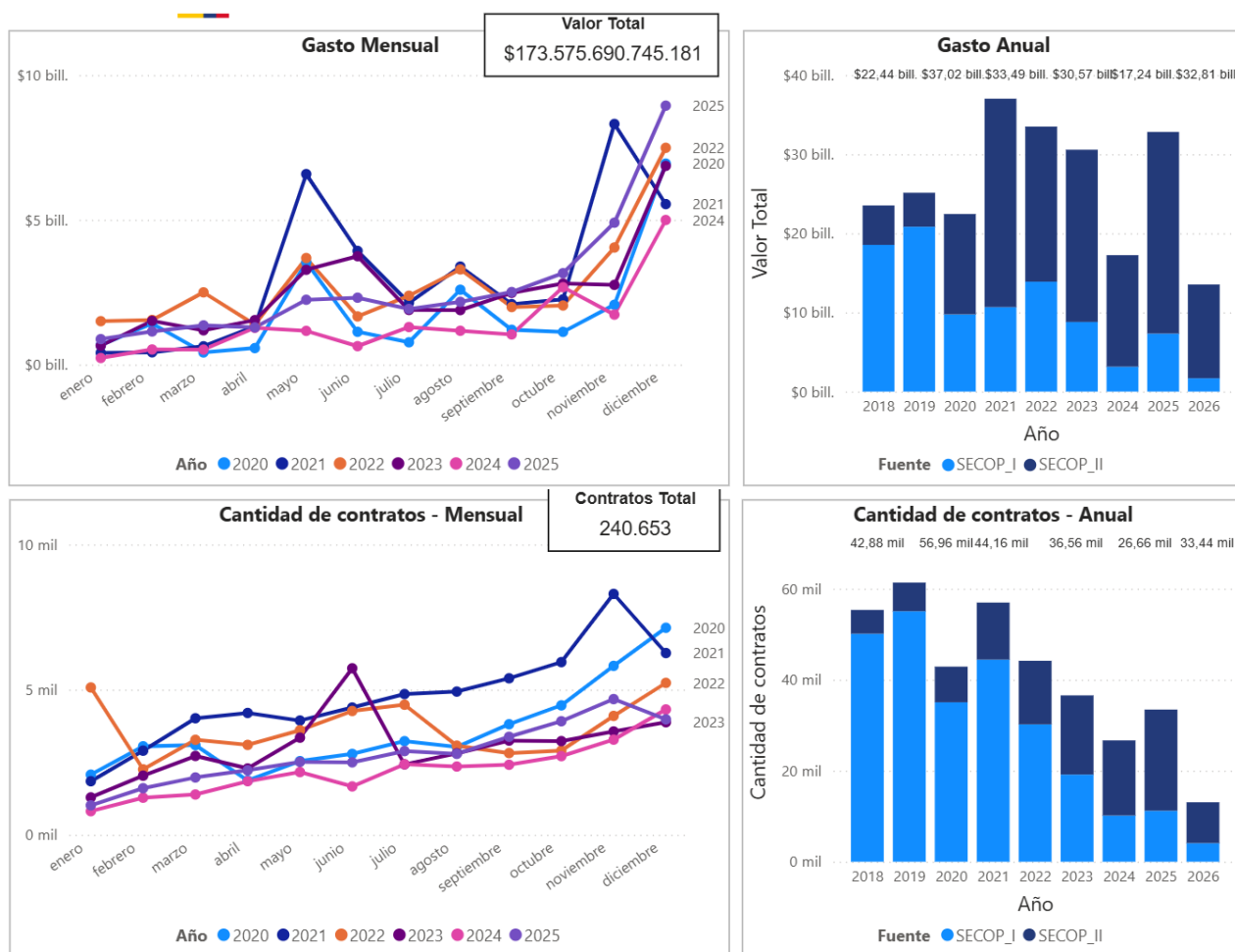
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cinco (05) años de la CENAC TOLEMAIDA de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Comportamiento del gasto

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020-2025, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOPI II.



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.



En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiana TVEC han adjudicado mas de 240 mil contratos, en los que se incluye el **codigo UNSPSC al segmento-familia.-clase 25-26-27-39-40- y 72** entre otros.

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



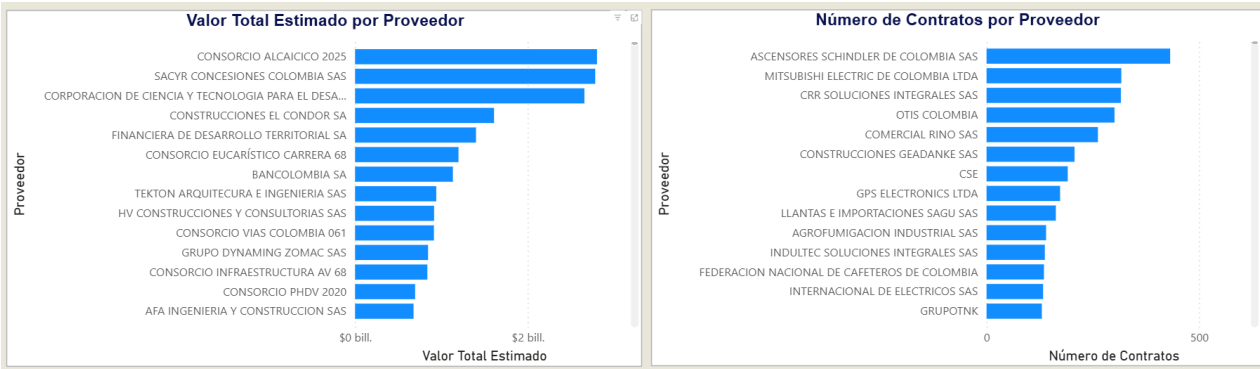
CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

Año	2024	2025				Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2613 - Generación de energía	0,03%	67	\$44.438.860.630	0,03%	569	\$363.050.962.904	0,21%
2614 - Maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear	0,00%	29	\$443.487.696	0,00%	192	\$4.019.503.010	0,00%
2711 - Herramientas de mano	0,02%	735	\$63.620.199.761	0,04%	4708	\$321.729.566.302	0,19%
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	0,00%	57	\$51.154.595.542	0,03%	739	\$109.078.626.711	0,06%
2713 - Maquinaria y equipo neumático	0,00%	20	\$2.430.540.431	0,00%	376	\$19.459.898.136	0,01%
2714 - Herramientas especializadas automotrices	0,00%	26	\$2.533.468.718	0,00%	514	\$19.080.567.855	0,01%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	0,04%	270	\$34.837.402.611	0,02%	2165	\$233.351.024.962	0,13%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	0,10%	682	\$414.588.402.454	0,24%	4381	\$2.181.744.395.728	1,26%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	0,07%	836	\$241.124.414.002	0,14%	6913	\$1.318.828.677.217	0,76%
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	0,00%	45	\$14.501.239.326	0,01%	528	\$95.867.289.583	0,06%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	0,03%	624	\$88.963.795.301	0,05%	5300	\$470.586.050.285	0,27%
4014 - Distribución de fluidos y gas	0,02%	298	\$52.769.741.697	0,03%	2710	\$257.766.955.534	0,15%
4015 - Bombas y compresores industriales	0,01%	194	\$39.061.207.202	0,02%	1636	\$233.868.155.040	0,13%
4016 - Filtrado y purificación industrial	0,01%	177	\$33.868.643.462	0,02%	1224	\$168.195.872.778	0,10%
Total	9,93%	33440	\$32.813.865.319.272	18,90%	240653	\$173.575.690.745.181	100,00%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	0,01%	271	\$49.116.775.854	0,03%	2017	\$296.511.103.788	0,17%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	0,01%	122	\$275.893.018.831	0,16%	1284	\$347.579.483.533	0,20%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2,63%	14006	\$6.555.260.002.574	3,78%	108769	\$34.786.919.476.130	20,04%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	0,17%	530	\$372.483.519.152	0,21%	2166	\$1.994.690.122.185	1,15%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1,19%	1143	\$3.591.608.304.697	2,07%	7713	\$20.935.643.691.801	12,06%
7214 - Servicios de construcción pesada	3,72%	5718	\$15.059.102.551.889	8,68%	33449	\$83.901.070.306.288	48,34%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,93%	4259	\$3.653.943.477.678	2,11%	30665	\$15.138.228.337.456	8,72%
Total	9,93%	33440	\$32.813.865.319.272	18,90%	240653	\$173.575.690.745.181	100,00%

El comportamiento del código UNSPSC por Segmento-Familia **25-26-27-39-40- y 72** entre otros, que tienen relación con los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos tiene una participación importante en la oferta del mercado sobresaliendo los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, seguido de equipo para servicios de transporte

A nivel nacional se puede evidenciar que se encuentra una gran cantidad de proveedores que pueden prestar los servicios al cual se refiere el objeto contractual del presente proceso.

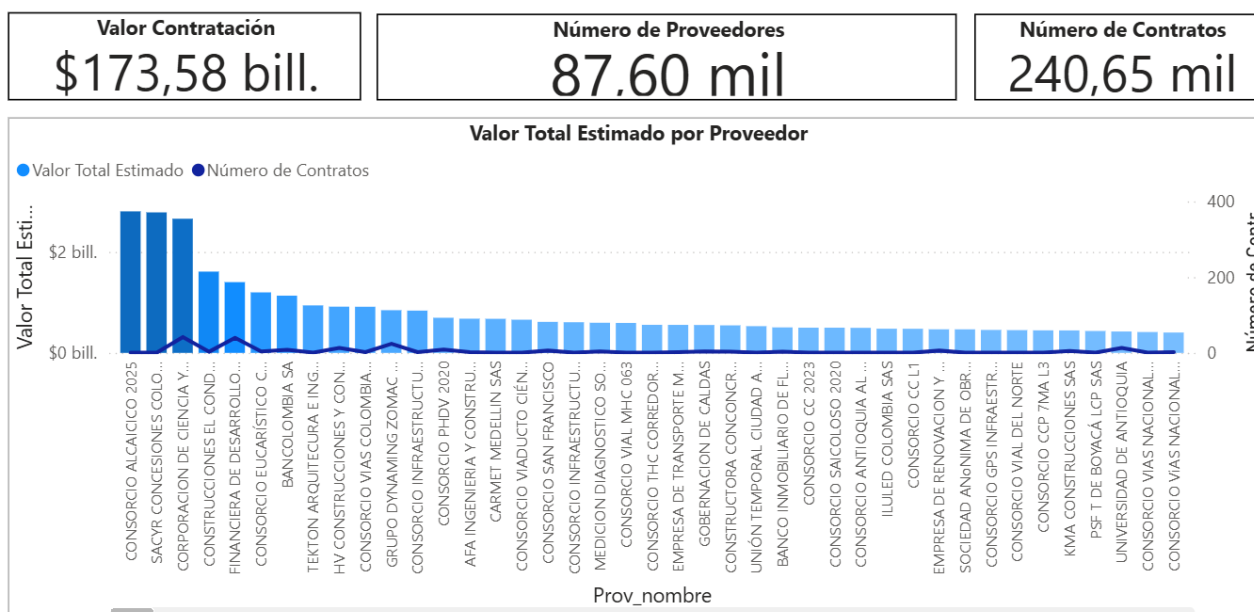
PROVEEDORES



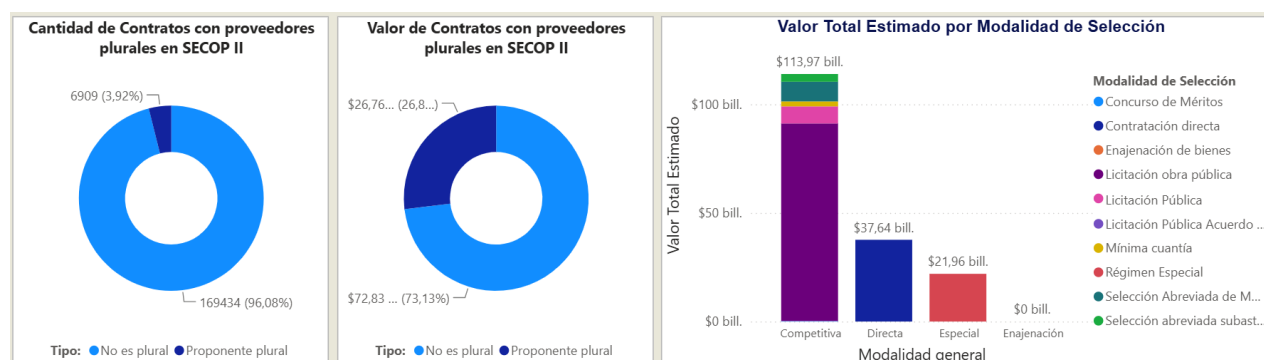
CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.



Se evidencia un importante numeros de proveedores que han adjudicado procesos, CONSORCIO ALCAICIO, SACYR CONCESIONES COLOMBIA SAS es el proveedor con mayor valor y donde se descata ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS como proveedor con mayor numeros de contratos



Siendo la mayoría de los proveedores no plurales y la modalidad de contratación más usual utilizada para este tipo de contratos es la licitación publica

Valor estima de los contratos – nivel entidades agregadas a la plataforma SECOP y TVEC

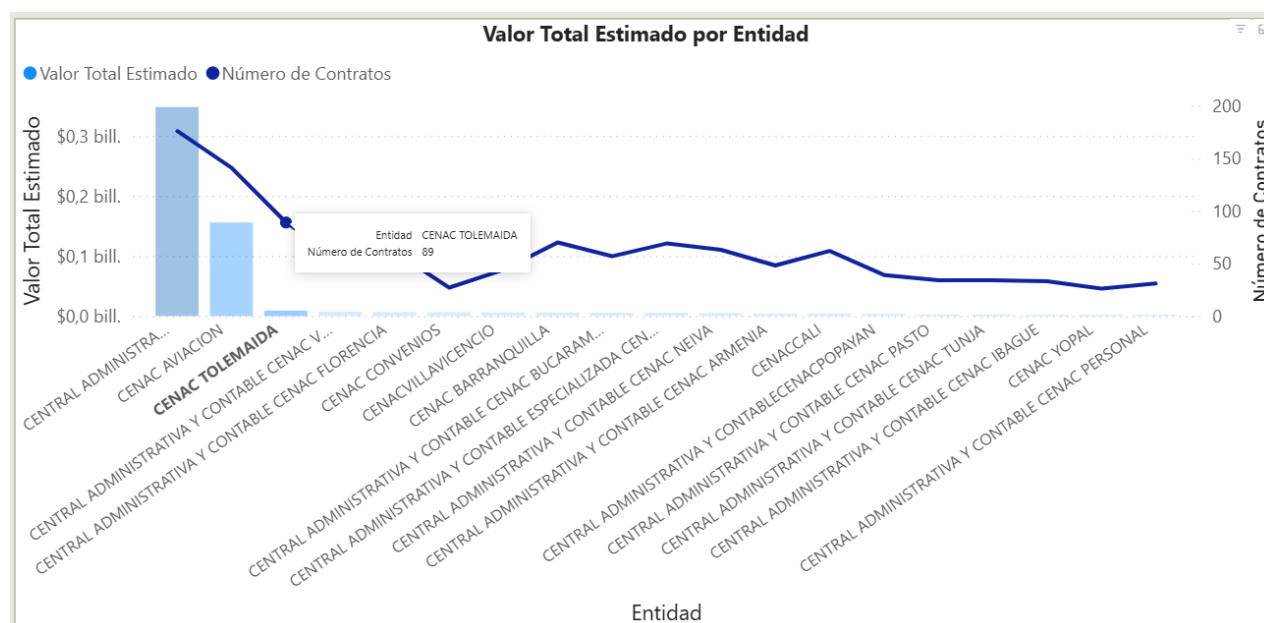
Dentro de las entidades que comprende el Ejército Nacional de Colombia se encuentran varias CENAC en la que se encuentra inmersa la CENAC TOLEMAIDA. Con un total de 89 contratos adjudicados por más de \$9 mil millones de pesos aproximadamente.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.



ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cinco años hasta la fecha de la CENAC TOLEMAIDA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

La categoría que es objeto del presente análisis se encuentra clasificada bajo el código **25-26-27-39-40- y 72**



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020-2025, con antecedentes referentes a la entidad agregada en SECOP II - CENAC-TOLEMAIDA, por código UNSPSC **código UNSPSC al segmento-familia.-clase 25-26-27-39-40- y 72**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020-2025, con antecedentes referentes a las entidades agregadas en la Plataforma SECOP II.



En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiana TVEC han adjudicado mas de 240 mil contratos, en los que se incluye el código UNSPSC **segmento-familia.-clase 25-26-27-39-40- y 72**, entre otros.

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co

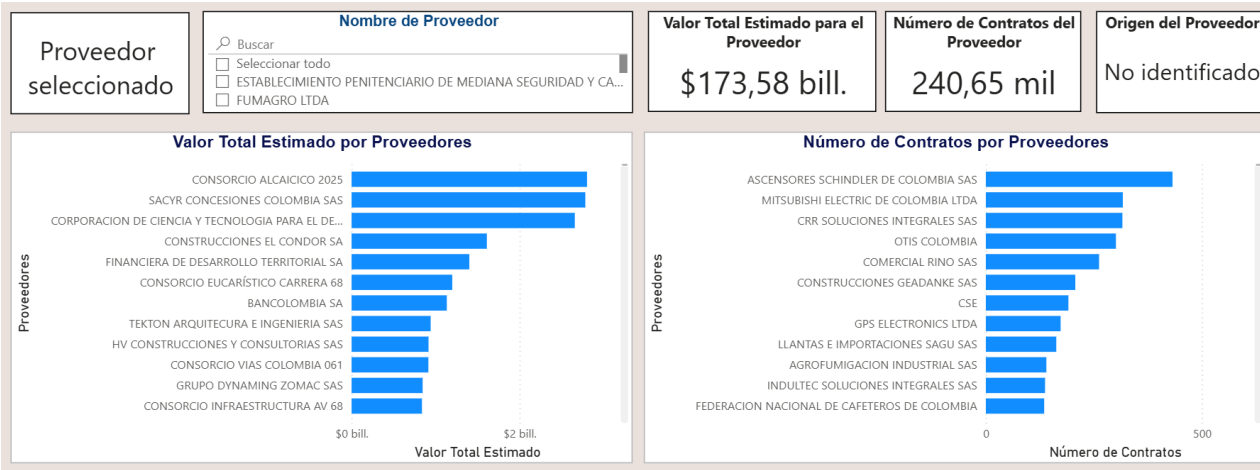


CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	3,72%	5718	\$15.059.102.551.889	8,68%	33449	\$83.901.070.306.288	48,34%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2,63%	14006	\$6.555.260.002.574	3,78%	108769	\$34.786.919.476.130	20,04%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1,19%	1143	\$3.591.608.304.697	2,07%	7713	\$20.935.643.691.801	12,06%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,93%	4259	\$3.653.943.477.678	2,11%	30665	\$15.138.228.337.456	8,72%
2510 - Vehículos de motor	0,33%	1446	\$1.228.504.472.865	0,71%	8509	\$3.371.707.349.432	1,94%
2511 - Transporte marítimo	0,01%	63	\$178.407.340.874	0,10%	369	\$2.742.401.857.962	1,58%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	0,10%	682	\$414.588.402.454	0,24%	4381	\$2.181.744.395.728	1,26%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	0,17%	530	\$372.483.519.152	0,21%	2166	\$1.994.690.122.185	1,15%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	0,07%	836	\$241.124.414.002	0,14%	6913	\$1.318.828.677.217	0,76%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	0,04%	281	\$82.815.962.525	0,05%	1902	\$656.484.676.057	0,38%
2513 - Aeronaves	0,00%	54	\$95.188.396.008	0,05%	265	\$626.604.136.604	0,36%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	0,05%	881	\$139.646.422.165	0,08%	7202	\$596.384.140.131	0,34%
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	0,32%	2	\$3.830.623.489	0,00%	9	\$559.839.695.991	0,32%
4014 - Distribución de fluidos y gas	0,02%	298	\$52.769.741.697	0,03%	2710	\$257.766.955.534	0,15%
4015 - Bombas y compresores industriales	0,01%	194	\$39.061.207.202	0,02%	1636	\$233.868.155.400	0,13%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	0,04%	270	\$34.837.402.611	0,02%	2165	\$233.351.024.962	0,13%
2610 - Fuentes de energía	0,03%	153	\$28.244.530.791	0,02%	1075	\$212.603.957.348	0,12%
2516 - Bicicletas no motorizadas	0,00%	38	\$12.845.010.414	0,01%	335	\$193.404.542.795	0,11%
4016 - Filtrado y purificación industrial	0,01%	177	\$33.868.643.462	0,02%	1224	\$168.195.872.778	0,10%
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	0,00%	57	\$51.154.595.542	0,03%	739	\$109.078.626.711	0,06%
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	0,00%	45	\$14.501.239.326	0,01%	528	\$95.867.289.583	0,06%
2518 - Carrocerías y remolques	0,00%	26	\$18.493.051.945	0,01%	152	\$51.777.494.223	0,03%
2713 - Maquinaria y equipo neumático	0,00%	20	\$2.430.540.431	0,00%	376	\$19.459.898.136	0,01%
2714 - Herramientas especializadas automotrices	0,00%	26	\$2.533.468.718	0,00%	514	\$19.080.567.855	0,01%
2614 - Maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear	0,00%	29	\$443.487.696	0,00%	192	\$4.019.503.010	0,00%
2515 - Naves espaciales		1	\$8.300.000	0,00%	8	\$1.952.240.601	0,00%
Total	9,93%	33440	\$32.813.865.319.272	18,90%	240653	\$173.575.690.745.181	100,00%

PROVEEDORES

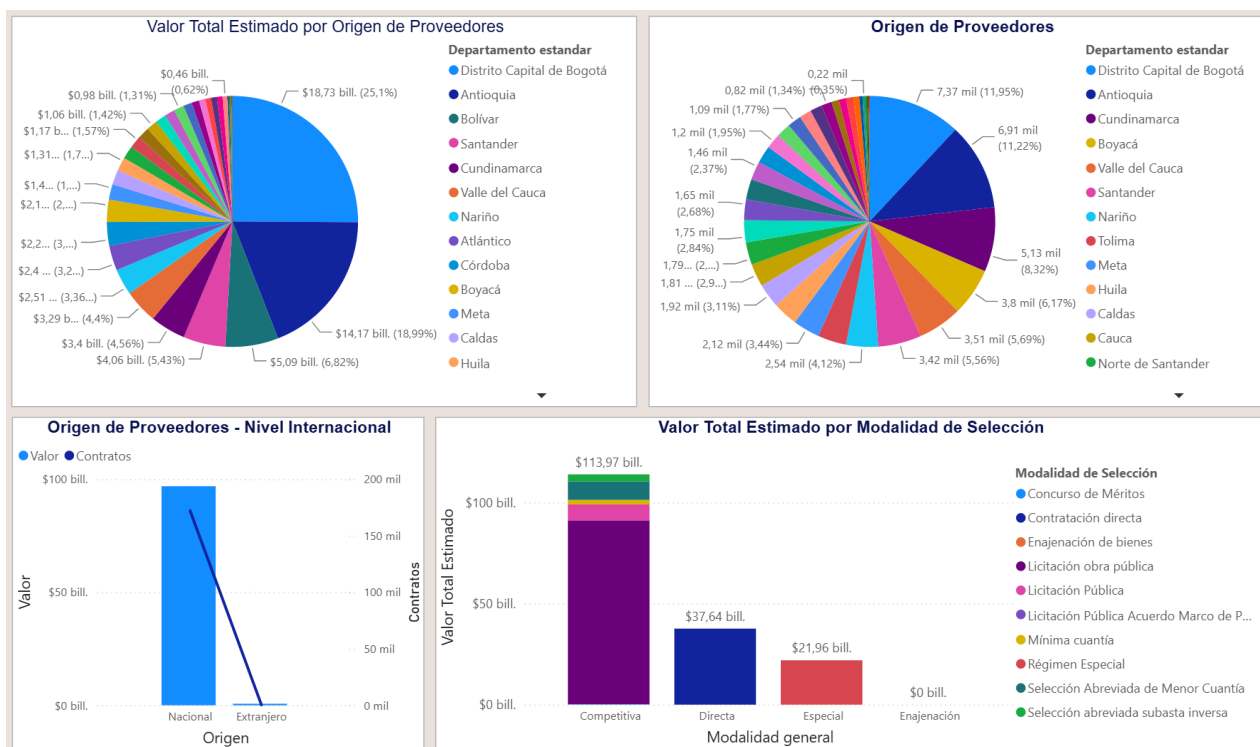
Se destacan proveedores del distrito Capital, pero sin embargo si hay participación de proveedores de otros departamentos y en gran %.



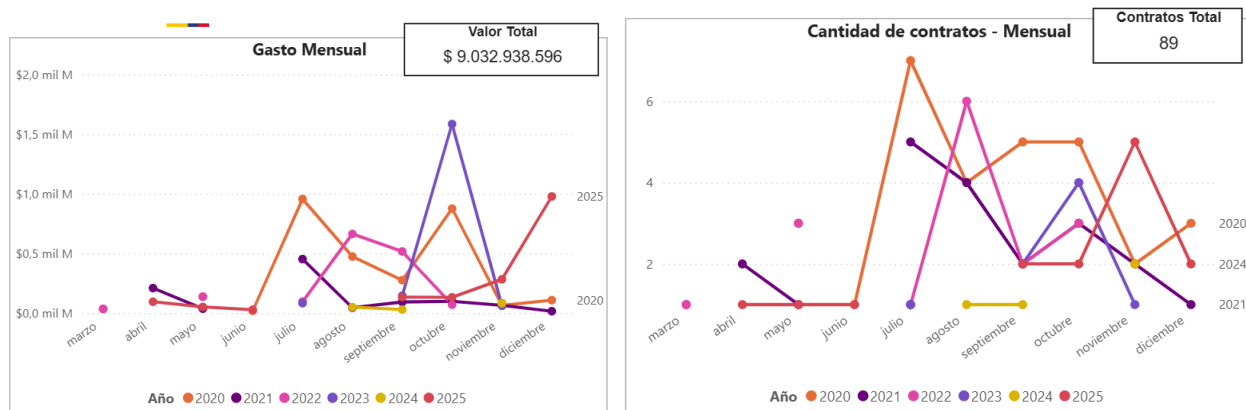
La modalidad de selección más usada es la licitación pública, pero la contratación directa y especial también se destacan.



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.



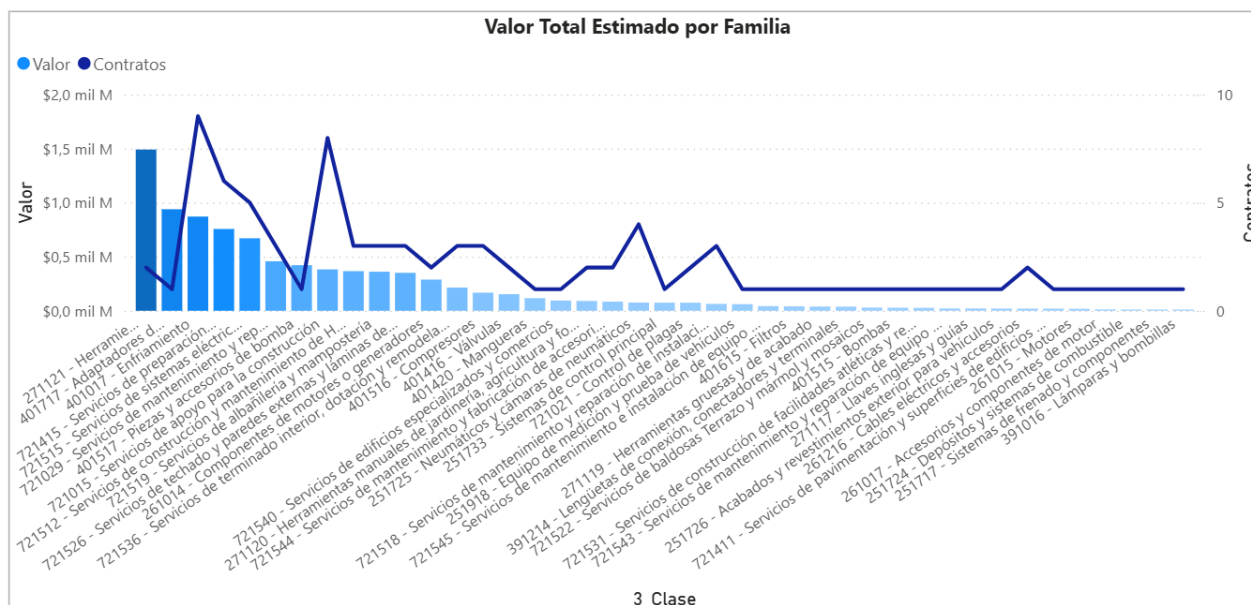
En cuanto a la CENAC TOLEMADIA, se destaca las adjudicaciones por concepto de servicios de mantenimiento o reparacion de transportes, herramientas de mano, componentes, sistemas de transporte y fuentes de energia



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.



b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevan a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares, teniendo en cuenta que el objeto contractual es similar para las unidades ordenadoras del gasto del MDN- Ejército Nacional, las respectivas características como modalidad, forma de pago, participantes y garantías expedidas se puede corroborar en el numeral 1.2 de este documento.

3.5 ASPECTOS JURÍDICOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada, se observa que el objeto del presente proceso es: contratar **“EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”**., El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 y 1519 del Código Civil, que a la letra reza:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

El presente proceso está dirigido a la contratación del **“EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”**., en donde el futuro contratista se compromete a ejecutar sus obligaciones a cabalidad, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de las actividades de mantenimiento, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren que el servicio del mantenimiento y las instalaciones de los elementos sea de forma correcta y las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimientos contractuales o defecto de los bienes y/o servicios prestado para una correcta ejecución del contrato.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se ejecutan en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, tienen la capacidad jurídica para contratar el **“EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”**; así mismo, está en



capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual denominada “contrato de suministro”, debido a que corresponde a **“EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”**

El contrato de suministro está diseñado para que una parte suministre a otra productos o servicios de forma continuada. El artículo 968 del Código de Comercio lo define de la siguiente forma:

«El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.»

Este contrato se caracteriza por suministrar bienes o servicios de forma periódica o continuada, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado, como por ejemplo durante un año.

Características del contrato de suministro.

El contrato de suministro es un contrato de colaboración y sus características son las siguientes:

- Primeramente, la característica fundamental del contrato de suministro es su carácter bilateral, ya que tanto la persona encargada de suministrar los bienes y servicios como la persona que se beneficia con dicho suministro tienen obligaciones: la del primero, como la naturaleza del contrato lo indica, proveer los bienes y servicios encargados en las fechas establecidas en el contrato, y la de la otra parte, pagar por los bienes y servicios suministrados.
- También es característica del contrato de suministro su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el Código de Comercio, por los artículos 968 al 980.
- Es consensual, se perfecciona con el consentimiento de las partes contratantes.
- Si se fija en el contrato de suministro que se harán varias prestaciones, es decir, que el suministro de bienes y servicios se hará en varias fechas, se considera que el contrato de suministro es de tracto sucesivo.
- Es oneroso ya que cada provisión de bienes y servicios debe ser pagada; esta es una característica de los contratos comerciales, ya que estos son, por su naturaleza, onerosos.

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Las empresas que se ofrecen a esta clase de bienes y/ servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente y la destinadas al sector.

Por último, se debe tener en cuenta que la verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP -.



En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el Suministro de Repuestos y Mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo de Transporte como que se describe en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”, por ello en el presente proceso de contratación se establecerán **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.1.2.4.2.14 del del Decreto 1860 de 2021; **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO: ““EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”

4.2 TIPO DE CONTRATO: Suministro

4.3 IDENTIFICACIÓN EN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[25] Vehículos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes	[17] Componentes y sistemas de transporte	[15] Limpiaparabrisas	[07] Cuchillas limpiadoras
			[17] Sistemas de frenado y componentes	[02] Sistema de frenado para automóviles
				[06] Calibrador de frenaje
			[19] Ruedas y acabados	[05] Válvulas de neumáticos
			[20] Componentes de sistema de suspensión	[01] Sistemas de suspensión para automóviles
				[02] Sistemas de suspensión para camiones
				[03] Amortiguadores para camiones
				[04] Amortiguadores para automóviles
				[09] Buje de automóviles
			[21] Componentes y sistemas de seguridad de vehículos	[04] Cinturón de seguridad
			[22] Puertas para Vehículos	[03] Puertas de automotores

CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

			[23] Ventanas y parabrisas para vehículos	[01] Parabrisas para automotores
			[24] Depósitos y sistemas de combustibles	[05] Sistemas de inyección de combustible
			[29] Iluminación exterior para vehículos	[07] Luz frontal del vehículo
				[08] Luz trasera del vehículo
			[39] Componentes eléctricos	[02] Arranque del motor
			[42] Sistema de dirección	[04] Sistema de dirección hidráulica
				[17] Engranaje de dirección de vehículo
[D] Componentes y suministros	[31] Componentes y suministros de Manufactura	[17] Rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes	[15] Rodamientos	[07] Rodamientos de empuje
[F] Servicios	[78] Servicios de transporte, almacenaje y correo	[18] Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	[15] Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	[01] Servicio de pintura o reparación de carrocería de vehículos
				[02] Reparación de transmisión
				[07] Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
				[08] Mantenimiento y reparación de camiones pesados

4.4 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

4.4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso de contratación se encuentran publicadas en documento independiente en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii junto al estudio previo y el anexo al proyecto de pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la cantidad de los ítems a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

En el **ANEXO No. 02- NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se encuentra relacionada la necesidad a contratar, el cual será cargado junto a los demás documentos del presente proceso.

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente, considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a repuestos y servicios.

TECNICAS ADICIONALES

- Debe prestar los servicios de mantenimiento en el lugar donde se encuentren ubicados los equipos de



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



	cada una de las unidades beneficiarias. - El mantenimiento será aplicable a todos y cada uno de los bienes muebles, equipo y enseres descritos en las especificaciones técnicas. - Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados por el personal técnico y/o profesional calificado y certificado, presentado mediante certificación. - Las herramientas, mano de obra y/o cualquier otro elemento que requiera el contratista para llevar a cabo los mantenimientos, deberán ser proporcionados por el contratista, sin costos adicionales para la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA - El contratista se obliga a asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de traslado del personal que prestará el servicio de mantenimiento, sin costos adicionales para la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA - El contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias, repuestos y/o cualquier otro elemento con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). - El contratista deberá suministrarle al supervisor la relación de los repuestos entregados y de los mantenimientos realizados cada vez que finalice el mismo, especificando el valor, la descripción del ítem ejecutado y la identificación plena de cada uno de los equipos a los cuales les realice el mantenimiento, esta información será entregada al SUPERVISOR del contrato en medio magnético en formato WORD, adjuntando registro fotográfico de los mantenimientos.
GARANTÍA TÉCNICA	- El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo fijo y el equipo de campaña de ingenieros incluyendo el suministro de repuestos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: - Que ampare la calidad de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipos fijos y equipos de campaña de ingenieros de las unidades beneficiarias. - Que ampare la calidad de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros posterior al recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato - Que sea por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar el equipo fijo y el equipo de campaña de ingenieros de las unidades beneficiarias. - NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	- El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA - En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción. NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.

	NOTA 2: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.		
GARANTÍA DE CALIDAD	El proponente garantizará que los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.		
	NOTA 1: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.		
CERTIFICAD O DE ORIGINALIDA D DE LOS REPUESTOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS	El oferente junto con la oferta deberá allegar un certificado de originalidad de los repuestos de equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, por medio del cual se garantice que los repuestos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones:		
	✓ Deben ser nuevos.		
	✓ Deben ser los originales de los que viene dotados los equipos de fábrica.		
	✓ Deben ser de primera calidad.		
	✓ Deberán corresponder a la marca del equipo que se está reparando.		
	✓ <u>En ningún caso se aceptan repuestos re-manufacturados.</u>		
NOTA 1: Este documento deberá ser adjuntado por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.			
TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS: El oferente deberá anexar en documento independiente suscrito por él, que asume el compromiso de entrega de los pedidos de los repuestos de equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, en un término no mayor a <u>cuatro (04) días calendarios</u> , de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato			
TÉRMINO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS: El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito por él, para los ítems ofrecidos (mantenimientos) que asume el compromiso de realizar los mantenimientos a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato			
COSTOS DE TRANSPORTE: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los repuestos objeto del contrato, así como la realización de los mantenimientos, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante).			
DEVOLUCIÓN DE LOS REPUESTOS: El oferente deberá allegar certificado debidamente firmado por él, en el que se comprometa a entregar los repuestos que son cambiados al supervisor del contrato, con el fin de que éste último gestione la correcta disposición final de los mismos. En ningún caso, el contratista se quedará con los repuestos que se considere que ya no son aptos para su uso.			
PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS: La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.			
El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos del equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, deberá ser presentado por el proponente a través de una certificación por escrito y en documento independiente en la cual, deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación y perfil correspondiente del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.			
CANTIDAD	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN



UN (1)	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	Título Pregrado: INGENIERO MECANICO Experiencia especifica: Mínimo tres (3) años acreditada mediante certificaciones o contratos con entidades públicas privadas, en mantenimiento de cuartos fríos, aires acondicionados, plantas eléctricas y con formación en operación de calderas las cuales se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50%
UN (1)	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECATRÓNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Título Pregrado: INGENIERO INDUSTRIAL Y/O MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECATRÓNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Experiencia especifica: Mínimo dos (2) años acreditada mediante certificaciones o contratos con entidades públicas privadas, en mantenimiento de cuartos fríos, aires acondicionados, plantas eléctricas y con formación en operación de calderas las cuales se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional COPNIA.	50%
UN (1)	TÉCNICO PROFESIOALEN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y AIRE ACONDICIONADO DOMESTICO Y/O COMERCIAL Y/O TECNICO PROFESIONAL EN REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	Título: TÉCNICO PROFESIOALEN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y AIRE ACONDICIONADO DOMESTICO Y COMERCIAL Y/O TECNICO PROFESIONAL EN REFRIGERACIONY AIRE ACONDICIONADO, CON FORMACION NORMA 291901031 MANEJO DE REFRIGERANTES. Experiencia específica: tres (03) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título y la tarjeta profesional COPNIA cuando aplique	100%

UN (1)	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	Título: TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL Experiencia específica: tres (03) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título y la tarjeta profesional COPNIA cuando aplique La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del Contratante • Objeto • Fecha de inicio y terminación • Dirección y número del contacto	100%
DOS (2)	TECNICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES Y/O TECNÓLOGO ELÉCTRICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y/O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y/O TÉCNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL Y/O TECNICO O TECNÓLOGO MECATRONICO	Título: TECNICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES Y/O TECNÓLOGO ELÉCTRICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y/O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y/O TÉCNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL Y/O TECNICO O TECNÓLOGO MECATRONICO. Experiencia general: tres (03) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales.	100% cada uno

La documentación que se describe a continuación deberá ser aportada por el adjudicatario al supervisor dentro de los cinco(05) primeros días a la firma del contrato así:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico profesional y/o técnico (*en el caso que aplique, avalado por el Ministerio de Educación Nacional*).
- Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN.
- Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional del Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión (*cuando aplique de acuerdo a la norma*).
- Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matricula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (*cuando aplique de acuerdo a la norma*).
- Copia de certificaciones de experiencia (*No se aceptan auto-certificaciones*).
- Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad.



Nota 1: En caso que el contratista requiera cambiar el personal ofertado, podrá hacerlo con previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma el reemplazo deberá tener las misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado. La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

Nota 2: El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta.

Nota 3: No se aceptara el traslape de la experiencia.

Nota 4: La CENACTOL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 5: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 6: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarías de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado.**

NOTA 7 En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

4.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto será hasta el **10 de diciembre de 2026**, es el tiempo durante el cual se requieren los servicios del objeto del presente plan. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJECUCION: “Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal”

LEGALIZACION: “Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.

4.4.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el plan de necesidad allegado por la unidad beneficiaria y centralizada administrativamente por la CENAC Tolemaida, nos permitimos indicar a continuación, en donde se efectuarán los mantenimientos, con su respectivo centro logístico donde se realizan la entrada de los bienes a instalar:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	ALMACEN
BACOA	BATALLON DE COMANDOS N°1 "AMBROSIO ALMEIDA"	Alm de ingenieros BASOE



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

BASOE	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL	Alm de ingenieros BASOE
BECOM	BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS	Alm de ingenieros BASOE
REGFE2	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N2	Alm de ingenieros BASOE
REGFE3	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N3	Alm de ingenieros BASOE
BADRA1	BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N.º 1 - BADRA1	Alm de ingenieros BASEN
FUDRA1	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO	Alm de ingenieros BASEN
BASEN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL	Alm de ingenieros BASEN
DMTOL	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACION "MAYOR JUAN CARLOS VARGAS BERNAL"	Alm de ingenieros BASEN
BICOL	BATALLON INFANTERIA No. 28 COLOMBIA	Alm de ingenieros BASEN
BAABS2	BATALLON DE ABASTECIMIENTO N 2	Alm de ingenieros BAABS
BAMAD2	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N.º 2 - BAMAD2	Alm de ingenieros BAABS
BAMAI	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N.º 40	Alm de ingenieros BAMAI
BIOPE	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES	Alm de ingenieros BAMAI
BIADE	BATALLON DE INGENIEROS ATENCION PREVENCION Y DESASTRES	Alm de ingenieros BAMAI
ESERT	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO	Alm de ingenieros BASEN
ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES	Alm de ingenieros BASEN
ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS	Alm de ingenieros BASEN
ESPA	ESCUELA DE PARACAIDISMO	Alm de ingenieros BASEN
ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES	Alm de ingenieros BASEN
BAPOM5	BATALLÓN POLICÍA MILITAR N.º 5	Alm de ingenieros BASEN
EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ	Alm de ingenieros EMSUB
ESTIR	ESCUELA DE TIRO - ESTIR	Alm de ingenieros BASEN

4.4.4 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE SERVICIOS. La factura electrónica deberá ser cargada por el contratista en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF del Ministerio de Hacienda, para ser aprobada por parte del supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #15-01-03-068; Numero Contrato “xxxxx”; andres.corrales@ejercito.mil.co.

4.4.5 VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

El plazo de ejecución previsto será hasta el **10 de diciembre de 2026**, es el tiempo durante el cual se requieren los servicios del objeto del presente plan. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato

4.4.6 MONEDA DEL CONTRATO:

Pesos colombianos

4.4.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
- b) Realizar los respectivos mantenimientos conforme a lo adjudicado por el presente Contrato.
- c) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- d) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



- e) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- g) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- h) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- i) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
- j) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- k) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
- l) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- m) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- n) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- o) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
- p) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
- q) Presentar la facturación correspondiente al ante el **MDN – EJC– CENAC TOLEMAIDA**.
- r) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
- s) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario No. 7 suministrado en la propuesta.
- t) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

4.4.9 OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE “MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

- a) **EI MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
- b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.
- c) o la que la modifique.



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

- d) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
- e) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
- f) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
- g) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
- h) Las demás que establezca la Ley.

4.4.10 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de “**SUMINISTRO**” teniendo en cuenta la definición preceptuada en la Ley 80 de 1993, que a la letra reza:

“ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO

El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios

5. ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIO RELACIONADOS CON EL PROCESO

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

FILTROS

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PN Vigentes

Nombre Técnico:

Nombre Técnico

Nombre Comercial:

FILTRO

Consultar

Copiar

Excel

PDF

Columnas visibles

mostrar

10

entradas

Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
860043092	202301100102284	ARNESES Y GOMAS S A A Y G S A	8421230000		Registro de Producción Nacional	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2024-01-10
860054862	202301030102165	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE INGENOL S.A.	8421399000		Registro de Producción Nacional	COLECTORES DE POLVO O FILTROS AUTOLIMPIANTES JET PULSE ON LINE	2024-01-04
891411213	202304220105481	INTEGRANDO SAS	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	PLATINA, FILTRO AIRE NO.3 41293-36H20-000	2024-04-25

NIT

Radicado

Razón Social

Partida Arancelaria

Código Numérico Único (CNU)

Programa

Nombre Técnico

Fecha de Vencimiento

Mostrando 1 a 3 de un total de 3 entradas

Anterior

1

Siguiente



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

INTERRUPTORES

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social		NIT y Subpartida Arancelaria		Subpartida Arancelaria		Registros PN Históricos		Descripción del Producto		Registros PN Vigentes	
Nombre Técnico:		Nombre Técnico				Nombre Comercial:		INTERRUPTOR			
Consultar											
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Características Técnicas del Producto	Aplicaciones del Producto	Ciudad	Fecha de Vencimiento
860001619202301070102259		AVE COLOMBIANA S.A.S.	8536501990		Registro de Producción Nacional	Interruptores manuales para instalaciones eléctricas residenciales 10A, 120V y 260V	Interruptores y pulsadores sencillos, dobles, triples, y conmutables.	INTERRUPTORES MANUALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES 10A, 120V Y 260V RESISTENCIA AL IMPACTO, A LA DEFORMACIÓN, A LA INTemperie, A ALTAS TEMPERATURAS; AJUSTE A LA GEOMETRIA DEL MOTOCARRO, ESTA PIEZA BRINDA UNA MEJOR PRESENTACION AL MOTOCARROS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS DE BAJA TENSIÓN		2024-01-10
891409088202304280105341		AYCO LTDA. EN REORGANIZACION	8538900000		Registro de Producción Nacional	CUBIERTA INTERRUPTOR DE ENCENDIDO PLASTICO PARA MOTOCARRO AY200ZH/AY250ZH-2/AY250ZH-3/AY300ZH	CUBIERTA INTERRUPTOR DE ENCENDIDO		DISEÑADO PARA CUBRIR LA ZONA DEL INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, PROTEGIENDO LA PARTE ELECTRICA, ADEMAS BRINDA UNA MEJOR PRESENTACION AL MOTOCARRO		2024-05-03

SENSOR

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PN Vigentes

Nombre Técnico:

Nombre Técnico

Nombre Comercial:

SENSOR

Consultar

Copiar

Excel

PDF

Columnas visibles

mostrar 10

entradas

Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
811022347	202306160107896	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	80008129 GATO LATERAL NTORQ V2 SENSOR	2024-06-22
811022347	202306160107897	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	80007306 GATO LATERAL APACHE 4V V2 SENSOR	2024-06-22
890801451	202304250105659	RIDUCO S.A.	8708100000		Registro de Producción Nacional	PARACHOQUE TRASERO DEFENSA, FABRICADO EN PLASTICO PARA USO EN VEHICULOS AUTOMOTORES MARCA RENAULT	2024-04-28

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

6.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

LEYES

- Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional. “por la cual se dictan medidas sanitarias”
- La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



- La Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1437 de 2011- “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1581 de 2012. “Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 “por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia”
- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.”
- Ley 2160 de 2021 “por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”
- Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS

- Decreto Ley 2811 de 1974 – Código de Recursos Naturales, Renovables y Protección al Medio ambiente
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 “Reglamenta Decreto Anti trámites”
- Decreto 1070 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.



- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. el parágrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6. así como el parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para que los proponentes acrediten el mejor indicador de organización al menos últimos años con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 “por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2026 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.”
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025: “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026”
- Decreto no. 0997 del 4 de agosto de 2026
- DECRETO No. 0997 DEL 4 DE AGOSTO DE 2026 “modifica el Decreto 1082 de 2015, enfocado en Compra Pública Sostenible, ajustes en la caución del RUP, actualización en reportes de sanciones y fortalecimiento de las cláusulas anticorrupción”
-
-

RESOLUCIONES

- Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 4130 de 2022 del 16 de junio de 2022 manual de contratación Ministerio de Defensa
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2023 manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa.

CIRCULARES

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos

MANUALES Y GUIAS

- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión M-MACPC-14, la cual reemplaza la versión M-MACPC-13
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.



- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

6.3 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)*”, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional TOLEMAIDA está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto sea “**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026**”, cómo se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-> y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es por ello, que al efectuar la verificación tanto del objeto como de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso no se encontró ninguno Acuerdo Marco vigente que supla la necesidad actual de la Entidad, así las cosas, se procederá a su estructuración mediante la modalidad ya señalada (selección abreviada de menor cuantía).

6.4 JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para “**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026**”, atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*

b) La contratación de menor cuantía. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*



Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$414.336.48300) M/CTE LEGAL, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

“Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

6. 5. NORMATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES

6.5.1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, para lo cual deben surtir el procedimiento en la plataforma SECOP II.

6.5.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERESES

La manifestación de interés se realizará en los términos y condiciones del SECOP II, Para la manifestación de interés el oferente se puede tener en cuenta “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior no se permitirá manifestación de interés allegadas en otros medios.

6.5.3. RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico excepto cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, se admitirá la recepción de la manifestación de interés al correo electrónico que se indicara dentro del presente pliego de condiciones. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

La manifestación de interés en participar es un requisito para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

6.5.4. LA ENTIDAD NO REALIZARA SORTEO DE OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de diez (10), la Administración dando aplicabilidad numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, CONTINUARA EL PROCESO CON LOS OFERENTES QUE ENVIARON MANIFESTACIÓN DE INTERES, es decir, NO REALIZARA SORTEO.

6.5.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “**Convocatorias limitadas a Mipyme**”. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co





Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ \$511.708.497

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$414.336.48300) M/CTE LEGAL**, así las cosas, es viable la limitación de Mipymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cundo concurren los siguientes requisitos.**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.



Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



6.5.5. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo al presupuesto del presente proceso, se podrá limitar a MIPYMES NACIONALES.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025: “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026”, así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es la suma **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$414.336.483,00) M/CTE LEGAL** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12226 del 06 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA”. Por el rubro presupuestal que a continuación se describen, sujetos al CDP el cual se anexa pantallazo también.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REC- 10	BAABS2	EQUIPO FIJO	\$ 5.310.160,00
			BACOA		\$ 2.684.675,00
			BADRA1		\$ 1.087.273,00
			BAMAD2		\$ 9.768.791,00
			BASEN		\$ 3.679.697,00
			BASOE		\$ 6.192.924,00
			BICOL		\$ 4.025.762,00
			BIOPE		\$ 10.000.000,00
			DMTOL		\$ 5.910.324,00
			EMSUB		\$ 3.000.000,00
			ESERT		\$ 2.964.503,00
			ESFER		\$ 3.204.447,00
			ESLAN		\$ 37.971.785,00
			ESPAM		\$ 2.000.000,00
			ESPRO		\$ 1.655.223,00
			ESTIR		\$ 1.109.702,00
			FUDRA1		\$ 5.713.058,00
			REGFE2		\$ 1.477.581,00
			REGFE3	\$ 6.196.452,00	
			TOTAL EQUIPO FIJO		\$ 113.952.357,00
			BAMAI	EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BAPOM05		\$ 11.043.276,00
			BASEN		\$ 11.043.276,00
			BASOE		\$ 11.043.276,00
			BICOL		\$ 11.043.276,00
			BIOPE		\$ 11.043.276,00
			EMSUB		\$ 11.043.276,00
			ESLAN		\$ 11.043.276,00
ESPRO	\$ 11.043.276,00				
FUDRA1	\$ 11.280.061,00				
TOTAL EQUIPO FIJO RANCHO DE TROPA		\$ 110.669.545,00			
TOTAL RUBRO REC10 REPUESTOS: (EQUIPO FIJO)					\$ 224.621.902,00

Presupuesto asignado a través del PAA REC16, orientado a la contratación de la adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento de la PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA de la EMSUB .



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026".

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REC-16	EMSUB	EQUIPO FIJO REPUESTOS PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA	\$ 25.056.000,00
TOTAL RUBRO REC16 REPUESTOS: (EQUIPO FIJO)					\$ 25.056.000,00
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REC 10	BIADE	EQUIPO DE CAMPAÑA	\$ 8.000.000,00
			BECOM		\$ 32.852.769,00
			BIOPE		\$ 8.408.329,00
			ESPAM		\$ 1.902.035,00
			ESLAN		\$ 20.000.000,00
			ESFER		\$ 10.000.000,00
			EMSUB		\$ 1.371.524,00
TOTAL RUBRO REC10 REPUESTOS: (EQUIPO DE CAMPAÑA)					\$ 82.534.657,00
TOTAL RUBRO MAQUINARIA PARA USO GENERAL REC 10 + REC 16					\$ 332.212.559,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC -10	BAABS2	EQUIPO FIJO	\$ 1.103.990,00
			BACOA		\$ 549.873,00
			BADRA1		\$ 230.633,00
			BAMAD2		\$ 2.079.264,00
			BASEN		\$ 716.970,00
			BASOE		\$ 2.086.414,00
			BICOL		\$ 788.286,00
			DMTOL		\$ 1.108.185,00
			EMSUB		\$ 520.369,00
			ESERT		\$ 608.337,00
			ESFER		\$ 1.000.000,00
			ESLAN		\$ 10.000.000,00
			ESPAM		\$ 207.151,00
			ESPRO		\$ 369.106,00
			ESTIR		\$ 228.468,00
			FUDRA1		\$ 1.185.860,00
			REGFE2		\$ 277.046,00
REGFE3	\$ 1.277.092,00				
TOTAL EQUIPO CAMPAÑA					\$ 24.337.044,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC -10	BAMAI	EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
			BAPOM05		\$ 2.261.875,00
			BASEN		\$ 2.261.875,00
			BASOE		\$ 2.175.461,00
			BICOL		\$ 2.261.875,00
			BIOPE		\$ 2.261.875,00
			EMSUB		\$ 2.261.875,00
			ESLAN		\$ 2.261.875,00
			ESPRO		\$ 2.261.875,00
FUDRA1	\$ 1.059.409,00				
TOTAL EQUIPO FIJO RANCHO DE TROPA					\$ 21.329.870,00
TOTAL MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO					\$ 45.666.914,00



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026".

Presupuesto asignado a través del PAA REC16, orientado a la contratación de la adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento de la PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA de la EMSUB .

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC - 16	EMSUB	EQUIPO FIJO MANTENIMIENTO GENERAL PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA	\$ 25.056.000,00
TOTAL RUBRO REC16 REPUESTOS: (EQUIPO FIJO)					\$ 25.056.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC -10	BECOM	EQUIPODE CAMPAÑA	\$ 6.758.739,00
			ESPAM		\$ 600.000,00
			ESLAN		\$ 1.929.693,00
			ESFER		\$ 1.712.578,00
			EMSUB		\$ 400.000,00
TOTAL EQUIPO DE CAMPAÑA					\$ 11.401.010,00
TOTAL RUBRO MATENIMIENTO REC10 + REC 16					\$ 82.123.924,00
TOTAL POR REPUESTOS Y MANTENIMIENTO					\$ 414.336.483,00

SIIF Nación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: MHasalab	ALVARO SALINAS BAHOS	
	Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-01-03-068		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA		
Fecha y Hora Sistema: 6/05/2026 12:00:00 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"					
Número:	12226	Fecha Registro:	2026-05-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	414.336.483,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	414.336.483,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	12226	Fecha Registro:	2026-05-06	Número:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	
058 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	
FECHA OPERACION					FECHA OPERACION
VALOR INICIAL					VALOR INICIAL
VALOR OPERACION					VALOR OPERACION
VALOR ACTUAL					VALOR ACTUAL
SALDO X COMPROMETER					SALDO X COMPROMETER
VALOR BLOQUEADO					VALOR BLOQUEADO
Total:					307.156.559,00
058 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF	
FECHA OPERACION					FECHA OPERACION
VALOR INICIAL					VALOR INICIAL
VALOR OPERACION					VALOR OPERACION
VALOR ACTUAL					VALOR ACTUAL
SALDO X COMPROMETER					SALDO X COMPROMETER
VALOR BLOQUEADO					VALOR BLOQUEADO
Total:					25.056.000,00
058 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	
FECHA OPERACION					FECHA OPERACION
VALOR INICIAL					VALOR INICIAL
VALOR OPERACION					VALOR OPERACION
VALOR ACTUAL					VALOR ACTUAL
SALDO X COMPROMETER					SALDO X COMPROMETER
VALOR BLOQUEADO					VALOR BLOQUEADO
Total:					57.067.924,00
058 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	
FECHA OPERACION					FECHA OPERACION
VALOR INICIAL					VALOR INICIAL
VALOR OPERACION					VALOR OPERACION
VALOR ACTUAL					VALOR ACTUAL
SALDO X COMPROMETER					SALDO X COMPROMETER
VALOR BLOQUEADO					VALOR BLOQUEADO
Total:					25.056.000,00
Objeto:	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA				

SV. SALINAS BAHOS ALVARO
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

7.2 ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.2.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2025, se llevó a cabo **“EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”**. de acuerdo a la siguiente información.

Año 2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO.076-SAMC-CENAC TOLEMAIDA-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025

Adjudicado a INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT: NIT 900594774- 5, representando legalmente por CADENA RIOS JOSE ALFONSO con cedula No. 901.004.007-8 expedida en Calarcá por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$268.529.996,00) M/CTE LEGAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS

Contratos los cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos.

5.2.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR -2025** elaborada por Colombia compra eficiente:

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

A continuación, ilustramos cómo realizar estos cálculos a partir de varios ejemplos²²:



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co





Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)			
Variaciones porcentuales 2003 - 2026			
AÑO 2026, MES 2		Base Diciembre de 2018 = 100,00	
Mes	2024	2025	2026
En año corrido	5,20	5,10	2,27

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de Marzo de 2026

PARA ACTUALIZAR PRECIOS CONTRATO 2025 CONTRATO DE SERVICIOS No. 077 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025

Inflación año 2025 = 5,10% (año de adjudicación del contrato antecedente)

Valor presente equivalente_t = Valor monetario_{t-1} * (1 ± 5,10%)

NOTA 1: Los valores históricos, serán utilizados para equilibrar los precios presentados en las cotizaciones con el fin ajustar los valores a los precios reales del mercado y garantizar un equilibrio económico entre las partes que intervienen en el proceso, es decir la entidad y los oferentes.

La diferencia, entre los valores de referencia determinados en el presente proceso los valores históricos y las cotizaciones, obedece a la artificialidad de los precios establecidos en el contrato de suministro N° 077 de la vigencia anterior, sin embargo estos fueron justificados y es posible diferenciar para cuales aplica la artificialidad y cuáles no, situación que justifica la elección de la dispersión para equilibrar los valores con los cuales se lanza el presente proceso.

Con el apoyo técnico, personal conocedor de los diferentes precios en el mercado, búsqueda aleatoria en los diferentes sitios de ventas para repuestos de vehículos y motocicletas, se logró determinar que los valores de referencia para el presente proceso se ajustaron lo más cercano posible a la realidad del mercado.

El análisis de precios históricos será reflejado en el documento adjunto denominado “**CUADRO No. 02 – HISTORICOS, COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**”, Debido que el presente proceso cuenta con **3810 ítems**.

Nota 2: De conformidad con lo recomendado por Colombia Compra, donde indica que “Cuando el número de bienes y servicios a adquirir supere los cien ítems (100), cree una pregunta tipo lista de precios con un ítem (1) por el valor total de la oferta y solicite a través de “requerir evidencia” un documento anexo con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir”. (Lo subrayado es por la entidad). La CENAC regional Tolemaida realizará la solicitud de la oferta económica en un archivo anexo al proceso.



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

Nota 3: Luego de hacer la verificación detallada para definir precios de referencia por cada uno de los ítems que comprende la necesidad, se retiró o se quitaron algunos precios históricos correspondientes a lo adjudicado en el año 2025, dado que se observa que tienen una diferencia o presentan valores muy por debajo de los valores actuales de mercado. En ese sentido se retiran precios históricos de 2 ítems.

7.3 PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y servicios a adquirir, la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la [SIP-034-CENACREGIONALTOLEMAIDA-2026](#), y por correo electrónico de lo cual se reciben **3** cotizaciones por la plataforma SECOP II y **0 es decir ninguna solo** por correo se receptionan como se muestra a continuación:

The screenshot displays the SECOP II interface for a procurement process. At the top, the process name is 'SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ... (id.CO1.BDOS.10485860)'. Below this, there's a section for 'Solicitud de información a los Proveedores' with a link to 'SIP-034-CENACTOL-VIGENCIA 2026'. A 'PROVEEDORES' section shows 15 verified providers and 238 total providers. A 'LINEA DE TIEMPO' (Timeline) shows key dates: 'Fecha de publicación de concurso' (16/07/2026), 'Plazo para solicitar aclaraciones' (16/07/2026), and 'Presentación de ofertas' (16/07/2026). Below the timeline, there are sections for 'LISTA DE OFERTAS', 'EVALUACIÓN ECONÓMICA', and 'EVALUACIÓN'. On the right, there are buttons for 'OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES', 'MENSAJES', and 'TAREAS'. The footer includes the VORTAL 2019 logo, contact information for CENAC Regional Tolemaida, and logos for icontec ISO 9001 and IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026".

cotización

luis.collazosca < luis.collazosca@ejercito.mil.co >

COTIZACIÓN SAESCO

luis.collazosca < luis.collazosca@ejercito.mil.co >

M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA < myp.ingenieriaconsultoria@gmail.com >
Mon, 03 Aug 2026 11:48:49 AM -0500

To "luis.collazosca"<luis.collazosca@ejercito.mil.co>

--
Buen día

LUIS COLLAZOS

Adjunto envío cotización solicitada

Cordialmente

M&P SAS INGENIERIA Y CONSULTORIA
CALLE 72 # 24 -111 EDIFICIO VENETTO 72 BARRIO LA LIBERTAD
Barrancabermeja - Santander

3167743190
3158808430

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

1 archivo(s) adjunto(s)

COTIZACION MP SIP-034 OK...
3.1 MB

obras saesco < obras@saescoingenieria.com >

lun, 03 ago 2026 10:57:54 a. m. -0500

To "luis.collazosca"<luis.collazosca@ejercito.mil.co>

Buenos días, por medio de la presente me permito adjuntar cotización solicitada

Atentamente;

Ing. ANGIE PAOLA MONZO

Ingeniera Civil
Especialista en Gerencia de Proyectos
obras@saescoingenieria.com
SAESCO INGENIERIA S.A.S
Cel. 3134603752
Villavicencio | Meta | Colombia



1 archivo(s) adjunto(s)

COTIZACION SAESCO 31 0...
748.8 KB

cotización

luis.collazosca < luis.collazosca@ejercito.mil.co >

M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA < myp.ingenieriaconsultoria@gmail.com >
Mon, 03 Aug 2026 11:48:49 AM -0500

To "luis.collazosca"<luis.collazosca@ejercito.mil.co>

--
Buen día

LUIS COLLAZOS

Adjunto envío cotización solicitada

Cordialmente

M&P SAS INGENIERIA Y CONSULTORIA
CALLE 72 # 24 -111 EDIFICIO VENETTO 72 BARRIO LA LIBERTAD
Barrancabermeja - Santander

3167743190
3158808430

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

1 archivo(s) adjunto(s)

COTIZACION MP SIP-034 OK...
3.1 MB

Es así como la CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



SCS310-1



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	FECHA AVAL TECNICO
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	900696448-7	31/07/2026	CORREO	11/08/2026
MULTISERVICIOS MHM S.A.S	900494377-5	29/07/2026	CORREO	
SAESCO INGENIERIA SAS	901216667-9	29/07/2026	CORREO	

Nota 2: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia compra eficiente las solicitudes de cotización para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y por correo electrónico desde el área de planes de la CENAC TOLEMAIDA durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de Guía de competencia en las compra públicas de **CCE** numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, **diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio**. Dichas solicitudes de cotizaciones se realizaron sin obligación de compra.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verifica las empresas cotizantes en la gran central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional.

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 900696448 - 7 Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo Sociedad Sociedad comercial Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara Barrancabermeja Matrícula 93731			Fecha Matrícula 2014/01/29 Fecha de Vigencia Indefinida Fecha Cancelación / / Estado Activa Fecha Renovación 2026/01/29 Último Año Renovado 2026 Fecha Actualización 2026/03/05

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

-  [Ver el expediente de una empresa](#)
-  [Descargar el Certificado de Existencia y representación legal](#)
-  [Descargar el Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
	3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales 4220 Construcción de proyectos de servicio público 7111 Actividades de arquitectura 4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado		



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

MULTISERVICIOS MHM SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 900494377 - 5 Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo Sociedad Sociedad comercial Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara Villavicencio Matrícula 225836			Fecha Matrícula 2012/01/26 Fecha de Vigencia Indefinida Fecha Cancelación / / Estado Activa Fecha Renovación 2026/03/20 Último Año Renovado 2026 Fecha Actualización 2026/04/22 Indicador Emprendimiento Social N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Ver el expediente de una empresa](#)

[Descargar el Certificado de Existencia y representación legal](#)

[Descargar el Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática			



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.



[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 901216667 - 9 Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo Sociedad Sociedad comercial Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara Villavicencio Matrícula 339403	Fecha Matrícula 2018/09/24 Fecha de Vigencia Indefinida Fecha Cancelación // Estado Activa Fecha Renovación 2026/02/26 Último Año Renovado 2026 Fecha Actualización 2026/06/09 Indicador Emprendimiento Social N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio  Ver el expediente de una empresa  Descargar el Certificado de Existencia y Representación Legal  Descargar el Certificado de Matrícula Mercantil Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i>	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil			

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo			

7.3.1 AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026".

Cotizaciones las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Gerente de Proyecto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo con los requisitos exigidos.

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DISPOSICIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS N.º 91



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026377025632733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BIEOD-S4

Nilo, Cundinamarca, 13 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
TC. BERNAL LÓPEZ WILMER HERNÁN
Gerente Proyecto Equipo Fijo
Fuerte Militar Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Aval técnico de cotizaciones para el proceso de selección abreviada menor cuantía No. 103-CENACTOLEMAIDA-2026, cuyo objeto el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ingenieros (equipos fijos y equipos de campaña) de las unidades centralizadas por la CENAC Tolemaida, vigencia 2026.

Con toda atención me permito presentar al señor Gerente del Proyecto del proceso antes mencionado, el aval de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir establecidas en el plan de necesidades de las unidades y centralizadas por la CENAC-Regional Tolemaida.

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	FECHA AV/AL TÉCNICO
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	900696448-7	31/07/2026	CORREO	11/08/2026
MULTISERVICIOS MHM S.A.S	900494377-5	29/07/2026	CORREO	
SAESCO INGENIERIA SAS	901216667-9	29/07/2026	CORREO	

Revisada la información de las cotizaciones allegadas, concluimos que estas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitadas; por lo cual dicha cotización será utilizada para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;

SV. MARTINEZ CHAVEZ DEIVY
Comité técnico estructurador



Fuerte Militar Tolemaida
Nilo, Cundinamarca
bleod91@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co

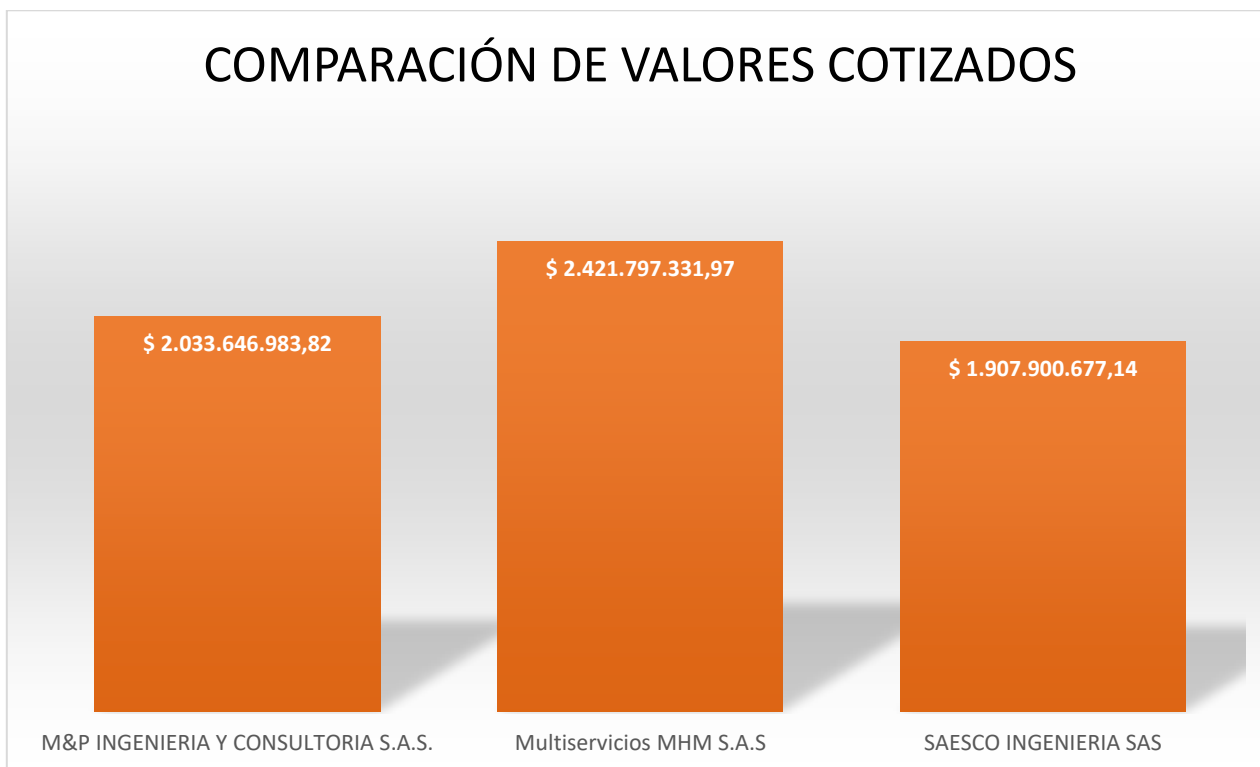


ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

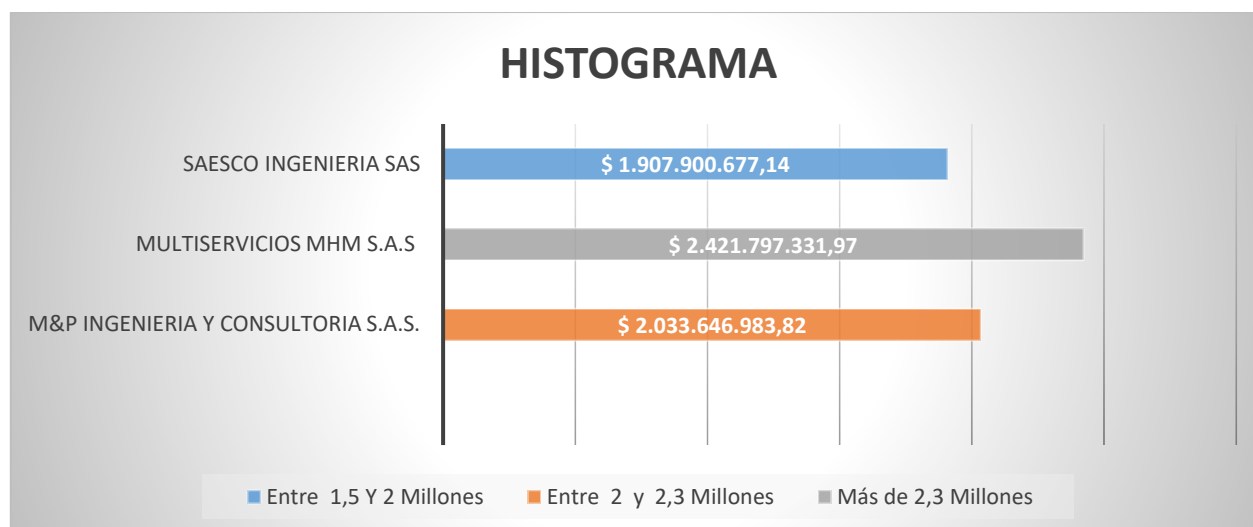
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud de lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto es “cabo **“EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”**”.

COMPARACION DE COTIZACIONES

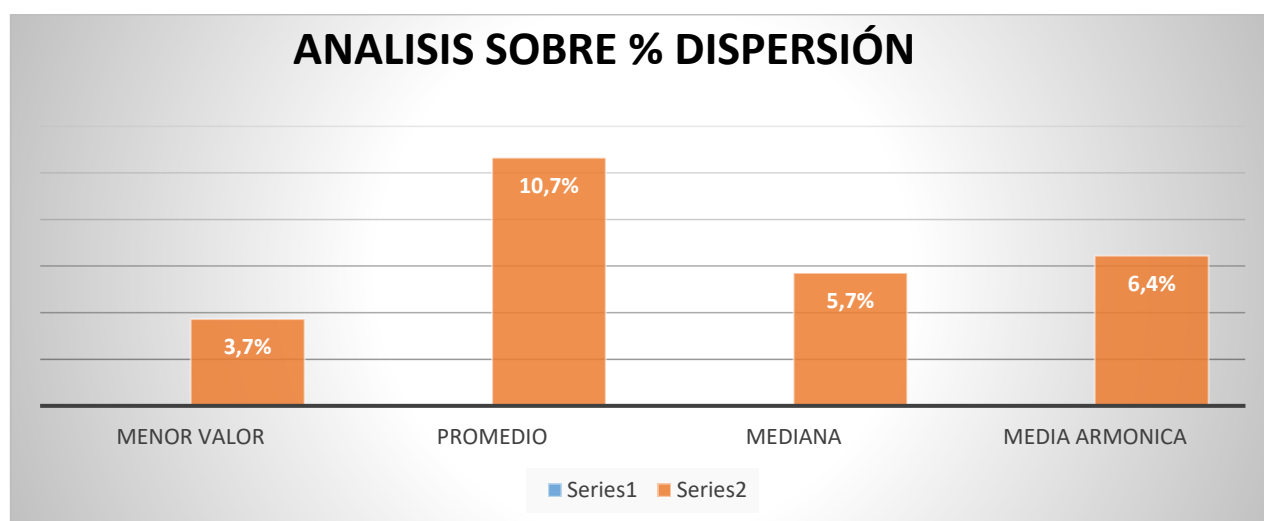
MENOR VALOR	\$ 1.907.900.677,14
PROMEDIO	2.121.114.997,64
MEDIANA	2.033.646.983,82
DESV. ESTANDAR	\$ 150.765.292,00
DISPERSION	7,11%



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.



MENOR VALOR	3,7%
PROMEDIO	10,7%
MEDIANA	5,7%
MEDIA ARMONICA	6,4%



Del análisis de los valores cotizados se evidencia que las propuestas económicas presentan diferencias importantes entre sí. La oferta presentada por **Multiservicios MHM S.A.S.**, por valor de **\$2.421.797.331,97**, corresponde a la de mayor cuantía, mientras que la propuesta de **SAESCO INGENIERÍA S.A.S.**, por **\$1.907.900.677,14**, constituye la oferta de menor valor. Por su parte, **M&P Ingeniería y Consultoría S.A.S.** presentó una propuesta por **\$2.033.646.983,82**, ubicándose en un rango intermedio.

Entre la oferta más alta y la más baja existe una diferencia de **\$513.896.654,83**, equivalente aproximadamente al **26,93 %** del valor de la propuesta de menor cuantía. Esta variación refleja una



dispersión relevante en las estimaciones económicas realizadas por los oferentes, lo cual puede obedecer a diferencias en la metodología de estructuración de costos, márgenes de utilidad, rendimientos, proveedores, análisis de riesgos, estrategias comerciales o criterios técnicos utilizados para la elaboración de cada propuesta.

En consecuencia, la diferencia entre las ofertas no constituye, por sí sola, un indicio de que alguna de ellas sea artificialmente baja o excesivamente alta. Para establecer la razonabilidad de los precios ofertados resulta indispensable efectuar un análisis integral que considere, entre otros aspectos, la estructura de costos, el comportamiento del mercado, los precios de referencia, las condiciones técnicas del objeto contractual, el cumplimiento de las especificaciones exigidas y, cuando corresponda, las explicaciones y soportes presentados por los oferentes.

Por lo anterior, la evaluación económica debe fundamentarse en criterios objetivos que permitan determinar si los valores ofertados reflejan condiciones normales del mercado y garantizan la adecuada ejecución del contrato, preservando los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por tal razón, y con el fin de garantizar que el presupuesto oficial reflejara las condiciones reales del mercado, se procedió a excluir del análisis aquellos valores cotizados que, por su comportamiento atípico, no representaban el valor comercial razonable del bien objeto de contratación. Esta depuración estadística permitió eliminar los valores extraordinariamente altos y bajos que podían sesgar el resultado del estudio de mercado.

- De la empresa M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. se quitaron 108 valores cotizados
- De la empresa MULTISERVICIOS MHM S.A.S se quitaron 20 valores cotizados
- De la empresa SAESCO INGENIERIA SAS se quitaron 03 valores cotizados

En consecuencia, el precio techo fue determinado con base en las cotizaciones y precios históricos que representaban el comportamiento normal del mercado, garantizando que el valor estimado del proceso obedeciera a criterios de razonabilidad, objetividad y eficiencia, en concordancia con los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior se realizó el análisis del mercado con las tres (03) cotizaciones. Debido que el presente proceso cuenta con 2959 ítems, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II, como documento adjunto denominado **“CUADRO No. 02 – HISTORICOS, COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA”**, en donde se listan los valores históricos y los valores cotizados por cada uno de los oferentes y su respectivo análisis.

Nota: De conformidad con lo recomendado por Colombia Compra, donde indica que *“Cuando el número de bienes y servicios a adquirir supere los cien ítem (100), cree una pregunta tipo lista de precios con un ítem (1) por el valor total de la oferta y solicite a través de “requerir evidencia” un documento anexo con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir”*. (Lo subrayado es por la entidad). La CENAC regional Tolémaida realizará la solicitud de la oferta económica en un archivo anexo al proceso.

IMPORTANTE: La Entidad se permite aclarar que los elementos cotizados para elaborar el estudio de mercado corresponden a repuestos originales, lo cual fue manifestado específicamente por los proveedores en cada cotización.

7.4 PRECIOS DE REFERENCIA



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{X})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 ... * x_n}$
MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	OTRAS
$H = \frac{N}{\frac{1}{x_1} + \frac{1}{x_2} + \dots + \frac{1}{x_n}}$	$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique
- PROMEDIO PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique
- MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique
- MEDIA ARMONICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR PRECIO UNITARIO y el PROMEDIO PRECIO UNITARIO
- DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO PRECIO UNITARIO
- PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

NOTA: Todos los cálculos económicos están realizados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel. El precio de referencia seleccionado se redondea a cero (0) decimales.

Con este análisis se concluye que el valor de referencia proyectado cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia)

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

MÉTRICA UTILIZADA:

MENOR VALOR	0,2%
PROMEDIO	10,5%
MEDIANA	5,7%
MEDIA ARMONICA	6,0%

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **10%** se establece como criterio **MENOR VALOR**
- Cuando la variación de los datos es mayor al **10%** se establece como criterio el **MEDIA ARMONICA**

Teniendo en cuenta que la dispersión de algunos precios cotizados es muy alta se establece el **37%** como punto de referencia para la métrica a utilizar, esto luego de analizar los valores cotizados y no utilizar algunos de ellos, que en la tabla de análisis se reflejan como N/U en ese sentido, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica que atraviesa el país.

Debido a que para el presente proceso cuenta con **3810 ítems**, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II, como documento adjunto denominado “**CUADRO No. 02 – HISTORICOS, COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**”, en donde se listan los valores cotizados por cada uno de los oferentes y su respectivo análisis.

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

7.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

7.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin, y de acuerdo a la información anterior.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REC- 10	BAABS2	\$ 5.310.160,00
			BACOA	\$ 2.684.675,00
			BADRA1	\$ 1.087.273,00
			BAMAD2	\$ 9.768.791,00
			BASEN	\$ 3.679.697,00
			BASOE	\$ 6.192.924,00
			BICOL	\$ 4.025.762,00



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026".

			BIOPE		\$ 10.000.000,00
			DMTOL		\$ 5.910.324,00
			EMSUB		\$ 3.000.000,00
			ESERT		\$ 2.964.503,00
			ESFER		\$ 3.204.447,00
			ESLAN		\$ 37.971.785,00
			ESPAM		\$ 2.000.000,00
			ESPRO		\$ 1.655.223,00
			ESTIR		\$ 1.109.702,00
			FUDRA1		\$ 5.713.058,00
			REGFE2		\$ 1.477.581,00
			REGFE3		\$ 6.196.452,00
			TOTAL EQUIPO FIJO		\$ 113.952.357,00
			BAMAI	EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BAPOM05		\$ 11.043.276,00
			BASEN		\$ 11.043.276,00
			BASOE		\$ 11.043.276,00
			BICOL		\$ 11.043.276,00
			BIOPE		\$ 11.043.276,00
			EMSUB		\$ 11.043.276,00
			ESLAN		\$ 11.043.276,00
			ESPRO		\$ 11.043.276,00
			FUDRA1		\$ 11.280.061,00
			TOTAL EQUIPO FIJO RANCHO DE TROPA		\$ 110.669.545,00
			TOTAL RUBRO REC10 REPUESTOS: (EQUIPO FIJO)		

Presupuesto asignado a través del PAA REC16, orientado a la contratación de la adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento de la PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA de la EMSUB .

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)						DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-004-003						MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REC-16	EMSUB	EQUIPO FIJO REPUESTOS PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA	\$ 25.056.000,00
TOTAL RUBRO REC16 REPUESTOS: (EQUIPO FIJO)										\$ 25.056.000,00
A-02-02-01-004-003						MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REC 10	BIADE	EQUIPO DE CAMPAÑA	\$ 8.000.000,00
								BECOM		\$ 32.852.769,00
								BIOPE		\$ 8.408.329,00
								ESPAM		\$ 1.902.035,00
								ESLAN		\$ 20.000.000,00
								ESFER		\$ 10.000.000,00
								EMSUB		\$ 1.371.524,00
TOTAL RUBRO REC10 REPUESTOS: (EQUIPO DE CAMPAÑA)										\$ 82.534.657,00
TOTAL RUBRO MAQUINARIA PARA USO GENERAL REC 10 + REC 16										\$ 332.212.559,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)						DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-02-008-007						SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC -10	BAABS2	EQUIPO FIJO	\$ 1.103.990,00
								BACOA		\$ 549.873,00
								BADRA1		\$ 230.633,00
								BAMAD2		\$ 2.079.264,00
								BASEN		\$ 716.970,00
								BASOE		\$ 2.086.414,00
								BICOL		\$ 788.286,00
								DMTOL		\$ 1.108.185,00
								EMSUB		\$ 520.369,00



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026".

			ESERT		\$ 608.337,00
			ESFER		\$ 1.000.000,00
			ESLAN		\$ 10.000.000,00
			ESPAM		\$ 207.151,00
			ESPRO		\$ 369.106,00
			ESTIR		\$ 228.468,00
			FUDRA1		\$ 1.185.860,00
			REGFE2		\$ 277.046,00
			REGFE3		\$ 1.277.092,00
TOTAL EQUIPO CAMPAÑA					\$ 24.337.044,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC -10	BAMAI	EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00
			BAPOM05		\$ 2.261.875,00
			BASEN		\$ 2.261.875,00
			BASOE		\$ 2.175.461,00
			BICOL		\$ 2.261.875,00
			BIOPE		\$ 2.261.875,00
			EMSUB		\$ 2.261.875,00
			ESLAN		\$ 2.261.875,00
			ESPRO		\$ 2.261.875,00
TOTAL EQUIPO FIJO RANCHO DE TROPA					\$ 1.059.409,00
TOTAL MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO					\$ 21.329.870,00
					\$ 45.666.914,00
Presupuesto asignado a través del PAA REC16, orientado a la contratación de la adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento de la PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA de la EMSUB .					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC - 16	EMSUB	EQUIPO FIJO MANTENIMIENTO GENERAL PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA	\$ 25.056.000,00
TOTAL RUBRO REC16 REPUESTOS: (EQUIPO FIJO)					\$ 25.056.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC -10	BECOM	EQUIPODE CAMPAÑA	\$ 6.758.739,00
			ESPAM		\$ 600.000,00
			ESLAN		\$ 1.929.693,00
			ESFER		\$ 1.712.578,00
			EMSUB		\$ 400.000,00
TOTAL EQUIPO DE CAMPAÑA					\$ 11.401.010,00
TOTAL RUBRO MANTENIMIENTO REC10 + REC 16					\$ 82.123.924,00
TOTAL POR REPUESTOS Y MANTENIMIENTO					\$ 414.336.483,00

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

8.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, por medio del cual "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres las siguientes:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.2 Puntaje adicional para obtener por cumplimiento de criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres



La **UNIDAD EJECUTORA** otorgará un puntaje adicional del cero punto VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten los requisitos del 8.1

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

10.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

10.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar **renovado año 2026**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la



suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES). La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

10.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento



expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

10.1.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la



misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – (Cenac Regional TOLEMAIDA) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

10.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

10.1.8 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los



- miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
 - e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

10.1.9 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

10.1.10 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 3 A o 3 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

10.1.11 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO(CUANDO APLIQUE)

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última



disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

10.1.12 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota 2: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

10.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del último mes anterior a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.



Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento

10.1.14 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que la empresa oferente y su representante legal, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

Nota 2: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

10.1.15 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

Nota 2: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

10.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

10.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “ANTISOBORNO”

En este formulario se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

10.1.18 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

10.1.19 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

10.1.20 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC TOLEMAIDA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC TOLEMAIDA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

Nota 2: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

10.1.21 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO).

Los proponentes deberán anexar formulario, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

10.1.22 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

10.1.23 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:



“(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...).”

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

10.1.24 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

10.1.25 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS FORMULARIO

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

10.1.26 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑO

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del



30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

10.1.27 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM

Nota 1: En caso de proponentes conjuntos deberá ser presentado por cada uno de los integrantes.

10.1.28 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes, actualizado a diciembre 2025.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP, así las cosas se requiere que el acto de inscripción y renovación del RUP se encuentre en firme al momento del cierre del proceso contractual, de acuerdo al Concepto 480 de 2021 emitido por La Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRAT IVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.



10.1.29 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015. DEBERA CONSTITUIRSE A FAVOR DE **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA CON NIT: 800.131.049-4**.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.



NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza “En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública”.

10.2 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.2.1 ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”:

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, mediante el cual acredite que las construcciones y adecuaciones a ejecutar cumplan con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

10.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

DILIGENCIAMIENTO ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes/servicios a entregar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado y se efectuará sobre las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II.

10.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario No 9 debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como mínimo una (01) certificación de contrato y Certificación y/o acta de liquidación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.
- La Información deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” y así mismo encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario



No. 09 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo con los códigos solicitados por la Entidad contratante plasmados en la Tabla No. 001 y COMO MÍNIMO DEBERA ACREDITAR **diez (10)** de los códigos establecidos, los cuales son de obligatorio cumplimiento que debe contener la experiencia del proponente , cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual obedece a **(236.64 SMMLV)** relacionados a continuación, así:

Tabla No. 001

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[25] Vehículos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes	[17] Componentes y sistemas de transporte	[15] Limpiaparabrisas	[07] Cuchillas limpiadoras
			[17] Sistemas de frenado y componentes	[02] Sistema de frenado para automóviles
				[06] Calibrador de frenaje
			[19] Ruedas y acabados	[05] Válvulas de neumáticos
			[20] Componentes de sistema de suspensión	[01] Sistemas de suspensión para automóviles
				[02] Sistemas de suspensión para camiones
				[03] Amortiguadores para camiones
				[04] Amortiguadores para automóviles
				[09] Bujes de automóviles
			[21] Componentes y sistemas de seguridad de vehículos	[04] Cinturón de seguridad
			[22] Puertas para Vehículos	[03] Puertas de automotores
			[23] Ventanas y parabrisas para vehículos	[01] Parabrisas para automotores
			[24] Depósitos y sistemas de combustibles	[05] Sistemas de inyección de combustible
			[29] Iluminación exterior para vehículos	[07] Luz frontal del vehículo
[D] Componentes y suministros	[31] Componentes y suministros de Manufactura	[17] Rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes	[15] Rodamientos	[08] Luz trasera del vehículo
				[02] Arranque del motor
[F] Servicios	[78] Servicios de transporte, almacenaje y correo	[18] Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	[15] Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	[04] Sistema de dirección hidráulica
				[17] Engranaje de dirección de vehículo
				[01] Servicio de pintura o reparación de carrocería de vehículos
				[02] Reparación de transmisión
				[07] Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

				[08] Mantenimiento y reparación de camiones pesados
--	--	--	--	---

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer “*La experiencia es un requisito habilitante*” acápite 3 “*clasificador de Bienes y servicios*” página 27, así:

“(…) *La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*” (…) (Subrayado por fuera del texto).

- a) Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP, por lo que se requiere que el acto de inscripción del RUP se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

- b) El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.
- c) Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso de contratación, para ello el proponente deberá presentar certificaciones de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de las certificaciones, deberán al sumarlas, ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.



- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN: cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - TOLEMAIDA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC TOLEMAIDA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA: todos los contratos mediante el cual se acredita la experiencia deben estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP.

10.2.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia contratos y Certificación y/o actas de liquidación en “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO INDUSTRIAL” cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la contratos y Certificación y/o actas de liquidación en “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO INDUSTRIAL” cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el formulario No. 09 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”



Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

“Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios



dispuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
PARA LOS DEMAS OFERENTES QUE NO ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de dos contratos y Certificación y/o actas de liquidación en “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO INDUSTRIAL” cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciará el formulario No. 09 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” Nota: Aplica mismo requisito en la modalidad de consorcio y/o unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso, en este caso con que uno de los integrantes cumpla dicho requisito se acreditará el cumplimiento de la experiencia específica.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Sin embargo, todos los miembros deben cumplir por lo menos con un código UNSPSC para cumplir con el presente requisito, independientemente de la cuantía, mientras se cumpla con la sumatoria para acreditar el cumplimiento del presente requisito.



10.2.5 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad".

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 01 febrero de 2023, que establece: “(...) *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)”

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte (certifique) adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
	El Oferente que ofrezca mediante documento diligenciado y suscrito el servicio de mantenimiento de un carro taller para acceder al lugar donde se encuentren los equipos fijos y de campaña (Fuerte Militar Tolemaida) durante el término de ejecución del contrato, sin generar costo alguno a las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. Para acreditar mencionado factor ponderable el oferente podrá acreditar que el carro taller sea propio o mediante convenio: • Para el caso que sea propio el carro taller, deberá anexar copia de la tarjeta de propiedad y el SOAT vigente. • Para el caso que presente mediante convenio deberá anexar el documento, donde identifiquen el carro taller, las obligaciones y las firmas de las partes, deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las partes intervinientes en el negocio jurídico y la tarjeta de propiedad y SOAT vigente Debe estar conformado por el siguiente personal: TÉCNICOS ELECTRICISTAS Y/O TÉCNICOS ELECTROMECAÑICOS. - Experiencia Específica: Se debe acreditar experiencia	50 PUNTOS

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
	específica de mínimo de un (1) año en actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos fijos, equipos de campaña, equipos eléctricos, electromecánicos, motores, plantas eléctricas, grupos electrógenos, sistemas eléctricos, sistemas de bombeo, motobombas, maquinaria industrial y demás equipos similares o técnicamente relacionados TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN Y/O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN Y/O TÉCNICO PROFESIONAL EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO. Experiencia Específica: Se debe acreditar experiencia específica de mínimo un (1) años contados a partir de la expedición del título, cuyo objeto sea en EQUIPOS Y SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO, CONGELACIÓN, REFRIGERACIÓN, CUARTOS FRÍOS, AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN, CLIMATIZACIÓN, SISTEMAS HVAC. TÉCNICO MECÁNICO GENERAL Y/O TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO Y/O TECNÓLOGO ELECTROMECAÁNICO Y/O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL. - Experiencia Específica: Se debe acreditar experiencia específica de mínimo un (1) años contados a partir de la expedición del título, cuyo objeto sea en la ejecución en MECÁTRONICA GENERAL (AUTOMOTRIZ – INDUSTRIAL) En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: - • Nombre o razón social a quien se certifica - • Fecha de expedición de la certificación - • Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. - • Objeto del contrato que se certifica - • Cargo desempeñado - • Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación - • Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) - • Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) - • Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo) El porcentaje de dedicación debe ser de un 100%	

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
	Los documentos deben ser allegados a la presentación de la Oferta.	

10.2.6 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del párrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del **origen de los servicios**, el oferente diligenciará el Formulario No. 16 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso **de servicios de mano de obra de origen 100% nacional**, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 “cumplimiento de la ley 816 de 2003”.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 “cumplimiento de la ley 816 de 2003”.

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

10.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

10.3.1 DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS FINANCIEROS



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO No. 2 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta” para mayor información remitirse al literal C del numeral 10.3 del Estudio previo

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

10.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:



A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de estos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes “RUP” vigente y en firme**; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.” Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP...”, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1, que señala: “... Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio...”

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la presentación del original del **Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.



Nota 2: La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el
PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.



Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.



En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal A y B del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales, oferentes extranjeros con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C). Acreditación capacidad financiera y organizacional del oferente

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Se deberá diligenciar el Formulario “Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente”, únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para “**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026**”... , se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)- <https://www.rues.org.co>.



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado y que tiene relación con el estudio de la oferta en consecuencia, se toma una muestra de **cincuenta (50)** empresas a nivel nacional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II) y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada con el **mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo y Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos Automotores.**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	TAMAÑO	CIUDAD	NIT	DV	No. RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS
1	MEGABUSES DE COLOMBIASAS	P. EMPRESA	BOGOTA	900889472	3	61521	31/12/2025
2	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	800240740	3	16445	31/12/2025
3	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	P. EMPRESA	BARRANCABERMEJA	900696448	7	2307	31/12/2025
4	COMSISTELCO S.A.S.	M. EMPRESA	BOGOTA	830007379	9	8906	31/12/2025
5	POWERSUN S.A.S	P. EMPRESA	BOGOTA	900098348	3	42696	31/12/2025
6	MULTISERVICIOS MHM S.A.S	P. EMPRESA	VILLAVICENCIO	900494377	5	4948	31/12/2025
7	MULTICONSECCIONARIO SAS	MICROEMPRESA	BOGOTA	809007274	1	2589	31/12/2025
8	UNIVERSAL GROUP AS SAS	MICROEMPRESA	BOGOTA	900955516	1	62995	31/12/2025
9	TECHNOLOGY FOR DEFENSE SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	900803340	0	58227	31/12/2025
10	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	900355181	3	53081	31/12/2025
11	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	P. EMPRESA	BOGOTA	901336602	5	68305	31/12/2025
12	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S	P. EMPRESA	FLORENCIA	900412062	1	1100	31/12/2025
13	INVERSIONES EL NORTE SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	900710493	9	60983	31/12/2025
14	AUTOCARS INGENIERIA SAS	M. EMPRESA	BOGOTA	830031296	7	25665	31/12/2025
15	GROUP MLS S A S	P. EMPRESA	BOGOTA	900068178	1	37701	31/12/2025
16	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	M. EMPRESA	BOGOTA	830054299	8	20108	31/12/2025
17	HYUNDAUTOS SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	830070987	4	32988	31/12/2025
18	JAKO IMPORTACIONES S A S	P. EMPRESA	BOGOTA	830038886	4	35952	31/12/2025
19	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S A S	M. EMPRESA	BOGOTA	830106854	0	29752	31/12/2025
20	AUTOS MONGUI S A S	M. EMPRESA	BOGOTA	830006596	6	26663	31/12/2025
21	TOYONORTE SAS	G. EMPRESA	BOGOTA	860536250	6	16468	31/12/2025
22	REIMPODIESEL S.A.S	M. EMPRESA	BOGOTA	800212285	4	5845	31/12/2025
23	NINO MORENO OLGA LUCIA	MICROEMPRESA	BUCARAMANGA	63442968	1	9432	31/12/2025
24	MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO	P. EMPRESA	FLORENCIA	17641884	6	989	31/12/2025
25	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.	G. EMPRESA	MEDELLIN	890916911	6	21602	31/12/2025
26	PAULA ANDREA MEDINA TORRES	P. EMPRESA	NEIVA	1075278292	1	4843	31/12/2025
27	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	G. EMPRESA	PEREIRA	891410137	2	2024204	31/12/2025
28	SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO	MICROEMPRESA	SINCELEJO	6819378	7	403	31/12/2025
29	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.	M. EMPRESA	TULUA	900853705	9	7013	31/12/2025
30	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	P. EMPRESA	VALLEDUPAR	901193971	2	3853	31/12/2025
31	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S	P. EMPRESA	VALLEDUPAR	901060200	1	3778	31/12/2025
32	SUAUTO INGENIERIA S.A.S	P. EMPRESA	VILLAVICENCIO	822001920	8	3388	31/12/2025
33	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	P. EMPRESA	BOGOTA	800020006	1	44667	31/12/2025
34	AUTOPARTES TRES OSOS Y OSOS S.A.S.	P. EMPRESA	MEDELLIN	900322606	1	45066	31/12/2025
35	RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES SA	P. EMPRESA	BOGOTA	830115250	0	62369	31/12/2025
36	DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	P. EMPRESA	BOGOTA	860056898	8	2572	31/12/2025
37	TELLANTAS Y CIA SAS	M. EMPRESA	BOGOTA	860508826	9	15934	31/12/2025
38	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	800089111	4	108	31/12/2025
39	CAMIONAUTOS SERVICE SAS	MICROEMPRESA	BOGOTA	830104395	2	40431	31/12/2025



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

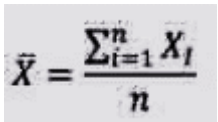
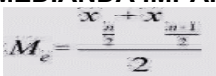
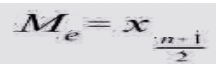
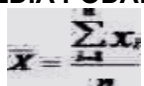
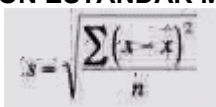
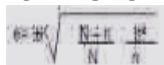
40	MARTIN DIAZ NELSON QUERUBIN / COMERCIALIZADORA NELMAR	P. EMPRESA	BOGOTA	79158316	9	41672	31/12/2025
41	IGM- INGENIERIA Y GESTION DE MMTO DE COLOMBIA SAS	M. EMPRESA	NEIVA	901025736	9	Error	31/12/2025
42	TECNIPROYECTOS MIL SAS	MICROEMPRESA	BOGOTA	900594774	5	54897	31/12/2025
43	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.	P. EMPRESA	BOGOTA	900404431	0	54072	31/12/2025
44	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	P. EMPRESA	CARTAGENA	900466154	0	9E+08	31/12/2025
45	IMPORTADORA MAZLUV S.A.	P. EMPRESA	PEREIRA	816005778	4	12315504	31/12/2025
46	MECTRONICS SA	G. EMPRESA	BOGOTA	830140289	2	54872	31/12/2025
47	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	800057113	1	1301	31/12/2025
48	LUBRILLANTAS EL DORADO SA	P. EMPRESA	BOGOTA	800164764	4	33	31/12/2025
49	JUANCAR AUTOS SAS	MICROEMPRESA	BOGOTA	900422760	5	11619	31/12/2025
50	CAESCA SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	891100247	4	56014	31/12/2025

Nota: En la muestra, se tienen en cuenta indicadores a corte de 2025, **RUP vigente y en firma**, corte con el que se llevara a cabo la evaluación y cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales.

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA 	MEDIANDA IMPAR  MEDIANA PAR 
MEDIA PODADA 	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL 
ERROR MUESTRAL 	

2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores del RUP de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del



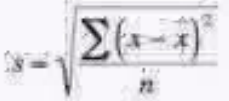
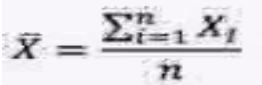
CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL). <https://www.rues.org.co/>

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	
MEDIA ARITMETICA	

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**.

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	LIQUEDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	MEGABUSES DE COLOMBIASAS	24,57	0,04	191,98	0,23	0,23	5.691.382.807
2	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	39,62	0,02	246,58	0,14	0,14	5.488.372.917
3	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	15,69	0,23	INDTERMINADO	0,26	0,20	1.679.929.390
4	COMSISTELCO S.A.S.	3,33	0,32	5,06	0,21	0,14	8.070.960.349
5	POWERSUN S.A.S	2,65	0,35	69,49	0,45	0,29	5.453.146.894
6	MULTISERVICIOS MHM S.A.S	5,53	0,25	24,41	0,15	0,11	2.002.274.988
7	MULTICONSECCIONARIO SAS	11,4	0,09	738,02	0,11	0,10	2.253.031.728
8	UNIVERSAL GROUP AS SAS	13,1	0,05	1,59	0,07	0,07	1.181.578.467
9	TECHNOLOGY FOR DEFENSE SAS	3,18	0,32	14,48	0,18	0,12	2.301.554.946
10	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	2,61	0,30	22,75	0,32	0,22	3.327.941.000
11	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	2,19	0,49	INDT	0,30	0,15	1.842.044.815
12	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S	3,23	0,55	15,97	0,32	0,14	3.233.485.000
13	INVERSIONES EL NORTE SAS	2,39	0,36	48,78	0,09	0,05	5.838.405.413
14	AUTOCARS INGENIERIA SAS	3,70	0,23	49,90	0,13	0,10	5.422.879.886
15	GROUP MLS S A S	4,96	0,52	3,16	0,38	0,18	3.398.345.836
16	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	33,89	0,41	24,52	0,19	0,11	21.620.731.675
17	HYUNDAUTOS SAS	9,59	0,38	16,87	0,11	0,06	19.936.629.000
18	JAKO IMPORTACIONES S A S	8,76	0,25	58,48	0,34	0,25	8.772.510.452
19	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S A S	9,56	0,23	9,10	0,14	0,11	33.528.640.749
20	AUTOS MONGUI S A S	4,35	0,21	7,33	0,22	0,17	2.872.647.852
21	TOYONORTE SAS	1,58	0,51	6,49	0,55	0,27	13.224.939.000
22	REIMPODIESEL S.A.S	9,93	0,38	138,35	0,13	0,08	14.246.074.185
23	NINO MORENO OLGA LUCIA	48,43	0,30	INDETERMINADO	0,02	0,01	1.358.113.000
24	MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO	19,03	0,27	37,29	0,30	0,22	2.356.720.296
25	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.	3,21	0,30	136,01	0,35	0,24	768.211.793.000
26	PAULA ANDREA MEDINA TORRES	2,79	0,47	4,10	0,19	0,10	1.521.115.375
27	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	3,29	0,25	6,17	0,21	0,16	542.798.395.898



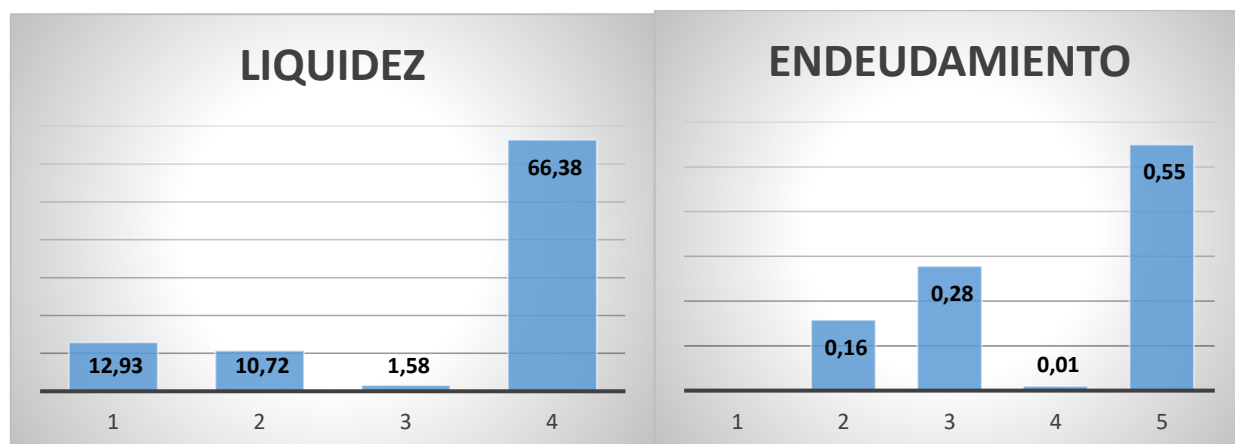
CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

28	SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO	9,78	0,06	61,03	0,23	0,22	1.631.465.000
29	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.	1,92	0,53	5,39	0,43	0,19	1.677.070.982
30	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	3,51	0,40	14,65	0,43	0,25	2.409.068.688
31	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S	21,64	0,29	INDETERMINADO	0,42	0,30	2.811.741.022
32	SUAUTO INGENIERIA S.A.S	14,21	0,17	12,39	0,17	0,14	1.349.596.586
33	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	7,46	0,18	91,39	0,23	0,19	4.922.415.959
34	AUTOPARTES TRES OSOS Y OSOS S.A.S.	2,55	0,34	2,80	0,03	0,02	1.773.070.317
35	RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES SA	2,84	0,35	26,22	0,25	0,16	31.259.172.695
36	DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,53	0,38	3,76	0,12	0,07	4.767.767.433
37	TELLANTAS Y CIA SAS	4,87	0,10	22,05	0,09	0,08	12.240.321.154
38	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	1,78	0,50	1,81	0,07	0,03	1.544.535.394
39	CAMIONAUTOS SERVICE SAS	66,38	0,01	INDETERMINADO	0,03	0,03	3.912.970.000
40	MARTIN DIAZ NELSON QUERUBIN / COMERCIALIZADORA NELMAR	3,32	0,24	20,93	0,11	0,08	3.054.604.891
41	IGM- INGENIERIA Y GESTION DE MMTO DE COLOMBIA SAS	7,03	0,46	2,66	0,28	0,15	4.022.362.740
42	TECNIPROYECTOS MIL SAS	21,67	0,05	130,84	0,16	0,15	1.670.718.246
43	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.	17,86	0,03	38,74	0,12	0,12	5.042.233.905
44	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	8,96	0,32	11,60	0,38	0,25	2.274.404.647
45	IMPORTADORA MAZLUV S.A.	2,91	0,40	3,76	0,08	0,04	4.790.512.512
46	MECTRONICS SA	2,50	0,54	21,39	0,33	0,15	20.950.548.461
47	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	9,48	0,14	58,58	0,15	0,13	6.782.820.000
48	LUBRILLANTAS EL DORADO SA	3,52	0,22	INDETERMINADO	0,11	0,08	4.151.111.637
49	JUANCAR AUTOS SAS	21,45	0,05	INDETERMINADO	0,06	0,06	1.618.053.340
50	CAESCA SAS	4,23	0,07	INDETERMINADO	0,03	0,03	5.386.431.381

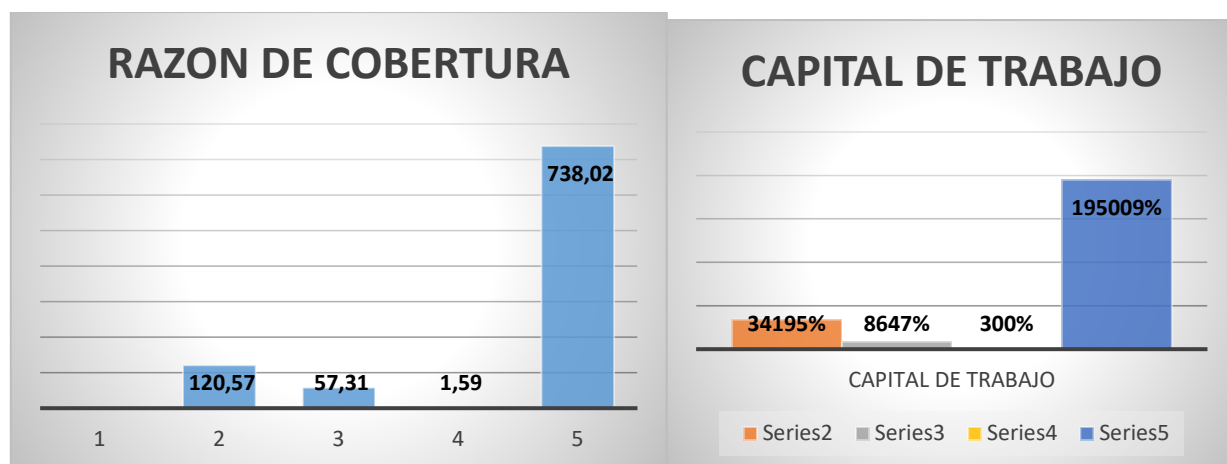
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA



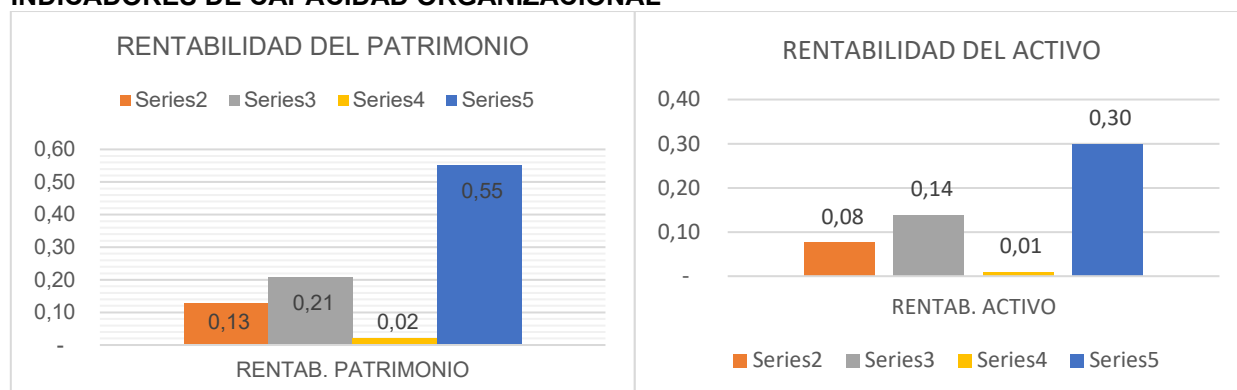
CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.



INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



FORMULAS A UTILIZAR	LIQUEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	CAPITAL DE TRABAJO
DESVIACION ESTANDAR	12,93	0,16	120,57	0,13	0,08	35049%	90%
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	10,72	0,28	57,31	0,21	0,14	8676%	
MINIMO	1,58	0,01	1,59	0,02	0,01	317%	
MAXIMO	66,38	0,55	738,02	0,55	0,30	206009%	

NOTA: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de <https://www.rues.org.co/>, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas validando que a la fecha tuviesen vigente y en firme dicho registro público.

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA ESTE PROCESO

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



PLENAS Y MIPYMES

INDICADORES	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	CAPITAL DE TRABAJO >= 90% VTPA
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	
	1,58	0,55	1,59	0,02	0,01	
	MIN	MAX	MIN	MIN	MIN	

El indicador de liquidez fue establecido aplicando el mínimo valor establecido; para el indicador de endeudamiento se utilizó el máximo valor, con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de CAPITAL DE TRABAJO.

Los indicadores de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO fueron establecidos aplicando el mínimo valor establecido, esto considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar la participación de proveedores, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la Entidad.

Estos procedimientos están avalados en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

CAPITAL DE TRABAJO

*Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al **100%** del valor total del presupuesto oficial, para empresas **PLENAS** y para **MIPYMES** de un **90%** sobre el valor total del presupuesto asignado al proceso, con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes toda vez que el contrato será de mantenimiento, por lo tanto, será de tracto sucesivo.*

PLENAS

CAPITAL DE TRABAJO >= 100% VTPA	\$414.336.483,00
---	-------------------------

MIPYMES

CAPITAL DE TRABAJO >= 90% VTPA	\$372.902.834,70
--	-------------------------

10.3.3 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

10.3.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)



El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
	$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$	El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.
LIQUIDEZ= $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.	La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1,58 . En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
INDICADOR REQUERIDO	LIQUIDEZ ≥ 1,58	

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
	$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} * 100$	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 55% . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
Endeudamiento Total = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$	Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.	
INDICADOR REQUERIDO	Endeudamiento Total ≤ 0,54}5	

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
-----------	---------	-------



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

Razón de Cobertura de Intereses = UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES	(iii) Indicador = $\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.	Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 1.59. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.
INDICADOR REQUERIDO	Razón de Cobertura de Intereses ≥ 1.59	

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PLENAS

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE Capital de trabajo ≥ 100 % del (VTPA) o (VTPO) CT: Capital de trabajo VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso	(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3) AC: Activo Corriente oferente n PC: Pasivo Corriente oferente n	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
INDICADOR REQUERIDO	Capital de trabajo ≥ 100 % del (VTPA) o (VTPO)	

MIPYMES

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE Capital de trabajo ≥ 100 % del (VTPA) o (VTPO) CT: Capital de trabajo VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso	(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3) AC: Activo Corriente oferente n PC: Pasivo Corriente oferente n	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 90% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
INDICADOR REQUERIDO	Capital de trabajo ≥ 90 % del (VTPA) o (VTPO)	

10.3.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme, con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO	$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual 0,02. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.
INDICADOR REQUERIDO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO $\geq 0,02$	

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO= UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL	$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,01. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje
INDICADOR REQUERIDO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO $\geq 0,01$	

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

10.3.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

10.3.4.2 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026**, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

VALOR PRESUPUESTO (EN EL SECOP II), Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO, suma que corresponde a **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$414.336.48300) M/CTE LEGAL**, Por tratarse ésta un valor de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. La anterior aclaración porque el proceso se adjudicará por el valor de la oferta que cumpla con todos las condiciones y requisitos habilitantes.

ELABORACION DE LA OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO No.14 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem **INCLUIDO IMPUESTOS** (si aplica), en números enteros o máximo dos decimales, en **PESOS COLOMBIANOS y totalizada**. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica se debe diligenciar las casillas correspondientes a “% IVA” + VALOR UNITARIO ANTES DE IVA”. Al diligenciar dichas casillas automáticamente el valor en la columna de VALOR IVA (Si aplica) aparecerá, como también el del valor de la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Si aplica)” columna (Q) formulada, Casilla que suma el valor del precio unitario sin IVA + el valor del IVA, por lo tanto, el oferente deberá validar que el valor de estas casillas sea su precio de oferta y que este valor no sea superior al precio de referencia establecido por la unidad estatal, de lo contrario será causal de rechazo.

A continuación, se ilustra el formato **FORMULARIO No. 014 OFERTA ECONOMICA**

FORMULARIO No. 14 - OFERTA ECONOMICA

NOTA 1: Para la elaboración de la oferta económica se debe diligenciar las casillas correspondientes a “% IVA” + VALOR UNITARIO ANTES DE IVA”. Al diligenciar dichas casillas automáticamente el valor en la columna de VALOR IVA (Si aplica) aparecerá, como también el del valor de la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Si aplica)” columna (Q) formulada, Casilla que suma el valor del precio unitario sin IVA + el valor del IVA, por lo tanto, el oferente deberá validar que el valor de estas casillas sea su precio de oferta y que este valor no sea superior al precio de referencia establecido por la unidad estatal, de lo contrario será causal de rechazo.

NOTA 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados en la columna “L”, casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” es decir, el precio evaluado para cada ítem será el reflejado en la columna “L”.

NOTA 3: En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

NOTA 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 14), será causal de rechazo.

NOTA 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

					PROVEEDOR					
					NIT					
					Unicamente diligencie estas columnas					
DESCRIPCION: REPUESTO EQUIPO DE COMBATE - LINEA AMARILLA					PRECIO REFERENCIA	% IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	
DESCRIPCION ACTIVO(S)	167500000734	CAMION EQUIPO DE PRESION SUCCION	BAMAI		PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA					
1675000001554		CAMION EQUIPO PRESION SUCCION	BAMAI							
02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNID MEDIDA							
1	40142007	3623001	MANGUERA LIDER 1" X 3 METROS 3000 PSI PARA EQUIPO SUCCION PRESION	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	40142022	3623001	ROLLO DE MANGUERA 1" X 400FT (120 MTS) 2500 PSI PARA EQUIPO SUCCION PRESION	UNIDAD	1	\$ 2.740.675,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	40142007	3623001	MANGUERA 2 5/8" X 15 METROS ABASTECIMIENTO AGUA EN LONA PARA ENROLLAR, EQUIPO SUCCION PRESION CON ACOUPLE RAPIDO 2 5/8" PARA HIDRANTE.	UNIDAD	1	\$ 358.395,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4	40142016	3623001	MANGUERA 8" SUCCION, MAGUERA DE VACIO TIPO CARRETE HELICOIDAL BOOM SUPERIOR PARA EQUIPO SUCCION PRESION (104 MTS)	UNIDAD	1	\$ 700.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5	40142016	3623001	MANGUERA 8" SUCCION, MAGUERA DE VACIO TIPO CARRETE HELICOIDAL BOOM SUPERIOR PARA EQUIPO SUCCION PRESION (210 MTS)	UNIDAD	1	\$ 890.224,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6	40142016	3623001	MANGUERA DE SUCCION DE VACIO 4" X 6 Mts PARA EXTENSION PARA EQUIPO SUCCION PRESION	UNIDAD	1	\$ 660.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7	40142007	3623001	MANGUERA FLEXIBLE PARA LIMPIEZA INTERNA DE TUBERIAS 1/2" X 60 METROS 3000 PSI, CON ACOPLER RAPIDOS HEMBRA Y	UNIDAD	1	\$ 1.085.399,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: Cuando el proponente omita algún PRECIO u oferte ítem en (0) de algunos de los ítems en la Propuesta Económica. será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario de oferta económica en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Para la Entidad las Ofertas tendrán una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, “=REDONDEAR (“VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA”;0)”, ejemplo:

Argumentos de función

REDONDEAR

Número 2000,564 = 2000,564

Núm_decimales 0 = 0

= 2001

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 2001

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar

El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparará con las demás ofertas presentadas.

10.3.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.



...” Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

2.1.2. Comparación Relativa En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas. Con el fin de identificar ofertas que



puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable: a. b. c. d. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuen ten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Sin embargo, se tendrá en cuenta:

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

10.3.6 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En el evento en el que el precio de una oferta, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica formulario No. 15.



Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos.

Oferta Menor valor = 200 puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMV} * 200 / \text{VPE})$$

Dónde:

OMV =	Valor total Oferta de Menor Valor habilitada
VPE =	Valor total propuesta a evaluar

11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA” evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÓMICA	200 PUNTOS
TÉCNICO PONDERABLE	50 PUNTOS
PUNTAJE “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL” (LEY 816/03)	20% (Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO. 50 PUNTOS
	10% (Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION). 25 PUNTOS



PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0.6 PUNTO
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0.6 PUNTO
TOTAL, MAXIMO	326.2 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS: En aplicación del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, “*En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.*

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique (...). Por lo anterior, del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá 1% (uno por ciento) a los proponentes (que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales) que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por un incumplimiento del contratista.

Esta reducción también afecta a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un



mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.



Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho XXXXXXXXXX por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.



En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de XXXXXXXXXX, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de XXXXXXXXXX de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.



Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.



El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y
3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La UNIDAD EJECUTORA, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.



2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder, pero no podrá hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que



permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD				TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

13.1 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA <u>SOCIEDAD</u> .	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	3
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	SEMANAL

13.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

13.3 RIESGOS OPERACIONALES:

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y MAL SERVICIO DE LOS MANTENIMIENTOS IMPIDIENDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMBATE	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS)	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026**, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

				CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR	CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS)	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

13.4 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL. R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTERAN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS
PROBABILIDAD (1-5)	3	1	1	1	1
IMPACTO (1-5)	4	2	4	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	3	5	3	3
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	1	2	2
	IMPACTO (1-5)	1	1	2	2



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026**, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2	2
CATEGORIA		RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICIÓN O CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICIÓN DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO (DEVALUACIÓN DEL PESO) Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS, Y QUE SON NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO	AQUELLOS COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TALES COMO: MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL O TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA REALIZAR DE FORMA ADECUADA MANTENIMIENTO.	UN INCORRECTO O INADECUADO MANTENIMIENTO QUE CONLLEVE AL DAÑO O DETERIORO EN LOS REPUESTOS U OTRAS PIEZAS DEL EQUIPO FIJO, QUE OBLIGUEN A SU CAMBIO O MANTENIMIENTO ADICIONAL, GENERANDO GASTOS EXTRAS.	LA INSTALACIÓN DE UN RESPUESTO DEFECTUOSO QUE PUEDA PRODUCIR ABERIAS O DAÑOS EN EL EQUIPO FIJO GENERANDO PROBLEMAS EN SU FUNCIONAMIENTO, LO QUE CONLLEVARIA A MANTENIMIENTOS Y/O RESPUESTOS NUEVOS GENERANDO GASTOS EXTRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD (1-5)	1	1	1	1	1
IMPACTO (1-5)	2	2	2	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	5	6
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	3	1	1	1
	IMPACTO (1-5)	3	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD	MENSUALES
	¿CUÁNDO?	

13.6 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO ENTREGA DE LOS BIENES – REPUESTOS Y PRESTACION SE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SUJETOS AL CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REPUESTO PARA EQUIPO DE COMBATE	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO Y/O LIMITACION DE TRANSPORTE A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LA PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEL PLAZO DE EJECUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026**, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES DE	EN LOS INFORMES DE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ SE RECIBA EL BIEN	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION

13.7 RIESGOS AMBIENTALES:

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO
DESCRIPCIÓN	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES.	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRÁNEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.
PROBABILIDAD	1	2	3
IMPACTO	2	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA ACTIVIDAD.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

13.8 RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

3. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por treinta (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere hasta su liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórroga si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórroga si las hubiere.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496	
Parágrafo.	
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación	
Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

NOTA 1: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA con Nit. 800.131.049-4.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, hasta su liquidación, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

b. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

c. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

14.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

14.2 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.

y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante,



para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA estipule disposición en contrario.

14.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14.4 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
- b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. [SAMC-113-CENACTOLEMAIDA-2026](#), CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial

d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICPMA-03 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la Excepción 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme 65 acuerdos comerciales en el presente proceso

16. SUPERVISIÓN:

EL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN:	No. 00006852 13 de agosto de 2026
NOMBRE:	TE. RINCON PUENTES HECTOR STIVEN
CARGO:	Comandante compañía ANFO -BIOED y/o quien haga sus veces

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación del contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta



de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.



Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remitido, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios,



dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que



se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
 - ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
 - ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
 - ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
 - ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
 - ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
 - ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
 - ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y



modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal¹, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ♣ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de



contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.

- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ♣ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ♣ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ♣ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ♣ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ♣ Exigir el cumplimiento del contrato.
- ♣ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- ♣ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ♣ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Nota: Si existe un cambio de supervisión en la ejecución del contrato, el supervisor saliente debe allegar a la central administrativa y contable informe de la ejecución contractual detallada del avance físico, técnico, financieros.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

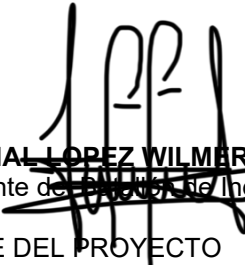
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.



- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

Plan de necesidades
Solicitud expedición CDP
CDP
Cotizaciones.
Aval Técnico de cotizaciones


TC. BERNAL LOPEZ WILMER HERNAN

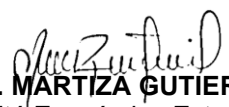
Comandante de Batallón de Ingenieros de Dispositivos de Artefactos Explosivos 91 Y/o quien haga sus veces
GERENTE DEL PROYECTO


SV. MARTINEZ CHAVEZ DEIVY

Comité técnico estructurador


ASJ. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS

Comité Jurídico Estructurador


ASE. MARTIZA GUTIERREZ LEON

Comité Económico Estructurador

